



**ACTA**

N/REF.: **3/2025/PLNO**  
ASUNTO: Convocatoria y Orden del día Pleno Municipal  
sesión ordinaria nº 3/25 de fecha 07/03/2025

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 3/2025, CELEBRADA POR  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE MARZO DE  
2025.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 7 de marzo de 2025, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales:

**GRUPO POPULAR**

D. José Fernando Carabias Acosta  
D<sup>a</sup> María José Coca Sánchez  
D. Ángel Fernández Silva  
D<sup>a</sup>. María Isabel Macías Tello  
D. Roberto Ángel Martín Parra  
D. Pedro José Martínez Córdoba  
D. Ángel Molina Martínez  
D<sup>a</sup>. María Almudena Parres Cabrera  
D. Fernando Javier Rodríguez Alonso  
D<sup>a</sup>. Miryam Rodríguez López  
D. Luis Sánchez Arévalo  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Seguín Kattán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos

**GRUPO SOCIALISTA**

D. Álvaro Antolín Montero  
D. José María Collados Grande  
D. Fidel Juan Francés Sánchez  
D<sup>a</sup> María del Mar Fuentes Chaves  
D<sup>a</sup>. María García Gómez  
D. Juan José García Meilan  
D. José Luis Mateos Crespo  
D<sup>a</sup>. María Sánchez Gómez  
D. Elvira Sánchez Sánchez  
D<sup>a</sup>. María Jesús Santa María Trigo

**GRUPO MIXTO( VOX)**

D. Ignacio Javier Rivas Serrano

**CONCEJALES NO ADSCRITOS**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Carpio  
D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

\*\*\*\*\*  
inal)

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Asisten también presencialmente el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa, y la Sra. Secretaria General en Funciones, Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Buenos días. Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 7 de marzo con los siguientes puntos del orden del día. Antes de pasar a la aprobación del acta, se retira el punto 5, Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre la modificación de la composición de las comisiones informativas., que será sustituido por el asunto de urgencia Punto 10.1. Dictamen de la Comisión de Régimen Interior sobre nueva reorganización de las comisiones informativas. Pasamos al punto primero, señora secretaria.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº. 2/2025, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2025.**

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.**

**CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE CONCEJALES NO ADSCRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA A D. ALEJANDRO PÉREZ DE LA SOTA Y A DÑA. MARÍA ÁNGELES CARPIO PÉREZ. DISOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PASANDO D. IGNACIO JAVIER RIVAS SERRANO A FORMAR PARTE DEL GRUPO MIXTO.**

“Visto escritos presentados en el Registro General por la Secretaria General del Partido Político VOX, Ignacio Garriga Vaz de Conciao, actuando como Secretario General del Partido Político VOX, en fecha 18 y 19 de febrero de 2025, por el que habiendo recibido requerimiento del Ayuntamiento de Salamanca relativo a la configuración del grupo municipal VOX, comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político VOX, ha acordado que la composición actual del grupo Municipal VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca quede configurada con el concejal afiliado a VOX D. Ignacio Rivas Serrano, y quesea él el portavoz del grupo municipal VOX. Asimismo ha acordado la inmediata expulsión del grupo VOX de los concejales D. Alejandro Pérez de la Sota y Dña. María del Capio Pérez

Visto el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el artículo 36.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando los pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales al respecto: STS72/2020 de 24 de enero, STS 1401/2020 de 26 de octubre, Dictamen del Consejo Consultivo2013/0311 de la Comunidad Valencia y el Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León418/2020.

\*\*\*\*\* inal)

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

De conformidad con la normativa de Régimen Local citada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 LBRL de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local esta Alcaldía **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Reconocer a D. Alejandro Pérez de la Sota y Dña. María Carpio Pérez, la condición de concejales no adscritos del Ayuntamiento de Salamanca, a quienes se respetarán los derechos políticos en el ejercicio de las funciones, así como los derechos económicos inherentes a los mismos.

**SEGUNDO.-** A la vista de lo previsto en el artículo 36.3 in fine del Reglamento Orgánico Municipal considerar disuelto el grupo municipal VOX constituido tras la última sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 17 de junio de 2023 y de cuya creación se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, al quedar reducido aún número inferior al mínimo exigido para su constitución, pasando D. Ignacio Rivas Serrano a formar parte del grupo mixto.

**TERCERO.-** Establecer que la Junta de Portavoces, quede integrada por los portavoces de los grupos municipales constituidos con representación corporativa, esto es, PSOE, PP y Grupo mixto.

**CUARTO.-** Encomendar al portavoz del grupo popular, concejal de régimen interior, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias con los demás portavoces, y concejales no adscritos al objeto de proponer al Pleno Corporativo la nueva composición de las Comisiones Informativas que, como consecuencia de la disolución del grupo VOX , la creación del grupo mixto y la correlativa adquisición de la condición de miembros no adscritos por D. Alejandro Pérez de la Sota y Dña. María Carpio Pérez, deba reestructurarse, tras el acuerdo de pleno correspondiente. A la vista de su disolución, tras el acuerdo de pleno correspondiente, el grupo municipal VOX dejará de tener representación en las Comisiones Informativas de esta entidad local creadas por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2023, reconociendo el derecho de D. Alejandro Pérez de la Sota y Dña. María Carpio Pérez a formar parte de las mismas en su nueva condición de miembro no adscrito. Igualmente se reconoce el derecho de D. Ignacio Rivas Serrano a formar parte de las mismas en su nueva condición de miembro del grupo mixto.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos conocimiento. Siguiente punto.

### **COMISIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN**

#### **3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE CINCO FINCAS**

**MUNICIPALES, AFECTADAS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA 193ADIF2499, MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS POR LA ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA MEDINA DEL CAMPO-SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO”. TRAMO: SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO.**

“El “PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS POR LA ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA MEDINA DEL CAMPO-SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO. TRAMO: SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO, EXPEDIENTE 193ADIF2499, fue aprobado el 31/7/2024.

Sin perjuicio de las expropiaciones practicadas sobre terrenos patrimoniales municipales y de las autorizaciones temporales y servidumbres precisas para la realización de las obras, figuran una serie de terrenos necesarios para la ejecución y que tienen la calificación jurídica de dominio público.

Con fechas 21/1/2025 y 21/2/2025 por parte de ADIF se solicita al Ayuntamiento la mutación demanial subjetiva de una serie de parcelas en la superficie afectada por las obras.

La descripción de los bienes afectados, la titularidad y la calificación jurídica, según consta en el inventario municipal (salvo la finca N° Z-37.2745-0106, que se ha descrito según nota simple informativa, si bien en la actualidad es vía pública tal y como informa el Sr. Director de Área de Urbanismo con fecha 24/2/2025), se describe del modo siguiente:

- **Z-37.2745-0103:**

Vía: Av Lasalle

Titularidad: Vía N-630: Vía pública urbana de titularidad estatal, la calzada y aceras hasta 2 metros desde la plataforma, según el art. 46 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, pertenece al Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana) y forma parte de la Red de Interés General del Estado.

Las zonas verdes, el resto de aceras y otras zonas de la vía son de titularidad municipal y pertenecen al Ayuntamiento de Salamanca.

Vía N-630 (en propuesta de cesión).

Trazado que discurre por el Término Municipal de Salamanca:

- Conexión con la A-66 y A-62.
- Av. Juan Pablo II.
- Av. Lasalle.

- Calle de la Buenaventura.
- Paseo del Progreso.
- Gt. Vettones y Vacceos.
- Calle Saavedra y Fajardo.
- Conexión con la SA-20 Ronda Sur.

Naturaleza-Dominio: Dominio público / uso público.

- **Z-37.2745-0105:**

Vía: Cl Mayor de Chamberí

Titularidad: Vía pública urbana de titularidad municipal, según el art. 4 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León, pertenece al Ayuntamiento de Salamanca y forma parte de la Red Local.

Por su parte, el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, establece que “Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local”. Por tanto también las zonas verdes, el resto de aceras y otras zonas de la vía son de titularidad municipal y pertenecen al Ayuntamiento de Salamanca.

Naturaleza-Dominio: Dominio público / uso público.

- **Z-37.2745-0106:**

Finca: 48076

Titularidad: Pertenece al Ayuntamiento de Salamanca por título de permuta, formalizada en escritura autorizada el día 03/02/98, en Salamanca, por el Notario D. Francisco Riba Soto, Tomo: 4.252, Libro: 740, Folio: 165, en fecha 15/07/1998.

Naturaleza-Dominio: Dominio público /uso público, se trata de una vía pública según informe del Director de área de Urbanismo de fecha 24/2/2025.

- **Z-37.2745-0107:**

Vía: Cl Cordel Merinas de Chamberí

Titularidad: Vía pública urbana de titularidad municipal, según el art. 4 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León, pertenece al Ayuntamiento de Salamanca y forma parte de la Red Local.

Por su parte, el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, establece que “Son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local”. Por tanto también las zonas verdes, el resto de aceras y otras zonas de la vía son de titularidad municipal y pertenecen al Ayuntamiento de Salamanca.

Naturaleza-Dominio: Dominio público / uso público.

- **Z-37.2745-0110:**

Nombre de la Finca: Centro de Promoción del Emprendimiento y Formación, EDUSI Tormes+

Título de Propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Salamanca por compra realizada a "Remolachera Salmantina, S. Coop.", aprobada por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde el 27 de diciembre de 2018 y elevada a escritura pública el 28 de diciembre de 2018 ante el notario D. Carlos Higuera Serrano con el nº 1847 de su protocolo.

Naturaleza-Dominio: Dominio público / servicio público.

- **Z-37.2745-0122:**

Nombre: Camino de Montalvo de Julián.

Título de Propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Salamanca, tal como precisa la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su art. 92.2: “Las vías públicas y caminos rurales se entenderán de propiedad municipal salvo prueba en contrario”.

Naturaleza Dominio: Dominio Público / Uso Público

**Las parcelas, y la superficie de las mismas afectada, objeto de mutación demanial serían:**

Fi nca	Poli gono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie (m <sup>2</sup> )	parcela n (m <sup>2</sup> )	Expropiac ión (m <sup>2</sup> )	Naturale za del bien
Z-37.2745-0103	Av. de Lasalle		Ayuntamiento de Salamanca	Cl. Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	-	19		Urbana
Z-37.2745-0105	C. Mayor de Chamberí		Ayuntamiento de Salamanca Delegación de Patrimonio y Urbanismo Noroeste del ADIF	Cl. Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca; C. y Gomez de Salazar, s/n. Edificio CRC-ADIF, 24009 León		52		Urbana
Z-37.2745-0106	45735101L7347 D0001AA		Ayuntamiento de Salamanca	Cl. Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	190	6 +12 ( segun informe técnico)		Urbana
Z-37.2745-0110	3973408TL7337 D0001JU		Ayuntamiento de Salamanca	Cl. Zamora 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	3494	5		Urbana
Z-37.2745-0122	4	9016	Ayuntamiento de Salamanca	Cl. Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	2391	1		Rústica

La normativa aplicable al presente expediente de MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA se halla constituida por: el artículo 47.2 ñ LBRL, artículos 50.14 y 173.1.b ROF, artículo 2 LPACAP y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación. En cuanto a la aplicabilidad supletoria de la legislación estatal, hemos de indicar que tanto el artículo 71 como el 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

las Administraciones Pùblicas, y artículos 73 y ss. del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Pùblicas, no son, de conformidad con lo dispuesto en la DF 2<sup>a</sup>, de aplicación a las entidades locales, si bien existen tambièn defensores de la aplicabilidad supletoria de las disposiciones estatales de la mutación demanial a las entidades locales de aquéllas comunidades autónomas que no posean legislación específica reguladora de esta materia, ya que estas disposiciones no son básicas ni de aplicación plena, y sólo podrían ser aplicadas por las Entidades Locales de forma supletoria cuando no exista regulación expresa de esta materia en la normativa estatal o autonómica sobre régimen local.

De conformidad a lo dispuesto en arts. 2 y 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales-*en adelante RBEL* (RD 1372/1986, de 13 de junio), los bienes municipales afectados son demaniales. El régimen jurídico de los mismos se recoge en el art. 132.1 de la Constitución Española (“*La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como se desafectación*”), y en el art. 5 del RBEL.

La inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los bienes demaniales implica que la única posibilidad de desprenderse el Ayuntamiento de Salamanca de la titularidad de los mismos sea a través la llamada mutación demanial subjetiva (externa), que supone un cambio de titularidad pública de un bien de dominio público sin alteración del destino público. Se modifica la titularidad del bien pero se mantiene su afectación y calificación demanial. Requiere informe técnico significativo de que la calificación urbanística de los bienes es adecuada a la finalidad pretendida por ADIF. A tal fin, por el Sr. Director de Área de Urbanismo, con fecha 24/2/2025, se ha emitido informe al respecto, haciendo constar, entre otros extremos, que las fincas Nº Z-37.2745-0103; Nº Z-37.2745-0105; Nº Z-37.2745-0106; Nº Z-37.2745-0107, según el vigente plan general de ordenación urbana tienen la calificación urbanística de Sistema Local de vías públicas (Ordenanza nº 16) afectadas a ese uso público, como uso compatible se determina el uso dotacional de servicios urbanos. La finca Nº Z-37.2745-0110, tiene calificación urbanística de Industria urbana (ordenanza nº 11). Esta parcela tiene actualmente construido un edificio municipal destinado a servicios empresariales (uso predominante industrial) junto con actividades de formación e investigación (uso compatible dotacional). De conformidad con el art. 94 y 86.2.a. del Rucyl, el uso dotacional servicios urbanos, al no estar expresamente prohibido debe entenderse compatible. La finca Nº Z-37.2745-0122 tiene calificación urbanística de Suelo rústico con protección natural, con uso camino público. Al estar declarada de utilidad pública o interés social de la instalación eléctrica propuesta (torre para red eléctrica) se trataría de un uso permitido.

Deben establecerse las condiciones y fundamento del cambio de titularidad y el destino del bien.

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

El acuerdo de mutación debe hacer constar la reversión automática, en el sentido de que, si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de mutación o dejases de estarlo posteriormente, se considerará resuelta aquélla y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, siendo suficiente acta notarial que constate el hecho. Dicho acuerdo ha de adoptarse por el Pleno y con mayoría absoluta, exponerse al público, debiendo darse cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, con remisión del expediente completo. Debe actualizarse el inventario en dicho sentido e inscribirse registralmente.

Consta en el expediente, remitido por el Director de Área de Ingeniería Civil, nuevo plano de ubicación del Centro de Transformación que finalmente se ubica en la parcela Nº Z-37.2745-0106.

En el presente expediente se entiende que la oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público de la mutación demanial de la parte los bienes municipales afectados por el “PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS POR LA ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA MEDINA DEL CAMPO-SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO. TRAMO: SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO, EXPEDIENTE 193ADIF2499, se halla suficientemente justificada. Y que la calificación urbanística de los bienes es adecuada a la finalidad pretendida.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Sra. Jefa de Sección de Bienes los días 21 y 26/2/2025, así como por el Sr. Director de Área de Urbanismo con fecha 24/2/2025. La Sra. Oficial Mayor informa favorablemente el expediente el día 26/2/2025, concluyendo, entre otros extremos, que el acuerdo debe remitirse a la administración a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que se manifieste su conformidad con la misma. Para la efectividad del acuerdo se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

Vista la Propuesta de la Sra. Jefa de Sección de Bienes de fecha 26 de febrero de 2025, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero.-** Acordar la iniciación de expediente de mutación demanial, a favor de Ministerio de Transportes, y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, para la ejecución, a través de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS- ADIF, del “PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN DE SERVIDUMBRES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AFECTADOS POR LA ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA MEDINA DEL CAMPO-SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO. TRAMO: SALAMANCA-FUENTES DE OÑORO”, EXPEDIENTE 193ADIF2499, de la parte de los bienes municipales demaniales afectados, especificados en el cuadro siguiente:

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 106

Finca	Polygono	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie (m <sup>2</sup> )	parcela	Expropiació n (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del bien
Z-37.2745-0103	Av. de Lasalle		Ayuntamiento de Salamanca	C1 Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	-	19		Urbana
Z-37.2745-0105	C Mayor de Chamberí		Ayuntamiento de Salamanca Delegación de Patrimonio Urbanismo Noroeste del ADIF	C1 Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca; C1 Gómez de Salazar, s/n. Edificio CRC-ADIF, 24009 León	-	52		Urbana
Z-37.2745-0106	4573510TL7347 D0001AA		Ayuntamiento de Salamanca	C1 Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	190	6 +12 ( según informe técnico)		Urbana
Z-37.2745-0110	3973408TL7337 D0001JU		Ayuntamiento de Salamanca	C1 Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	3494	5		Urbana
Z-37.2745-0122	4	9016	Ayuntamiento de Salamanca	C1 Zamora, 2 PI:Bj, 37002 Salamanca	2391	1		Rústica

**Segundo.-** A la vista del informe del Director de Área de Urbanismo se ha excluido de la presente mutación demanial parcial solicitada la finca Nº Z-37.2745-0107, ya que no se encuentra afectada por la construcción del centro de transformación. La superficie de la finca Nº Z-37.2745-0107 solicitada, 12 m<sup>2</sup>, ha sido añadida a la parcela Nº Z-37.2745-0106.

**Tercero.-** Para la efectividad del acuerdo se suscribirá un ACTA entre ambas Administraciones.

**Cuarto.-** Exponer al público el expediente durante un mes en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP. Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada definitivamente.

**Quinto.-** La parte de los bienes municipales objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto en el plazo máximo de 5 años a contar desde la firma del ACTA a suscribir por ambas Administraciones, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si la parte de los inmuebles cedidos no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir el cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos sufridos por los citados bienes.

**Sexto.-** Dar cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, con remisión de copia autentificada del expediente completo, instruido a tal fin.”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Desea intervenir sobre este punto. No hay intervenciones. Votamos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], y del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DE LA GESTIÓN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA DE LOS LODOS DE LA EDAR 2025.**

\*\*\*\*\*inal)

a.gob.es/cotejarcsv

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 1996, adjudicó a “AQUALIA-FCC SALAMANCA UTE”, la *GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS*, acordándose por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de mayo 2006, la modificación del contrato, por mutuo acuerdo, al objeto de incluir en el mismo, la gestión integral de lodos generados por la EDAR “El Marín”, con determinadas condiciones, y con un precio de 11,04€ por toneladas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de mayo 2006, aprobó la modificación por mutuo acuerdo, del contrato de gestión del Servicio de Aguas, al objeto de incluir en el mismo, la gestión integral de lodos generados por la EDAR “El Marín”, con determinadas condiciones, y con un precio de 11,04 € por toneladas.

Por acuerdo plenario de 9 de marzo de 2012, se autorizó la cesión del contrato de *EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS* firmado el 26 de diciembre de 1996 por “AQUALIA-FCC SALAMANCA UTE”, a favor de la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de marzo de 2015, se modificó el contrato de *CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS*, dando cumplimiento al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2011, y compensando al Ayuntamiento por la inversiones pendientes de gestión de lodos que ya no resultaba necesaria por importe de 403.865,82 €, suscribiéndose la correspondiente adenda el 17 de abril de 2015.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, se aprobó la modificación del contrato y autorización anticipada de la segunda prórroga de la concesión de la concesión. Asimismo, con el objeto de adaptar el contrato al nuevo plazo de duración de la concesión con la autorización de la segunda prórroga, se incluye una segunda modificación en el contrato. La aprobación anticipada de la segunda prórroga, así como la doble modificación del contrato, se formalizaron en Adenda al contrato administrativo con fecha 29 de marzo de 2021, surtiendo plenos efectos jurídicos desde el 1 de enero de 2021.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca de 9 de febrero de 2024, se aprobó la revisión de precios de la *GESTIÓN DE APORTACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA DE LODOS EDAR 2024*, aplicando un 3,1% correspondiente al IPC de diciembre de 2022 a diciembre de 2023 quedando en 8.9074 €/TM IVA excluido desde el 01 de enero de 2024.

Con fecha 27 de enero de 2025, se ha recibido en el Servicio de Bienes y Contratación informe del Director del Área de Medio Ambiente, sobre la revisión de precios para la aplicación agrícola directa de los lodos para el año 2025, y proponiendo que el precio por TM

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

de lodos sea de 9,1568 € IVA excluido, actualizándose con el IPC consultado en el INE de diciembre de 2023 a diciembre de 2024 en el 2,8 %.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 3 de febrero de 2025 que, consultado al INE, el IPC de diciembre de 2023 a diciembre de 2024, es de un 2,8%, por tanto el precio de la tonelada para el año 2025 quedaría en 9,1568 € IVA excluido desde el 01 de enero de 2025.

Consta en el expediente documento RC nº 330 de fecha 17 de enero de 2025 por importe de 169.666,75€, para financiar la presente revisión de precios para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 17210-22799.

El expediente es informado favorablemente por la Sra. Oficial Mayor con fecha 4 de febrero extendiendo nota de conformidad con el informe del Servicio de Bienes y Contratación.

Con fecha 5 de febrero de 2025, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente de conformidad, y señala que el precio por tonelada de lodo de la EDAR “El Marín” gestionada para aplicación agrícola, sin amortizaciones ni financiación, revisado a 01-01-2025 es de 9,1568€/Tm debiendo regularizarse, si procede, la facturación de la empresa adjudicataria del contrato, en función de la revisión de precios aprobada. Asimismo, indica que una vez aprobados los nuevos precios no se podrá rebasar la cuantía de 169.666,75 € o, en su caso, el nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 17210-22799, caso contrario con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2025, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**Primero.**- Aprobar la revisión de precios de la *GESTIÓN DE APORTACIÓN AGRÍCOLA DIRECTA DE LODOS EDAR* 2024, aplicando el 2,8% correspondiente al IPC de diciembre de 2023 a diciembre de 2024, quedando en 9,1568 €, IVA excluido, desde el 01 de enero de 2025.

**Segundo.**- Disponer y comprometer el gasto inherente a la presente revisión para el año 2025 por importe de 169.666,75€, con cargo a la aplicación 17210-22799, RC nº 330.

**Tercero.**- No se podrán asumir compromisos de gastos por importe superior a la cuantía incluida en la aplicación presupuestaria, caso contrario con la advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

**Cuarto.**- Deberá regularizarse la facturación de la empresa adjudicataria del contrato, en función de la revisión de precios aprobada.

**Quinto.** - Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Van a intervenir? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], y del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.**

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. (A RETIRAR)**

Dictamen retirado, es sustituido por el asunto de urgencia 10.1

#### **6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N<sup>º</sup> 1/2025 (N<sup>º</sup> DE ORDEN 20/2025 OP).**

“N<sup>º</sup>. Orden: 20/2025 OP

INTERESADO: AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos procedentes de Ejercicios anteriores número 1/2025

#### **AL AYUNTAMIENTO**

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 04 de marzo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

#### **RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 1/2025**

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 27 de febrero del 2025, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 1/2025 por un importe de **201.559,86 €**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día **27 de febrero del presente año** señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
3. Con fecha 27 de febrero de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2025 por un importe de 201.559,86 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2025, significando que los gastos propuestos del capítulo 6 el de la aplicación presupuestaria 92901-62300 relativo al Suministro de gas Cocina Centro de Mayores Zona Sur de Salamanca, está financiado con recursos propios y el de la aplicación presupuestaria 43301-68200 relativo al Suministro, Montaje e Instalación del Equipamiento Científico Incubadora de Alta Tecnología “ABIOINNOVA”, está financiado íntegramente con una Subvención de la Junta CYL.
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92020-22611	*****	Reclamación Responsabilidad Patrimonial Caída en la Calle Orejudos 20-28, 21 de junio de 2023	302,84 €
92040-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Suministro Combustible AdBlue. Diciembre 2024	945,19 €
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Repostajes de Combustible. Diciembre 2024	1.058,27 €
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE	Repostajes de AdBlue. Diciembre 2024	3,96 €

\*\*\*\*\*inal)

a.gob.es/cotejarcsv

PETRÓLEOS, S.A.

13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Consumo Diesel óptima fecha 12/06/2024	29,75 €
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Suministro GASOLINA ÓPTIMA 95 02/11/2024	180,17 €
13600-22699	REPSOL BUTANO, S.A.	Cuota Servicio Básico mantenimiento y suministro en instalación de GLP. Diciembre 2024	24,44 €
92030-20400	BANCO SANTANDER, S.A.	Cuota de arrendamiento Renting. Seis vehículos eléctricos Período 01/11/2024 a 14/11/2024	1.648,14€
92030-20400	BANCO SANTANDER, S.A.	Cuota de arrendamiento Renting. Seis vehículos eléctricos Período 15/11/2024 a 30/11/2024	1.883,60 €
92410-22614	CASA ESCUELAS PIAS SANTIAGO UNO (PP ESCOLAPIOS) DE SALAMANCA	Animación de calle Escuela Circo Santiago Uno en Barrio Puente Ladrillo 13/12/2024	500,00 €
92020-22799	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	Contratación de la Evolución de GINPIX7 a ENTORNO CLOUD. Diciembre 2024	4.097,50 €
92020-22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME	Prestación de servicios postales, telegráficos y notificaciones para dependencias del Ayuntamiento de Salamanca. Diciembre 2024	11.691,95 €
92020-22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME	Prestación de servicios de Certificaciones y Ensobrados. Diciembre 2024	1.144,10 €
33210-22701	VASBE, S.L.	Servicios de Vigilancia Biblioteca Municipal Torrente Ballester. Diciembre 2024	14.458,63 €
33210-22701	VASBE, S.L.	Servicios de Vigilancia Biblioteca Municipal Gabriel y Galán. Diciembre 2024	2.277,10 €
23192-22699	COMUNIDAD ADORATRICES SALAMANCA	Puntos Violeta. Diciembre 2024	500,00 €

\*\*\*\*\*

inal)

13200-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	DE	Suministro aditivo Adblue. Diciembre 2024	49,07 €
92020-22799	QUIRÓN PREVENCIÓN , S.L.U.		Prevención y Seguimiento del Absentismo. Período 01/11/2024 a 30/11/2024	6.878,08 €
92030-22103	CALEFACCIONES ELÍAS VARAS FRAILE, S.L.		Consumo Agua Caliente y Calefacción Of. Admón. Diciembre 2024	3.818,45 €
92030-22103	CALEFACCIONES ELÍAS VARAS FRAILE, S.L.		Consumo Agua Caliente y Calefacción CEAS. Diciembre 2024	1.689,06 €
92030-22103	CALEFACCIONES ELÍAS VARAS FRAILE, S.L.		Consumo Agua Caliente y Calefacción CEAS. Noviembre 2024	868,13 €
92030-22103	CALEFACCIONES ELÍAS VARAS FRAILE, S.L.		Consumo Agua Caliente y Calefacción Of. Admón. Noviembre 2024	2.090,87 €
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	NATURAL	Suministro Gas Natural Colegios Pùblicos. Período 28/09/2024 a 27/11/2024	269,90 €
92030-22103	GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	NATURAL	Suministro Gas Natural Colegios Pùblicos. Período 15/12/2024 a 19/12/2024	7,47 €
13201-22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME		Prestación de servicios de Cartas Certificadas. Diciembre 2024	12.487,31 €
13200-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	DE	Suministro Gasolina sin Plomo / Gasóleo A. Diciembre 2024	5.501,37 €
23195-22799	FUNDACIÓN EDADE		Prestación Servicio "Programa Autonomía Personal". Diciembre 2024	11.270,83 €
92901-62300	ELECTRO CLISA, S.L.		Suministro Gas cocina Centro de Mayores Zona Sur de Salamanca. Diciembre 2024	1.788,74 €
	SOCIEDAD GENERAL	DE	Canon de la SGAE Baile de Mayores Navidad 2024 Multiusos Sánchez Paraíso	173,42 €

\*\*\*\*\*

inal)

23120-22614 AUTORES Y EDITORES

23100-20200	C.P. CL PAPÍN 14	Mensualidades Junio 2019 – Diciembre 2024 (67 mensualidades x 10€/mes)	670,00 €
23121-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural Mayores. 28/10/2024 a 26/12/2024	15,39 €
92020-22799	KNOW HOW MILLENIUM, S.L.	Aplicación web en modalidad SaaS para anonimización de los datos personales	17.908,00 €
23100-20200	C.P. SÁNCHEZ ROJAS, Nº 4	Cuotas BAJO A. 1/12/2023 a 30/11/2024	165,32 €
13200-22699	SYNLAB GLOBALES, S.A.	DIAGNÓSTICOS Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 05/12/2024 a 14/12/2024	253,37 €
92040-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA PETRÓLEOS, S.A.	DE Suministro de Gasóleo Diesel Óptima . Diciembre 2024	166,44 €
43301-68200	WATERS CROMATOGRAFÍA, S.L.	Suministro, Montaje e Instalación del Equipamiento Científico Destinado a la Incubadora de Alta Tecnología “ABIOINNOVA”. Lote 3	94.743,00 €

**TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 201.559,86 €**

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 1/2025, al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 27 de febrero de 2025, señalando lo siguiente:

“...

*El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:*

*1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:*

*a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.*

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58<sup>a</sup> dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2025 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Retenciones de crédito del ejercicio 2025 por importe de 130.265,51€, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.

- Autorizaciones y Disposiciones del ejercicio 2025 por importe de 71.294,35€, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 201.559,86 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a Aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 201.363,67 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión

de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de 196,19 €. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 1/2025.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente Informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)»

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 1/2025 por importe de 201.559,86 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

		Reclamación Responsabilidad Patrimonial Caída en la Calle Orejudos 20-28, 21 de junio de 2023	302,84 €
92020-22611	VALENTINA MARTÍN MARTÍN		
92040-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Suministro Combustible AdBlue. Diciembre 2024	945,19 €
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Repostajes de Combustible. Diciembre 2024	1.058,27 €
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Repostajes de AdBlue. Diciembre 2024	3,96 €
13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE	Consumo Diesel óptima fecha 12/06/2024	29,75 €

\*\*\*\*\* inal)

a.gob.es/cotejarcsv

PETRÓLEOS, S.A.

13600-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Suministro GASOLINA ÓPTIMA 95 02/11/2024	180,17 €
13600-22699	REPSOL BUTANO, S.A.	Cuota Servicio Básico mantenimiento y suministro en instalación de GLP. Diciembre 2024	24,44 €
92030-20400	BANCO SANTANDER, S.A.	Cuota de arrendamiento Renting. Seis vehículos eléctricos Período 01/11/2024 a 14/11/2024	1.648,14€
92030-20400	BANCO SANTANDER, S.A.	Cuota de arrendamiento Renting. Seis vehículos eléctricos Período 15/11/2024 a 30/11/2024	1.883,60 €
92410-22614	CASA ESCUELAS SANTIAGO UNO (PP DE ESCOLAPIOS) SALAMANCA	PIAS Animación de calle Escuela Circo Santiago Uno en Barrio Puente Ladrillo 13/12/2024	500,00 €
92020-22799	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	Contratación de la Evolución de GINPIX7 a ENTORNO CLOUD. Diciembre 2024	4.097,50 €
92020-22201	SOCIEDAD CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME	ESTATAL Prestación de servicios postales, telegráficos y notificaciones para dependencias del Ayuntamiento de Salamanca. Diciembre 2024	11.691,95 €
92020-22201	SOCIEDAD CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME	ESTATAL Prestación de servicios de Certificaciones y Ensobrados. Diciembre 2024	1.144,10 €
33210-22701	VASBE, S.L.	Servicios de Vigilancia Biblioteca Municipal Torrente Ballester. Diciembre 2024	14.458,63 €
33210-22701	VASBE, S.L.	Servicios de Vigilancia Biblioteca Municipal Gabriel y Galán. Diciembre 2024	2.277,10 €
23192-22699	COMUNIDAD ADORATRICES	Puntos Violeta. Diciembre 2024	500,00 €

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

SALAMANCA

13200-22103	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Suministro aditivo Adblue. Diciembre 2024	49,07 €
92020-22799	QUIRÓN PREVENCIÓN , S.L.U.	Prevención y Seguimiento del Absentismo. Período 01/11/2024 a 30/11/2024	6.878,08 €
92030-22103	CALEFACCIONES VARAS FRAILE, S.L.	ELÍAS Consumo Agua Caliente y Calefacción Of. Admón. Diciembre 2024	3.818,45 €
92030-22103	CALEFACCIONES VARAS FRAILE, S.L.	ELÍAS Consumo Agua Caliente y Calefacción CEAS. Diciembre 2024	1.689,06 €
92030-22103	CALEFACCIONES VARAS FRAILE, S.L.	ELÍAS Consumo Agua Caliente y Calefacción CEAS. Noviembre 2024	868,13 €
92030-22103	CALEFACCIONES VARAS FRAILE, S.L.	ELÍAS Consumo Agua Caliente y Calefacción Of. Admón. Noviembre 2024	2.090,87 €
32020-22103	GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	NATURAL Suministro Gas Natural Colegios Públicos. Período 28/09/2024 a 27/11/2024	269,90 €
92030-22103	GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	NATURAL Suministro Gas Natural Colegios Públicos. Período 15/12/2024 a 19/12/2024	7,47 €
13201-22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. SME	Prestación de servicios de Cartas Certificadas. Diciembre 2024	12.487,31 €
13200-22103	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Suministro Gasolina sin Plomo / Gasóleo A. Diciembre 2024	5.501,37 €
23195-22799	FUNDACIÓN EDADE	Prestación Servicio “Programa Personal”. Diciembre 2024	11.270,83 €
92901-62300		Suministro Gas cocina Centro de Mayores Zona Sur de Salamanca. Diciembre 2024	1.788,74 €

\*\*\*\*\*

inal)

ELECTRO CLISA, S.L.

23120-22614	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Canon de la SGAE Baile de Mayores Navidad 2024 Multiusos Sánchez Paraíso	173,42 €
23100-20200	C.P. CL PAPÍN 14	Mensualidades Junio 2019 – Diciembre 2024 (67 mensualidades x 10€/mes)	670,00 €
23121-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural Mayores. 28/10/2024 a 26/12/2024	15,39 €
92020-22799	KNOW HOW MILLENIUM, S.L.	Aplicación web en modalidad SaaS para anonimización de los datos personales	17.908,00 €
23100-20200	C.P. SÁNCHEZ ROJAS, Nº 4	Cuotas BAJO A. 1/12/2023 a 30/11/2024	165,32 €
13200-22699	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.	Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 05/12/2024 a 14/12/2024	253,37 €
92040-22103	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	Suministro de Gasóleo Diesel Óptima . Diciembre 2024	166,44 €
43301-68200	WATERS CROMATOGRAFÍA, S.L.	Suministro, Montaje e Instalación del Equipamiento Científico Destinado a la Incubadora de Alta Tecnología “ABIOINNOVA”. Lote 3	94.743,00 €
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS</b>			<b>201.559,86</b>
			€

**SEGUNDO:** Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

**TERCERO:** Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Hay intervenciones? No las hay. Votamos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de Dª. María de los Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2025 (413) (N° DE ORDEN 21/2025 OP).**

“Nº. Orden: 21/2025 OP

INTERESADO: AYUNTAMIENTO

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos procedentes de Ejercicios anteriores número 2/2025 (413)

AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 04 de marzo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 2/2025 (413)**

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 27 de febrero del 2024, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 2/2025 (413) por un importe de **511.225,29 €**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día **27 de febrero del presente año** señalando lo siguiente:

«...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.
2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos,

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

3. Con fecha 27 de febrero de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2025 (413) por un importe de 511.225,29 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2025, significando que los gastos propuestos del capítulo 6 el de la aplicación presupuestaria 33613-68206 relativo a la Certificación N° 5 y Final, está financiado con Fondos Next Generation (UE), el de la aplicación presupuestaria 33613-68206 relativo a la Coordinación de Seguridad y Salud durante las Obras de Recuperación de las Bancadas de las laderas del Cerro de San Vicente para Huertos Urbanos Modificado está financiado con Recursos Propios, el de la aplicación presupuestaria 92039-68200 relativo a la Certificación Última de la Biblioteca Municipal de Pizarrales está financiado con Préstamo 2022 (247.014,55€) y Recursos Propios (98.792,86).
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22699	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.	Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 16/03/2024 a 01/08/2024	1.351,33€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	155,64€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	189,63€

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	50,38€
92030-21200	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Mantenimiento Instalaciones Térmicas y Climatización Dependencias y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Salamanca.	2.432,10 €
13200-21200	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Mantenimiento Instalaciones Térmicas y Climatización Policía Local.	1.391,66€
33210-21200	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Mantenimiento Instalaciones Térmicas y Climatización Biblioteca Torrente Ballester.	3.157,76€
13200-22799	CONSORCIO MANIPULADO SERVICIOS POSTALES, S.L.	DE Impresión y manipulado de las notificaciones generadas por Policía Local. Periodo 01/11/2024 a 30/11/2024	55,12€
92010-22001	LA SOLUCIONES LEGALES, S.A.	LEY Suscripción El Consultor de los Ayuntamientos. Periodo 01/10/2024 a 30/09/2025	7.423,71€
92310-22602	REDMEDIA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.L.	Difusión de la actividad del Ayto. en Radio Intereconomía. Diciembre 2024	1.000,00€
13200-22400	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Póliza de riesgo TESLA MODEL 3 STANDARD RANGE 7573MTC. Periodo 25/11/2024 a 17/09/2025	195,29€
13200-22400	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Póliza de riesgo TESLA MODEL 3 STANDARD RANGE 8640MTC. Periodo 25/11/2024 a 18/09/2025	195,29€
13200-22699	EL SECRETARIO, S.L.	Suministro 500 pines conmemorativos del 175 aniversario Policía Local y cajas para su presentación	1.669,80€
92310-22602	RADIO POPULAR, S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS	Difusión de la actividad del Ayto. en Radio Popular. Diciembre 2024	1.499,92€

\*\*\*\*\* inal)

a.gob.es/cotejarcsv

92010-22706	BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.	Realización y Streaming del Pleno Municipal Sesión Ordinaria nº 544,95€ 18/2024 de 5 de diciembre de 2024
92010-22706	BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.	Realización y Streaming del Pleno Municipal Sesión Ordinaria nº 544,95€ 19/2024 de 20 de diciembre de 2024
92010-22706	BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.	Realización y Streaming del Pleno Municipal Sesión Ordinaria nº 768,51€ 20/2024 de 27 de diciembre de 2024
13600-21400	AUTO SALAMANCA, S.A.	Reparación pinchazo y equilibrado vehículo 2449LPC (SPEIS) 22,99€
34110-22614	SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIMA FIJA	3.498,75€ A Seguro de Responsabilidad Civil del Programa Super Seniors Salamanca de Baloncesto
34111-22699	SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIMA FIJA	3.590,00€ A Seguro de accidentes colectivos de los participantes en Programa de Juegos Escolares 2024-2025
23100-20200	C.P. CL LA PANTERA 2 – MAYOR CHAMBERÍ 88 – MIGUEL ÁNGEL 29	221,19€ Comunidad de Propietarios Pantera 2, P3 3ºA. Vivienda Precario. Deuda 2024
23100-20200	C. P. PZ EXTREMADURA, 3-4 BL 16	243,00€ Comunidad de Propietarios Plaza Extremadura 3, Local Ayuntamiento. Deuda 2022, 2023 y 2024
23100-20200	C. P. PZ EXTREMADURA, 3-4 BL 16	243,00€ Comunidad de Propietarios Plaza Extremadura 3, Local Ayuntamiento. Deuda 2022, 2023 y 2024
23100-20200	C. P. PZ EXTREMADURA, 3-4 BL 16	288,54€ Comunidad de Propietarios Plaza Extremadura 3, Local Ayuntamiento. Deuda 2022, 2023 y 2024
23100-20200	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	281,04€ Gastos Comunidad de Propietarios (Portal 1, 1ºB). Año 2022, 2023 y 2024

23100-20200	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Portal 1, 1ºB). Año 2022, 2023 y 2024	539,23€
13200-22699	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.	Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 05/10/2024 a 21/10/2024	337,83€
13200-22699	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.	Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 01/11/2024 a 30/11/2024	548,98€
92030-22700	PROCESOS INTEGRALES F.M.S., S.L.	AL Factura ampliación bolsa de horas de limpieza por Programa Concilia 2024	26.521,99€
13200-22799	CONSORCIO MANIPULADO SERVICIOS POSTALES, S.L.	DE Impresión y manipulado de las notificaciones generadas por Policía Y Local. Periodo 01/12/2024 a 31/12/2024	124,07€
16510-22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Periodo 24/11/2024 a 25/12/2024	9.227,67€
16510-22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Periodo 31/10/2024 a 25/12/2024	60.297,83€
23192-22699	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	Inserción publicitaria en Tribuna Salamanca.com y Cobertura de la presentación de la “Campaña de Sensibilización contra la Violencia de Género”	1.199,99€
23121-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural - Mayores. Periodo 08/07/2024 a 02/09/2024	549,49€
34210-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural - Deportes. Periodo 06/08/2024 a 04/10/2024	13,78€
33613-68206	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	Certificación Nº 5 y Final Obras de Recuperación de las Bancadas de las laderas del Cerro de San Vicente para Huertos Urbanos	30.227,23€
33613-68206	COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L.	Coordinador de Seguridad y Salud durante Obras de Recuperación de las Bancadas de las laderas del Cerro de San Vicente para Huertos Urbanos Modificado	143,92€

92039-68200	CONSTRUCCIONES PRIETO SIERRA, S.A.	Certificación Última Biblioteca Municipal de Pizarrales	345.807,41€
49310-22614	DAVID ALBURQUERQUE HERNÁNDEZ	Organización, coordinación y difusión de la semana de las legumbres año 2024	4.598,00€

**Total**

**511.225,29 €**

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 2/2025 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 30 de octubre de 2024, señalando lo siguiente:

“...

*El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo siguiente:*

1. *La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:*

*a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.*

*b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.*

*En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.*

*De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.*

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58<sup>a</sup> dispone:

*“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.*

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2025 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

-Retenciones de crédito del ejercicio 2025 por importe de 165.417,88 € cuyos números de expediente contable figuran en el Anexo I del presente informe, con la excepción del gasto correspondiente a la aplicación presupuestaria 92039-68200 Certificación Biblioteca Municipal de Pizarrales, por importe de 345.807,41 € (ver Observaciones del Anexo I). 4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413. Estos gastos, que ascienden a 511.225,29 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 469.409,17 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de 41.816,12 €. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 2/2025 (413).

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 2/2025 (413) por importe de 511.225,29 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22699	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.	Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 16/03/2024 a 01/08/2024	1.351,33€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	155,64€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	12,22€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	189,63€
92010-22699	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Almacén, Trasteros y Locales). Año 2022 y 2023	50,38€
92030-21200	ELECNOR SERVICIOS PROYECTOS, S.A.U.	Mantenimiento Instalaciones Térmicas y Climatización Y Dependencias y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Salamanca.	2.432,10€
13200-21200	ELECNOR SERVICIOS PROYECTOS, S.A.U.	Mantenimiento Instalaciones Térmicas y Climatización Policía Y Local.	1.391,66€

\*\*\*\*\*inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 29 de 106

33210-21200	ELECNOR SERVICIOS PROYECTOS, S.A.U.	Mantenimiento Instalaciones Térmicas y Climatización Biblioteca Y Torrente Ballester.	3.157,76€
13200-22799	CONSORCIO MANIPULADO SERVICIOS POSTALES, S.L.	DE Impresión y manipulado de las notificaciones generadas por Policía Y Local. Periodo 01/11/2024 a 30/11/2024	55,12€
92010-22001	LA SOLUCIONES LEGALES, S.A.	LEY Suscripción El Consultor de los Ayuntamientos. Periodo 01/10/2024 a 30/09/2025	7.423,71€
92310-22602	REDMEDIA COMUNICACIONE S Y SERVICIOS, S.L.	Difusión de la actividad del Ayto. en Radio Intereconomía. Diciembre 2024	1.000,00€
13200-22400	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA SEGUROS REASEGUROS, S.A.	Póliza de riesgo TESLA MODEL 3 STANDARD RANGE DE 7573MTC. Periodo 25/11/2024 a 17/09/2025 Y	195,29 €
13200-22400	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA SEGUROS REASEGUROS, S.A.	Póliza de riesgo TESLA MODEL 3 STANDARD RANGE DE 8640MTC. Periodo 25/11/2024 a 18/09/2025 Y	195,29 €
13200-22699	EL SECRETARIO, S.L.	Suministro 500 pines conmemorativos del 175 aniversario Policía Local y cajas para su presentación	1.669,80€
92310-22602	RADIO POPULAR, S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS	Difusión de la actividad del Ayto. en Radio Popular. Diciembre 2024	1.499,92€
92010-22706	BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.	Realización y Streaming del Pleno Municipal Sesión Ordinaria nº 18/2024 de 5 de diciembre de 2024	544,95€

92010-22706	BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.	Realización y Streaming del Pleno Municipal Sesión Ordinaria nº 19/2024 de 20 de diciembre de 2024	544,95€
92010-22706	BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.	Realización y Streaming del Pleno Municipal Sesión Ordinaria nº 20/2024 de 27 de diciembre de 2024	768,51€
13600-21400	AUTO SALAMANCA, S.A.	Reparación pinchazo y equilibrado vehículo 2449LPC (SPEIS)	22,99€
34110-22614	SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Seguro de Responsabilidad Civil del Programa Super Seniors Salamanca de Baloncesto	3.498,75€
34111-22699	SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Seguro de accidentes colectivos de los participantes en Programa de Juegos Escolares 2024-2025	3.590,00€
23100-20200	C.P. CL LA PANTERA 2 – MAYOR CHAMBERÍ 88 – MIGUEL ÁNGEL 29	Comunidad de Propietarios Pantera 2, P3 3ºA. Vivienda Precario. Deuda 2024	221,19€
23100-20200	C. P. PZ EXTREMADURA, 3-4 BL 16	Comunidad de Propietarios Plaza Extremadura 3, Local Ayuntamiento. Deuda 2022, 2023 y 2024	243,00€
23100-20200	C. P. PZ EXTREMADURA, 3-4 BL 16	Comunidad de Propietarios Plaza Extremadura 3, Local Ayuntamiento. Deuda 2022, 2023 y 2024	243,00€
23100-20200	C. P. PZ EXTREMADURA, 3-4 BL 16	Comunidad de Propietarios Plaza Extremadura 3, Local Ayuntamiento. Deuda 2022, 2023 y 2024	288,54€
23100-20200	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Portal 1, 1ºB). Año 2022, 2023 y 2024	281,04€
23100-20200	C.P. CL VAGUADA DE LA PALMA 6-12	Gastos Comunidad de Propietarios (Portal 1, 1ºB). Año 2022, 2023 y 2024	539,23€

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

13200-22699	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.	Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 05/10/2024 a 21/10/2024	337,83€
13200-22699	SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.	Servicio Análisis laboratorio muestras saliva. Periodo 01/11/2024 a 30/11/2024	548,98€
92030-22700	PROCESOS INTEGRALES F.M.S., S.L.	AL Factura ampliación bolsa de horas de limpieza por Programa Concilia 2024	26.521,99€
13200-22799	CONSORCIO MANIPULADO SERVICIOS POSTALES, S.L.	DE Impresión y manipulado de las notificaciones generadas por Policía Local. Periodo 01/12/2024 a 31/12/2024	124,07€
16510-22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Periodo 24/11/2024 a 25/12/2024	9.227,67€
16510-22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	Suministro energía eléctrica. Periodo 31/10/2024 a 25/12/2024	60.297,83€
23192-22699	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES, S.L.	Inserción publicitaria en Tribuna Salamanca.com y Cobertura de la presentación de la “Campaña de Sensibilización contra la Violencia de Género”	1.199,99€
23121-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural - Mayores. Periodo 08/07/2024 a 02/09/2024	549,49€
34210-22103	ENDESA ENERGÍA, S.A.	Suministro Gas Natural - Deportes. Periodo 06/08/2024 a 04/10/2024	13,78€
33613-68206	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	Certificación N° 5 y Final Obras de Recuperación de las Bancadas de las laderas del Cerro de San Vicente para Huertos Urbanos	30.227,23€
33613-68206	COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L.	Coordinador de Seguridad y Salud durante Obras de Recuperación de las Bancadas de las laderas del Cerro de San Vicente para Huertos Urbanos Modificado	143,92€
92039-68200	CONSTRUCCIONE S PRIETO SIERRA,	Certificación Última Biblioteca Municipal de Pizarrales	345.807,41€

S.A.

49310-22614	DAVID ALBURQUERQUE HERNÁNDEZ	Organización, coordinación y difusión de la semana de las legumbres año 2024	4.598,00€
-------------	------------------------------	--	-----------

Total

511.225,29€

**SEGUNDO:** Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

**TERCERO:** Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)."

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Intervienen? No hay intervenciones. Votamos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS N<sup>º</sup> 1/2025 (N<sup>º</sup> DE ORDEN 23/2025 OP).**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

#### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N<sup>º</sup> 1/2025**

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 27 de febrero del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

“...

*Primero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en*

\*\*\*\*\*  
inal)

a.gob.es/cotejarcsv

*el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

*Segundo.-Al día de hoy, obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- *Escrito del IV Teniente de Alcalde de fecha 27 de febrero de 2025 señalando lo siguiente:*

*“Por medio del presente escrito le ruego proceda a tramitar el sobrante del préstamo del ejercicio 2019 por importe de 75.183,46 euros, el sobrante del préstamo 2020 por importe de 123.182,94 euros y el sobrante del préstamo del ejercicio 2021 por importe de 409.400,35 euros para proceder a dotar el crédito de las siguientes aplicaciones:*

- *15320-62705 Vialidad y Obras. MRR Bajas Emisiones PRTR Next Generation EU por importe de 321.973,00 (Entornos escolares).*
- *34210-62790 Instalaciones Deportivas. Proyectos Complejos por importe de 140.829,85 euros (Obras de reforma de los vestuarios de las instalaciones deportivas municipales en el campo de fútbol del Tori).*
- *34299-62300 Instalaciones Deportivas. Maquinaria, instalaciones y utillaje por importe de 144.963,90 euros para asientos y para megafonía del Pabellón Würzburg.*

*También le ruego que proceda a destinar el importe de remanente de crédito de enajenaciones (Parcela Calle Bilbao) por importe de 67.520,76 euros y proceda a incluir dicha cantidad en la aplicación presupuestaria 92030-62200 Mantenimiento Dependencias. Edificios y otras construcciones (Iscar Peyra).*

*Tercero.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2025 que se financiará con los sobrantes de préstamos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y con el remanente de crédito de enajenaciones.*

*Segundo.-* Con fecha 28 de febrero del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos

para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 1/2025, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, está Oficina señala lo siguiente:

“...

*Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito número 1/2025 tienen su origen en las propuestas del Concejal de Hacienda y en base a lo señalado en dicha propuesta y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:*

- La aplicación presupuestaria 34299-62300 Instalaciones Deportivas. Maquinaria, instalaciones y utilaje por importe de 144.963,90 euros para asientos y para megafonía del Pabellón Würzburg, teniendo en cuenta que los asientos se trata de suministro se debe de dejar en esta aplicación presupuestaria por importe de 68.926,00 euros y el importe de 76.037,90 euros destinado a megafonía como tiene un componente elevado de obra se debe pasar a la aplicación presupuestaria 34210-62790 Instalaciones Deportivas. Proyectos complejos.*
- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con los sobrantes de préstamos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 y con el remanente de crédito de enajenaciones (cuyo destino va a una aplicación que si puede recoger el remanente dispuesto por enajenaciones, concretamente la aplicación presupuestaria 92030-62200 Mantenimiento Dependencias. Edificios y otras construcciones., Iscar Peyra), siendo estas una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.*
- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2025 - Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).*

#### *Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2025*

##### *Fuentes de financiación:*

870,10 Remanente de tesorería afectada

675.287,51 €

### Altas de Crédito

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Importe
15320	62705	Vialidad y Obras. MRR Bajas Emisiones PRTR Next Generation EU	321.973,00€
34210	62790	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	140.829,85€
34299	62300	Instalaciones deportivas. Maquinaria , instalaciones y utillaje	68.926,00€
34210	62790	Instalaciones deportivas. Proyectos complejos	76.037,90€
92030	62200	Mantenimiento dependencias. Edificios y otras construcciones	67.520,76€
			675.287,51€

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día **28 de febrero de 2025**, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“...

1. *El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo ( en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”*

*Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.*

2. *Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:*

- a- El Remanente líquido de Tesorería.*

\*\*\*\*\* inal)

a.gob.es/cotejarcsv

- b- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se estén efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan el carácter de finalistas. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF, relativo a la regla de gasto que establece que “Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”*
- c- *Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

3. *Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- a- *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b- *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida a vinculación jurídica.*
- c- *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- d- *La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).*

*Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.*

4. *El art 32.1y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:*

*1.- “En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

*3.- “A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.*

*El presente expediente se financia exceso de financiación afectada derivada de préstamos dispuestos en ejercicios anteriores (2019, 75.183,46 €, 2020, 123.182,94 € y 2021, 409.400,35€) y que de acuerdo a la liquidación se encuentran pendientes de aplicar a gastos de capital por un importe global de 607.766,75 €.*

*6. Por otro lado también se propone la utilización del exceso de financiación afectada de enajenaciones derivadas de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, por importe de 67.520,76 €.*

*A este respecto se debe tener en cuenta lo establecido en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto al destino de los fondos derivados de citado Patrimonio.*

*7. En cuanto a la situación del Exceso de Financiación Afectada, teniendo en cuenta el presente expediente y el Decreto de aprobación de la liquidación, es el siguiente:*

<i>Exceso financiación Afectada año 2024 .....</i>	<i>9.875.443,68 €</i>
<i>Exp. Incorporación remanentes de crédito 1/25 .....</i>	<i>332.794,89 €</i>
<i>Exp. Incorporación remanentes de crédito 2/25 .....</i>	<i>3.848.167,04 €</i>
<i>Exp. Suplemento de crédito 1/25 .....</i>	<i>675.287,51 €</i>
<i>Exceso financiación Afectada año 2024 pendiente de aplicar.....</i>	<i>5.019.194,24 €</i>

*8. Que la dotación de crédito presupuestario **no lleva consigo la fiscalización** ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a la fiscalización de acuerdo a lo que establezca el RCI.*

*9. El presente expediente afecta a la estabilidad presupuestaria en cuanto al montante financiado con el exceso de financiación afectada de la Liquidación del 2024, siendo objeto de informe separado.*

*10. Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del capítulo VI de gasto, se debe aprobar la modificación del Plan Financiero y el anexo de Inversiones que deriva de este expediente*

*11. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad. “.*

*En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:*

*1-Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.*

*2-Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

*3-Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.*

*4-Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.*

Igualmente la Viceinterventora del Ayuntamiento, emitió informe con la misma fecha en relación con el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el expediente de suplemento de crédito número 1/2025, informando entre otros extremos lo siguiente:

*«...De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente informe:*

**A.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ART. 4.1 DEL R.L.E.P.**

*El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.*

*El art. 4 del mismo texto legal establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en esta Ley y la normativa europea”.*

*El artículo 4.1 del R.L.E.P. establece que “Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 del la Ley General de Estabilidad Presupuestaria”.*

*El art. 15 del citado reglamento, el principio de estabilidad se entenderá cumplido cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificaciones , y las liquidaciones presupuestarias de las entidades comprendidas en el art. 4.1 del R.L.E.P., alcance una vez consolidados, el equilibrio en los términos establecidos por el SEC.*

*Se debe tener en cuenta que para el año 2024 se reactivan las reglas fiscales suspendidas desde el año 2020, a pesar de no haber sido aprobados los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026.*

*Por otro lado, durante el año 2025 es de aplicación el art. 32 LOEPSF, relativo a la utilización del superávit presupuestario del ejercicio 2024.y deuda, así como regla del gasto para el presente ejercicio.*

#### ***B.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN***

*La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, al efectuarse sobre un expediente de modificación presupuestaria, en concreto, en el suplemento de crédito nº 1/254, se va a hacer analizando:*

*B.1: Sobre la modificación propuesta que suponga incremento de gasto en los capítulos 1 al 7, que no esté financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos y que afecten a la estabilidad presupuestaria por suponer un mayor gasto no financiero:*

\*\*\*\*\*inal)

gob.es/cotejarcsv

**Situación de la modificación de créditos propuesta**

<b>Ingresos</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

<b>Gastos</b>	
Capítulo VI	675.287,51
<b>TOTAL</b>	<b>675.287,51</b>

**Capítulo I a VII Ingresos = 0- 675.287,51 € Capítulo I a VII Gastos**

**APACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

<b>AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA</b>	
Capítulo 1 a 7 ingresos	0,00
<b>Total ventas</b>	<b>0,00</b>
Capítulo 1 a 7 gastos	675.287,51
<b>Total costes</b>	<b>675.287,51</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>675.287,51</b>

*B.2: Teniendo en cuenta los entes dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Salamanca, marco en el que debe calcularse el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, realizados los cálculos y los ajustes sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos e ingresos, términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

*El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se debe realizar con los datos reales de la liquidación del ejercicio 2025.*

**c.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

*El art. 21 del RD. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales introduce una excepción en cuanto al momento de elaboración de un PEF para las modificaciones presupuestarias financiadas con RTGG, las cuales no precisarán de elaboración de Plan económico financiero hasta la liquidación del presupuesto, en su caso.*

\*\*\*\*\*

inal)

*De acuerdo a la respuesta de la subdirección general a la consulta sobre el informe de Intervención en los expedientes de modificación de crédito en respuesta a la consulta realizada por COSITALnetwork, considera que “la Orden HAP82015/2015, de 1 de octubre, determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el art. 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestaria, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que al verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2015/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley orgánica 2/2012 citada “.*

*Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que ajustados a derecho sean más convenientes para la Corporación. El presente informe debe incorporarse al previsto en el artículo 177.2 del T.R.L.R.H.L.*

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 1/2024, cuyo resumen es el siguiente:

*Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 1/2024*

*Fuentes de financiación:*

870,10 Remanente de tesorería afectada	675.287,51 €
--	--------------

**Altas de Crédito**

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Importe
15320	62705	<i>Vialidad y Obras. MRR Bajas Emisiones PRTR Next Generation EU</i>	<b>321.973,00 €</b>
34210	62790	<i>Instalaciones deportivas. Proyectos complejos</i>	<b>140.829,85€</b>
34299	62300	<i>Instalaciones deportivas. Maquinaria , instalaciones y utillaje</i>	<b>68.926,00€</b>
34210	62790	<i>Instalaciones deportivas. Proyectos complejos</i>	<b>76.037,90€</b>
92030	62200	<i>Mantenimiento dependencias. Edificios y otras construcciones</i>	<b>67.520,76€</b>
			<b>675.287,51€</b>

**SEGUNDO:** Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo

de Inversiones derivadas del presente expediente.

**TERCERO:-** Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? Don Fidel Francés tiene la palabra.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bien, el martes en la comisión dije que este expediente en parte parecía un acto de fe, porque faltaba la información sobre una parte del expediente. Ahora tengo que decir que nos adelantamos al futuro, porque ya hemos recibido la convocatoria de la comisión del martes, en la que sí se va a dar cuenta de este expediente que está incluido en el cálculo de remanentes, pero que no se había dado cuenta y que no conocíamos. Yo pregunté que cuál era el motivo y de dónde procedían esas cantidades. Esos 3.800.000 ya sabemos de dónde vienen. Además, viene incrementado con otros 2.900.000. Se me dijo que no tenía nada que ver. Insisto, no pusimos en ningún momento en duda las cuentas, pero sí tiene que ver. Tiene que ver mucho y se llama transparencia. Porque, además, estamos modificando ya el presupuesto de 2025 y todavía no conocemos la liquidación de 2024. Yo reconozco que ya con los remanentes ya me he perdido, ya no sé dónde estamos. Cuanto antes deberíamos, yo creo, conocerlo lo más pronto posible. Y, por supuesto, el plan de inversiones que acompaña a esta modificación, que hay que hacer un plan económico financiero nuevo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde, muy brevemente, porque la modificación del presupuesto que se somete a aprobación tiene como finalidad principal completar el crédito consignado en el presupuesto de 2025 para la ejecución de una serie de inversiones. Esta modificación, como bien dice don Fidel, se financia con sobrantes de financiación procedentes de ejercicios cerrados, derivados principalmente de bajas en adjudicaciones de obra. Concretamente, son sobrantes de préstamos de 2019-2021, algún sobrante de enajenaciones que proceden de remanentes del ejercicio anterior.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Dª. María de los Ángeles Carpio Pérez, la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

## **9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO (Nº DE ORDEN 24/2025 RI).**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2025, conoció la petición de ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES DE FESTIVOS Y NUEVOS CONCEPTOS DERIVADOS DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL AÑO 2023, y visto el informe del Departamento de Recursos Humanos que dice lo siguiente:

“Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta que:

**Primero:** Por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2024 (BOP de fecha 26/2/2024), se aprobó la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal al servicio del Ayuntamiento de Salamanca, en los Anexos I, II, V y X.

Asimismo, La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, acordó aprobar definitivamente la modificación del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal al servicio del Ayuntamiento de Salamanca que introduce un nuevo criterio para el pago del Complemento de Productividad recogido en el art. 128, con la siguiente redacción:

*“g) La compensación de la actividad extraordinaria derivada del aumento de días efectivos trabajados, dentro de los límites anuales de la jornada, de acuerdo con la distribución y aplicación que se realice en las correspondientes resoluciones de aprobación”.*

Las citadas modificaciones traían consecuencia de diferentes Acuerdos de la Mesa Negociadora de fecha 10 de mayo de 2023, que serían actualizados y finalmente ratificados en un Acuerdo de Mesa Negociadora para la modificación del Acuerdo Regulador, con fecha posterior.

**Segundo:** Por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2024 se aprobó el incremento retributivo del 2% aprobado por Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social (BOE 27/06/2024), con fecha de efectos de 1 de enero de 2024.

En la nueva redacción dada al Anexo V (referido al Acuerdo Económico) se incluyó la previsión de que las cantidades referidas a los diferentes conceptos de productividad serán *“actualizadas anualmente según el incremento salarial que se apruebe en la correspondiente*

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

*Ley de Presupuestos Generales del Estado*”, que ya se contemplaban en los Acuerdos iniciales de 10 de mayo de 2023.

En consecuencia, el incremento retributivo supuso la actualización de las cantidades correspondientes del Anexo V, teniendo en cuenta que las cantidades que se reflejaban eran las vigentes en 2023, según los Acuerdos de Mesa Negociadora alcanzados en mayo y noviembre de 2023.

**Tercero:** Existen cantidades pendientes de abonar que se corresponden con la actualización de los importes de diferentes conceptos de productividad, desde el momento de la aprobación de los Acuerdos iniciales de Mesa negociadora, 10 de mayo de 2023, hasta diciembre del 2023.

**Cuarto:** Existe nuevos conceptos contenidos en el punto 4.1 del Anexo V del Acuerdo Económico del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal al Servicio de este Ayuntamiento de Salamanca, según el cual en concepto de productividad por mejoras organizativas y aumento de efectivos se percibirán en concepto de:

“ ...

- *Por cambio de descanso: 120 € por cada uno de ellos (actualizable con el incremento anual de las leyes de presupuestos).*  
...
- *Cambio de guardia por necesidades del servicio: 40 € por cada tramo de 8 horas o fracción de coincidencia, con el límite de 120 € (actualizable con el incremento anual de las leyes de presupuestos).*
- *Retén de Emergencia: 300 €, que se abonarán junto con las horas realizadas en ese refuerzo, en la modalidad que corresponda (normal, festiva o nocturna), siempre que las personas llamadas confirmen su asistencia y se personen en tiempo y forma en el parque (actualizable con el incremento anual de las leyes de presupuestos) “*

**Quinto:** Por Resolución de Alcaldía de 4 de septiembre de 2024 se aprueba el pago, en concepto de productividad, de las cantidades correspondientes a los cambios de descanso del primer semestre de 2024.

Existen cantidades pendientes de abonar por este concepto desde el momento de la aprobación de los Acuerdos iniciales de Mesa negociadora, 10 de mayo de 2023, hasta diciembre del 2023.

**Sexto:** Por Resolución de Alcaldía de 4 de junio de 2024 se aprobó el pago, en concepto de productividad de las cantidades correspondientes en concepto de retén de emergencia durante el mes de marzo de 2024.

Existen cantidades pendientes de abonar por este concepto desde el momento de la aprobación de los Acuerdos iniciales de Mesa negociadora, 10 de mayo de 2023, hasta diciembre del 2023.

**Séptimo:** La asignación individualizada con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno - fijados en el apartado 4º del Art. 16, apartados 3º y año 2009 del Anexo V y Art. 11 del Anexo II del Acuerdo Regulador - debe efectuarse por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente según disponen los artículos 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril y 128 del Acuerdo Regulador citado. Dicha competencia está delegada en el Cuarto Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia según el Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de julio de 2023.

**Octavo:** Las Jefaturas de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios han emitido informes concretando el personal que en el período desde 10 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2023 han realizado cambios de descanso, retenes de emergencia o cambios de guardia.

**Noveno:** Las cantidades pendientes de abonar por cada concepto de manera desglosada serían:

Actualización Importe Festivos	9.039,90 €
Cambios de descanso 2023 (mayo-diciembre)	22.800,00 €
Cambios de guardia 2023	0 €
Retenes de Emergencia 2023	6.600,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.439,90 €</b>

**Décimo:** La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización que señala que respecto a los nuevos conceptos aprobados (cambio de descanso, cambio de guardia y retén de emergencia) no se recoge retroactividad en la percepción de los mismos.

*“... Respecto del punto 4.1 del Anexo V del Acuerdo Económico del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal al Servicio de este Ayuntamiento de Salamanca, según modificación aprobada por acuerdo plenario de fecha 9 de Febrero de 2024 (BOP de fecha 26/2/2024), que fija la percepción de determinadas cantidades esta Intervención informó que la efectividad del abono de los nuevos conceptos de productividad a percibir por personal de la Policía Local (cambio de descanso) y de Extinción de Incendios (cambio de descanso, cambio de guardia y retén de emergencia) “deberá ser posterior a su aprobación, si procede, por el Pleno”. (Ni en la propuesta sometida a fiscalización ni en el acuerdo plenario se fija la retroactividad en la percepción de dichos conceptos a la fecha de mayo de 2023).*

...

Asimismo, se señala que la actualización de las cantidades a abonar en concepto de sábados, domingos, festivos, festivos especiales y noches tenía efectos de 1 de enero de 2023,

debiendo estar actualizadas con el incremento salarial de la LGPE 2023 las cantidades a abonar que figuraran en el acuerdo económico, que es como efectivamente figuran las mismas.

*“... En relación a la actualización anual con efectos retroactivos, según el incremento salarial que se apruebe en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de los importes correspondientes a sábados, domingos, festivos, festivos especiales y noches se señaló en citado informe que habida cuenta que los efectos son de 1 de enero de 2023 las cantidades a abonar deberían estar ya actualizadas con el incremento salarial de la LPGE 2023 en el acuerdo económico y cuantificadas con carácter previo a que tenga efectos económicos. ( El acuerdo plenario no fija la retroactividad en la actualización de los importes por dicho concepto a la fecha de mayo de 2023).*

...”

Por todo ello resulta necesario adoptar el correspondiente acuerdo de reconocimiento de las cantidades correspondientes a los incrementos del concepto de festivos del periodo 10 de mayo hasta 31 de diciembre del 2023 y de los importes correspondientes a los conceptos cambio de descanso, cambio de guardia y retén de emergencia generados en el periodo de 10 de mayo hasta 31 de diciembre del 2023, siendo todo ello competencia del Pleno, de acuerdo con el Informe de la Intervención Municipal.”

Por lo expuesto, esta Comisión, por unanimidad, viene a elevar a V.E. el siguiente

**DICTAMEN:** Proceder a la adopción del acuerdo en relación al reconocimiento de las cantidades correspondientes a los incrementos del concepto de festivos y de los importes correspondientes a los conceptos cambio de descanso, cambio de guardia y retén de emergencia, generados en el periodo de 10 de mayo hasta 31 de diciembre del 2023.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Alguna intervención? Doña María Sánchez tiene la palabra.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Buenos días, muchas gracias. Bueno, nuevamente tenemos que dar la bienvenida a un colectivo de trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en el Ayuntamiento de Salamanca. Por las camisetas, intuyo que son bomberos, pero quizás haya también algún policía. Y bueno, en principio al Grupo Municipal Socialista sí que le choca un poco la segunda presencia ya en un Pleno municipal. No creo que les haya gustado tanto y pareciera de tanto interés el otro día el Pleno y por eso vuelvan otra vez al mismo. Y me extraña que tengan una camiseta que ponga, que es la calificación literal de lo que es un trabajador quemado, el síndrome del trabajador quemado, que pone bomberos quemados. Y vienen hoy precisamente con una camiseta que pone bomberos quemados cuando, curiosamente, vamos a aprobar, e informamos al colectivo aquí presente que el Grupo Municipal Socialista votó a favor en esta cuestión en la comisión correspondiente, vamos a aprobar un hecho positivo de sus derechos, que es la aplicación retroactiva de un acuerdo. Por lo tanto, ¿qué intuimos? Intuimos que evidentemente en las comisiones informativas y en los Plenos, el Grupo Municipal Socialista no tiene toda la información por parte del equipo de

gobierno que es el que actúa como empresa, porque evidentemente nosotros no tenemos capacidad de negociación colectiva con la representación de los trabajadores. Por lo tanto, sus reivindicaciones nos llegan cuando hay algún problema. Cuando hay algún problema. Oficialmente no tenemos ninguna comunicación de que intervengamos de momento en cómo se está haciendo el estudio, la valoración de puestos de trabajo. Pero nos está llegando por muchos frentes distintos el cómo se está realizando este extremo. Desde la lealtad institucional hemos dicho a todas esas partes que han acudido al Grupo Municipal Socialista que de momento toca negociación con la representación de los trabajadores. En el momento en el que esa fase no concluya correctamente, intervendremos. Por supuesto, políticamente tenemos derecho a intervenir. Voy a deducir, por lo tanto, que el acuerdo regulador cuya aplicación retroactiva hoy, a efectos únicamente económicos, hoy se va a aprobar, no se está aplicando. Voy a realizar esa deducción y, por lo tanto, todas estas personas trabajadoras que están aquí sentadas dicen sentirse quemados. ¿Quemados por qué? Pues porque ese acuerdo no es solo económico. Ese acuerdo regula algo tan relevante como su condición y su derecho legítimo a conciliar la vida familiar, personal y laboral. Regula cómo se disfrutan y cómo se compensan los excesos de jornada, los días de libre disposición y, en ese objetivo deseable, de eliminar definitivamente las horas extras. Por lo tanto, intuimos, y no porque se nos haya trasladado de una manera oficial por parte del equipo de gobierno, que hay un problema serio en parte de la plantilla municipal. Insistimos, no se nos ha dado trasladado la explicación oficial. Nos reuniremos con los sindicatos, si acuden a este grupo municipal y así lo desean, para tomar nota puntual exactamente de sus reivindicaciones. Pero don Fernando Rodríguez si hoy vamos a aprobar algo positivo explíquenos y explíquese o pregúntese qué está ocurriendo en estos momentos a la plantilla a la que le va a afectar este acuerdo que hoy se aprueba. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Si con la venia señor alcalde. Se propone al Pleno de la corporación otorgar eficacia retroactiva al acuerdo plenario que aprobó diversas modificaciones en el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal municipal. Básicamente referidas a las conversaciones por cambios de descanso, a los servicios de emergencia, por retenes de emergencia en el servicio de extinción de incendios y a la actualización de la cantidad abonada por la realización de festivos según el incremento salarial establecido en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. En concreto, se propone que el acuerdo plenario ya referido, que se adoptó el 9 de febrero de 2024, se aplique con efectos retroactivos al 10 de mayo de 2023, fecha en que la mesa negociadora refrendó inicialmente esas modificaciones que fueron después ratificadas por otra mesa negociadora en fechas posteriores. Por lo tanto, se está atendiendo un acuerdo y una reivindicación de la representación de los trabajadores que a nosotros nos ha parecido lógica. Ahí, doña María, lo único que le comento para aclararles que hay dos debates distintos. Uno es el debate sobre el acuerdo regulador. El acuerdo regulador se está cumpliendo escrupulosamente en cuanto a las compensaciones por cambios de descanso, por retenes de emergencia, etc. Y otra cosa es la revisión de la relación de puestos de trabajo, que va unida a una nueva valoración de los puestos de trabajo. Ese proceso en estos momentos está abierto, porque está en fase de negociación, como bien señala en su intervención. Está en fase de negociación. El diálogo está abierto y pretendemos seguir, continuar con el diálogo y, a ser posible, lógicamente, llegar a acuerdos, como hemos hecho siempre con la representación de los trabajadores.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Doña María.

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, muchas gracias. No me ha respondido en concreto qué problema tienen en este aspecto que se está tratando en este momento y está diciendo lo que ya le he explicado. Son dos cuestiones distintas, solo que le he dicho que, respecto a la segunda, que es la modificación de la relación de puestos de trabajo, que necesita ese estudio de puestos de trabajo, intervendremos en el momento de que sindicalmente se agoten todas las vías. Eso es simplemente lo que le he trasladado. Y este acuerdo no se está cumpliendo. En el anexo primero, en el que se regulan las normas específicas para el servicio contra incendios y de salvamento, por lo menos lo que nos han hecho llegar de momento el apartado 6, en el que establece que antes del día 1 de diciembre de cada año se debe comunicar a la jefatura de servicio si al año siguiente se optara por disfrutar o compensar los días de libre disposición, las guardias derivadas de no disfrutar los días de libre disposición serán compensadas antes del final del ejercicio con el importe correspondiente a los servicios extraordinarios realizados, ese apartado no se está cumpliendo. Entonces, no venga a decir que estas personas han decidido venir esta mañana con esas camisetas porque quieren ver cómo se aplica retroactivamente un acuerdo que va a elevar un importe económico. Por favor, don Fernando, hay algo que usted sabe que no quiere trasladar, pero bueno, me imagino que en la mesa de negociación o cuando se siente con los representantes de estos trabajadores sí que directamente les expondrá el por qué no está cumpliendo con los acuerdos que han pasado por el Pleno. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Doña María, muy brevemente, el acuerdo regulador se está cumpliendo. Y, obviamente, tendría ocasión de explicarle a usted, muy directamente, darle toda la información que usted precise para explicar, efectivamente, que el acuerdo regulador se está cumpliendo. Explicaciones que, por otra parte, hemos dado a la representación de los trabajadores puntualmente.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Pasamos a la votación

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Dª. María de los Ángeles Carpio Pérez, la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 25 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

## 10.- ASUNTOS DE URGENCIA

### COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR

#### **10.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR SOBRE NUEVA REORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN RÉGIMEN INTERIOR

REF: 1/2025/SEOR

# DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

## AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de marzo del dos mil veinticinco, ha conocido de la propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior de fecha 5 de marzo del año en curso, que literalmente transcrita dice:

### PROPIUESTA SOBRE REORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Como consecuencia de la disolución del Grupo Municipal VOX, del paso al Grupo Mixto del Concejal D. Ignacio Javier Rivas Serrano, y de la declaración como Concejales no adscritos de D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota y Dª María de los Ángeles Carpio Pérez, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en su sesión del pasado 4 de marzo, aprobó una propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior para modificar la composición de las Comisiones Informativas (dando entrada en ellas a uno de los concejales no adscritos), adscribir a los tres concejales antes mencionados a las Comisiones Informativas que habían indicado a través de sendos escritos presentados el 26 y el 27 de febrero del corriente, y establecer en dichas Comisiones un sistema de voto ponderado a la hora de adoptar acuerdos.

En la propuesta ya referida, se señalaba también que, con el fin de salvaguardar los derechos políticos inherentes al ejercicio de sus funciones, y teniendo en cuenta lo manifestado por los Concejales no adscritos respecto de su adscripción a las Comisiones Informativas, se les reconocía a éstos el derecho a asistir a cualquiera de las mismas, en caso de ausencia del Concejal no adscrito titular.

Dicha previsión, que venía a establecer una especie de “suplencia” entre los Concejales no adscritos de cara a su asistencia a las sesiones de las Comisiones, podría chocar con el hecho de que los concejales no adscritos ni pueden constituir Grupo Municipal propio, ni integrarse en el Grupo Mixto; en este sentido, el artículo 128 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca reserva a los componentes de un mismo Grupo Municipal la suplencia de los Concejales del Grupo cuando no pueden asistir a las Comisiones Informativas. Es decir, la suplencia para asistir a las sesiones de dichas Comisiones sólo puede operar entre miembros de un Grupo Municipal.

En consecuencia, y con la misma finalidad de salvaguardar los derechos políticos inherentes al ejercicio de sus funciones por los Concejales no adscritos, vista la propuesta de acuerdo de la Concejalía, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 06/03/2025, con el voto a favor de todos los grupos eleva al Pleno de la Corporación, el siguiente dictamen favorable:

\*\*\*\*\*

inal)

.gob.es/cotejarcsv

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Dictamen ya referido de la Comisión del pasado 4 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Modificar la composición de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento pasando a estar integradas por 11 miembros: cinco Concejales del Grupo Popular, tres Concejales del Grupo Socialista, un Concejal del Grupo Mixto, y los dos Concejales no adscritos.

**TERCERO.-** Adscribir en consecuencia al Concejal y portavoz del Grupo Mixto, D. Ignacio Javier Rivas Serrano, y los Concejales no adscritos, D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota y D<sup>a</sup> María de los Ángeles Carpio Pérez, a todas las Comisiones Informativas existentes: Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas; Comisión de Fomento y Patrimonio; Comisión de Medio Ambiente; Comisión de Policía, Tráfico y Transportes; Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud; Comisión de Bienestar Social y Comisión de Contratación y Bienes.

**CUARTO.-** Como consecuencia de la nueva composición de las Comisiones Informativas, a la hora de adoptar acuerdos en el seno de las mismas el voto será ponderado, imputando al voto de los representantes de cada grupo en estas comisiones (popular, socialista y mixto), así como al de cada miembro de las mismas que tenga la condición de no adscrito, un porcentaje de voto proporcional al que les corresponde en función de su representación en el Pleno de Corporación.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la urgencia tiene la palabra don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Perdón, perdón, perdón, señor alcalde. Bueno, simplemente la razón de que este punto se introduzca por urgencia es que, como es bien sabido, es necesario reorganizar la composición de las comisiones informativas a la mayor brevedad para ajustarlos a la nueva realidad de la composición de la corporación, donde efectivamente hay un grupo municipal que se ha disuelto, hay unos concejales que han pasado a ser no adscritos y, por lo tanto, para salvaguardar los derechos políticos de todos los concejales, de los miembros de la corporación, es necesario adoptar hoy el acuerdo que traemos por urgencia.

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la urgencia ¿desean intervenir? No hay intervenciones. Votamos la urgencia.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por unanimidad, aprobar la urgencia que antecede.**

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre el fondo del asunto, ¿alguna intervención? No hay intervenciones. Votamos sobre el fondo del asunto.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede.**

## **11.- MOCIONES**

### **11.1 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

“El 21 de enero de 2025 la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó una declaración institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. El tenor literal de dicha declaración es el siguiente:

“En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

#### **1. Reconocimiento de derechos y protección integral**

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

#### **2. Educación, formación y concienciación**

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

### **3. Participación social y política**

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación activa de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

### **4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad**

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural y a las mujeres con discapacidad que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

### **5. Colaboración institucional y compromiso colectivo**

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.”

Por lo expuesto, los grupos políticos Popular y Socialista al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Salamanca a la declaración institucional aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias el pasado 21 de enero de 2025.”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Por acuerdo de la Junta de Portavoces, habrá debate conjunto sobre estos puntos 11.1 y 11.2 e intervendrán por el siguiente orden, según se me ha manifestado, doña María García, doña Myriam Rodríguez, doña María Carpio, don Ignacio Rivas, doña María García y doña Myriam Rodríguez, para cerrar el debate. Si esto es lo acordado, doy la palabra para la presentación de la moción a doña María García.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde. El 8 de marzo es una fecha de reivindicación y lucha histórica por los derechos de las mujeres. Nos sumamos a esta jornada de reivindicación y lucha y manifestamos un año más nuestro compromiso firme con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada. Y lo hacemos con el convencimiento que así lo hará el Pleno del Ayuntamiento. Queremos destacar que esta lucha para alcanzar la igualdad real debe ser constante y diaria. Es indudable que nuestro país es

referente en materia de igualdad. Nuestro marco normativo es ejemplo y referencia de muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres, situándonos a la cabeza de los índices europeos de igualdad de género. Pero a pesar de los indudables avances hacia la igualdad que se ha logrado en muchos ámbitos, todavía queda camino por recorrer en otros, como la eliminación de la brecha salarial, los techos de cristal, la precarización de los trabajos mayoritariamente femeninos, la penalización laboral de la maternidad o el nuevo repunte de la violencia de género. Debemos seguir avanzando en las demandas que siguen pendientes y tratar de sensibilizar sobre la necesidad de consolidar y proteger los derechos conseguidos y la consecución de nuevas conquistas en materia de igualdad. El reto más importante de la democracia en este siglo es acabar con la desigualdad entre hombres y mujeres y con su más salvaje exponente, como es la violencia machista. El Ayuntamiento de Salamanca debe tener entre sus objetivos prioritarios el de evidenciar y combatir aquellos obstáculos que impiden o dificultan el Pleno desarrollo de las mujeres en igualdad con los hombres y, para ello, debe darse de instrumentos que persigan la igualdad en toda acción municipal de forma transversal. Una de las mejores herramientas son los planes de igualdad y así renovar el compromiso del Ayuntamiento de Salamanca con la igualdad entre hombres y mujeres y abordar de forma conjunta los cambios que requieren esta ciudad para ser más igualitaria, justa y democrática. Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal del Partido Popular presentan para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la adopción de siguientes acuerdos. Primero, ratificar el compromiso firme de todos los grupos municipales firmantes de esta moción con los derechos de las mujeres, así como la reivindicación de la conmemoración del 8 de marzo como un día de lucha para la consecución de igualdad real y efectiva entre mujeres, hombres, en cualquier ámbito de la sociedad. Dos, insistir en la necesidad de intensificar y fortalecer las políticas de igualdad con carácter transversal en todas las áreas del Ayuntamiento de Salamanca, para su adecuado desarrollo desde el compromiso de seguir promoviendo medidas que garanticen la igualdad de oportunidades de trato y representación. Tercero, cuidar y promover la participación paritaria e implementar políticas públicas en el ámbito municipal que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. Cuatro, señalar como prioritario en el Ayuntamiento de Salamanca la puesta en marcha de medidas y actuaciones que permitan acabar con la violencia machista en todas sus manifestaciones, teniendo un reflejo presupuestario. Cinco, promover las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que sean competencias municipales. Sexto, generar espacios para visibilizar la contribución de las mujeres en el progreso social en todos los sectores, fomentando el reconocimiento de salmantinas que han dejado huella en diferentes ámbitos en nuestra ciudad. Siete, vigilar que las diferentes programaciones municipales de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole no haya contenido sexista que atente contra la dignidad de las mujeres, evitando la hipersexualización y cosificación de las mujeres. Ocho. Fomentar el conocimiento y difusión de la historia de las mujeres, así como de personajes femeninos relevantes. Nueve, crear un premio de igualdad entre hombres y mujeres al mejor proyecto o trabajo en centros escolares de primaria y secundaria. Y, por último, el diez, llevar a cabo acciones para proteger a los y las menores en los entornos digitales frente a la pornografía y a la incitación a la prostitución, impulsando decididamente la coeducación y educación afecto sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Doña Myriam tiene la palabra.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde. El 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó una

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

declaración institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, a fin de renovar el compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas sin hacer distinción alguna. Según los últimos datos del INE, las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población de España. Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral. Persiste en ámbitos específicos como en sectores, como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas. Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar políticas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad, especialmente desde el ámbito local, bajo el lema procedente de la Organización de Naciones Unidas, derechos, igualdad y empoderamiento, para garantizar el Pleno ejercicio de sus derechos, haciendo alusión a diferentes puntos que, en resumen, son los siguientes. Uno, reconocimiento de derechos y protección integral. Las Administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal, como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Dos, educación, formación y concienciación. La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Tres, participación social y política. El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida, de ahí que sea necesario fomentar la participación activa de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino. Cuatro, mujeres del medio rural y mujeres con discapacidad. Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural y a las mujeres con discapacidad que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional. Cinco, colaboración institucional y compromiso colectivo. La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Unámonos por una sociedad justa y diversa donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro, porque la igualdad es una tarea de cada día. Por lo expuesto, los grupos políticos, popular y socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo. Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Salamanca a la declaración institucional aprobada por la Federación Española de Municipios y Provincias el pasado 21 de enero de 2025.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Myriam, doña María Carpio, cuando quiera.

SRA. CARPIO PÉREZ: Con su venia, señor alcalde. Bueno, yo quería preparar una intervención en referencia a la moción conjunta que se había presentado. Y nosotros apoyamos esta moción conjunta porque recoge compromisos fundamentales para avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para erradicar la violencia de género y proteger a los menores en los entornos digitales. Quiero destacar especialmente la necesidad de erradicar los estereotipos, actitudes y comentarios sexistas que siguen muy presentes en muchos ámbitos, incluidos los espacios laborales y políticos. Yo misma los he sufrido por parte de sus compañeros que, en lugar de valorar mi trabajo, han optado por ridiculizar mi recurrida actitudes machistas. Este tipo de comportamientos son precisamente los que debemos desterrar si queremos una sociedad más igualitaria. Además, me resulta imprescindible señalar que la igualdad también implica justicia y equidad en el trato. Es

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

contradicitorio defender la igualdad cuando dentro de las propias instituciones se prejuzga y sentencia a las personas sin pruebas ni derecho a defenderse. La igualdad no es solo un discurso bonito en una moción, sino una práctica diaria y quienes la defienden deben empezar por aplicarla dentro de sus propias filas. Por otro lado, también quiero dejar claro que la participación paritaria debe ser siempre justa y basada en el mérito y la capacidad. La igualdad real no se consigue con cuotas impuestas, sino garantizando que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades reales de acceso y promoción profesional. No apoyo destinar más recursos al Centro Municipal de Igualdad. No se trata de gastar más, sino de gestionar mejor. En una ciudad como Salamanca, con muchas necesidades urgentes, hay prioridades más importantes, como la sanidad, la educación, la seguridad o el apoyo a familias vulnerables. Si ya existen programas de igualdad, lo que hay que hacer es evaluar su efectividad antes de aumentar el gasto. Por eso, apoyo esta moción, con la convicción de que no se quede en una simple declaración institucional, sino que se traduzca en medidas concretas que garanticen un cambio real. La igualdad no solo se proclama, se practica con coherencia, respeto y justicia. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Voy a procurar resumir porque al hacer debate conjunto tendré que suprimir algo que tenía preparado. Tenía preparado un posicionamiento de VOX, que es bastante conocido sobre este tema, y he optado por leer una carta que se ha publicado hoy en los periódicos, una carta abierta, por una mujer que creo que recoge perfectamente el posicionamiento de VOX. Dice así la carta abierta. “Las feministas de pancarta han ocultado abusos en sus partidos. Los socialistas contratan los servicios de prostitutas a cuenta del contribuyente. Las mujeres somos protagonistas de uno de los mayores avances sociales de la historia de España. Las mujeres, junto con los hombres, hemos conseguido cambiar las cosas, vivir libres e iguales ante la ley y las oportunidades, al menos en Occidente. Decía Coco Chanel que una mujer debe ser dos cosas, quien ella quiera y lo que ella quiera. Lejos de ser un reflejo del hombre, las mujeres en Occidente hemos sido libres durante estas décadas para ser lo que decidamos. Sin embargo, en los últimos años se cierra una grave amenaza sobre la mujer, el deseo de borrarla, la estrategia de abolición de la mujer como tal mujer. Justo cuando estábamos llegando a todos los campos de la vida y podíamos aportar la visión femenina del mundo, se nos quiere hacer sentir mal por ser mujeres, no digamos por ser madres, esposas, novias y abuelas. En los trabajos se ha querido que fuéramos como los hombres y se nos ha enfrentado sistemáticamente con ellos, en una tan ficticia como planeada lucha de clases entre los sexos. Finalmente, la ideología de género ha querido sencillamente borrarnos de la competición deportiva, de los vestuarios, hasta creer que no significase nada el concepto de mujer, que sea opcional, autodeterminado, como uno se sienta. Incluso se decía a las lesbianas que habían nacido en el cuerpo equivocado. Incluso las feministas de izquierda se han reaccionado. Como suele pasarle al socialismo, le abrió la puerta al caballo de Troya que venía dispuesto a destruirlo todo. Y ahora necesita de todas las personas sensatas para ganar esta batalla que parecía perdida, pero que hay que ganar. La batalla por la mujer, por lo femenino, por la mitad del mundo. La crisis de la maternidad y de la natalidad, la epidemia de la sociedad, los nuevos males de niños y jóvenes, e incluso el problema de la vivienda, no es ajeno a esta ofensiva contra la mujer, pero hemos dado la batalla justo a tiempo. Por el camino se han quedado muchos proyectos de vida y han dejado mucha infelicidad, frustración y perplejidad. Victimizarnos ha sido una forma de aislarnos, de excluirnos, nunca más. La deriva identitaria y falaz de la izquierda trata de enfrentar a las

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

mujeres con los hombres, a los homosexuales con los heterosexuales y a las feministas verdaderas con el fanatismo oportunista de género. La izquierda de pancarta no ha defendido a la mujer, sino que la ha utilizado para hacer negocio y división ideológica en su afán colectivista. Nos quieren dependientes, necesitadas en una terna infancia que nos subestima y desprecia. Conozco y admiro a muchas mujeres libres para elegir el camino de la maternidad sin renunciar a todo lo demás. Ellas son las protagonistas de cada día y junto a ellas nuestros compañeros, los hombres, maridos, amigos, colegas, hijos y padres. Nadie tiene que decirnos cómo ser una mujer auténtica. No necesitamos que nos tutelen. La mujer no se puede entender con los modelos que este feminismo de la izquierda se empeña en imponerle. Su realidad no cabe en sus esquemas trasnochados. Ahora más que nunca necesitamos políticas serias eficaces orientadas a mejorar la vida de las personas y no a intentar hacer ingeniería social con nosotras. Quiero recordar que son estas feministas de pancarta quienes han ocultado casos de abusos entre los hombres de sus partidos políticos, que son ellas las que han elegido en beneficio de violadores y abusadores que re conducen sus condenas. Tampoco merecemos que los socialistas nos den lecciones de feminismo mientras contratan los servicios de prostitutas a cuenta del contribuyente. No se nos olvide que la igualdad es ante la ley. Sin ley no hay igualdad posible. Sin ley esa igualdad a secas es una trampa. Mujeres alienadas, según ellos, como no son todas las que no aceptan el camino que les quiere marcar la izquierda. En la Comunidad de Madrid creemos que cada persona debe decidir por sí misma cómo quiere vivir. Es sintomático que se rasguen las vestiduras en una España que dice el machista mientras callan ante abusos y crímenes innombrables en el mundo. Aquí decimos que la libertad no es llevar un pin morado, la libertad de vivirse como el bien máspreciado del ser humano junto a la vida. La árbitro Marta Huerta ha despuntado en el mundo del deporte, la periodista Olga Viza en el campo del periodismo y la madre de familia numerosa la atleta Verdelis nos ha enseñado que los límites los ponemos nosotras". Bien, esta es la carta abierta que hoy aparece en toda la prensa, firmada por la presidenta de la Comunidad de Madrid, la señora Isabel Díaz Ayuso, que supongo que si hoy fuera concejal del Partido Popular en este ayuntamiento hubiera sido difícil firmar estas mociones conjuntas. Está en todos los periódicos, en La Razón abre titulares. Lógicamente, ese consenso ha sido imposible en la Comunidad de Madrid. Bien, ustedes, señores del Partido Popular de Salamanca, y repito, del Partido Popular de Salamanca, han decidido en la celebración del Día Internacional de la Mujer unir su destino al Partido Socialista en un asunto tan delicado como es el camino efectivo para conseguir la igualdad real de hombres y mujeres. Ustedes aceptan sin fisuras la ideología de Pedro Sánchez. Miren, en la prensa de antes de ayer, del miércoles, se decía como un cantante iraní, Mehdi Yarrahi, había aceptado recibir 74 latigazos, como era la segunda condena que tenía, porque este cantante, en una de sus canciones hace dos años, pedía que las mujeres en Irán tuvieran libertad para no llevar el nicab, la sailah, los distintos modelos que tienen de cubrirse la cabeza. Se le condenó a casi tres años de cárcel a 74 latigazos. Fruto de una enfermedad se le ha permitido salir de la cárcel, pero solo se aceptaban los 74 latigazos que se le han dado. Porque él mismo ha dicho, aquel que no está dispuesto a pagar el precio por la libertad no merece ser libre. Todo por decir lo del velo. Este es el cartel anunciador de Esquerra Republicana y del PSOE del Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, en Cataluña. Donde vemos cómo aparecen mujeres con la niqab, el hijab y la sailah. Bien, miren, señores del Partido Popular de Salamanca, ahora que han unido sus tesis al Partido Socialista, solo les queda que a ver si el señor Pablo Iglesias les da unas clases de cómo aprender a cabalgar contradicciones. Miren, ustedes han decidido asumir mansamente lo que su diputada nacional, la señora Álvarez de Toledo, califica como teoría del plano inclinado. Unen su destino al Partido Socialista y Comunista en un tema tan delicado y aceptan su relato mansamente. No olviden que si se ponen de alfombra después no se quejen

de que se les pise. Y le digo, mire, creo que se equivocan. Y se equivocan porque no tienen por qué aceptar ese relato, porque su actitud durante muchísimos años dista mucho de unirse hoy con esta moción conjunta. Y como digo, dato mata relato. Miren, el que les habla ha sido votante del Partido Popular muchos años, porque creo que en estas cosas tenían claras unas directivas. Una cosa es hablar y otra cosa es hacer. Fíjense, Felipe González fue presidente del Gobierno muchos años. Solo hasta su tercer gobierno en el año 1989 introdujo mujeres. Los dos primeros gobiernos eran todos hombres. El tercero introdujo a Rosa Conde y Matilde Fernández. Y, sin embargo, en fin, el primer gobierno de José María Aznar tuvo cuatro mujeres, Isabel Tocino, Margarita Mariscal de Gante, Loyola de Palacio y Esperanza Aguirre. Esperanza Aguirre, del Partido Popular, fue la primera presidenta de la comunidad y primera presidenta de un Senado. Luisa Fernanda Rudi, del Partido Popular, fue la primera presidenta del Congreso. Loyola de Palacio, del Partido Popular, fue la primera vicepresidenta de la Comisión Europea, a pesar de que luego se trata insistentemente de decir que la señora Teresa Rivera, metida a calzador como vicepresidenta de la Comisión Europea, ha sido la primera mujer de España que ha llegado tan alto rango. Absolutamente falso. Fue Rita Barberá, del Partido Popular, la primera alcaldesa de una gran ciudad española. Y señores, les digo una cosa, el Comité Ejecutivo Nacional de VOX, que se compone por 17 personas, 8 son mujeres, 47%. Ya sé que no les gusta escucharlo, pero unos tienen la fama, otros cardan lana. Miren, no tengo ninguna duda que todos los aquí presentes rechazamos totalmente cualquier tipo de violencia contra una mujer. No me cabe ninguna duda. Esto es un tema absolutamente apolítico. El que les habla es representante de VOX y ha sido educado en el respeto a las mujeres y así he educado yo a mis hijos varones. Dejen de politizar un tema que es absolutamente personal. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Doña María García, cuando quiera.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Mire, el negacionismo de la violencia de género liderado mayoritariamente por ustedes desmerece todo conocimiento científico sobre la igualdad y sobre la violencia contra las mujeres. Por lo tanto, me niego a tratar y debatir con personas con comportamientos irracionales y no voy a seguir alimentando su irracionalidad y su cóctel de testosterona. No voy a seguir. Ustedes ya no representan las siglas, alguno de ustedes, de ningún partido, por lo tanto, sus comentarios son sectarios y, sobre todo, imputable a ustedes. Y no voy a entrar en debates personalistas, que lo único que buscan es alimentar de una forma enfermiza sus egos. Y sí que me gustaría preguntar a doña María esa metamorfosis que ha sufrido de la anterior moción a esta, lo que hace cambiar de partido, salir de un partido, la verdad, cambio increíble, pero bienvenida sea. Mire, agradecer el esfuerzo y disposición al diálogo y de negociación de los dos grupos mayoritarios del Partido Popular y del PSOE. Yo le digo, doña Myriam, que vengo de una cultura de la negociación y del diálogo, pero también de la reivindicación, como bien sabe. Y aunque para llegar a acuerdos ambas partes deben ser flexibles y estar dispuestas a acceder en algunas partes, no puedo dejar de reivindicar. Y hay que seguir avanzando en igualdad. Y para ello, señora concejala, va a contar siempre con nosotros y con nosotras, pero necesitamos más esfuerzo y un impulso más grande por su parte. Y se lo digo en cuatro puntos que consideramos que son vitales, que es incrementar la dedicación en los presupuestos municipales a políticas públicas que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad. También dotar de suficientes recursos económicos al Centro Municipal de Información y de Asesoramiento de la Mujer para que realmente sea un equipo multidisciplinar completo, con técnicos de igualdad y con asesoras jurídicas a tiempo completo. También debemos centrar más las subvenciones del Pacto de Estado contra la

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Violencia de Género, destinando a políticas de igualdad activas integrales. Y también, por último, sabe que urge poner en marcha el cuarto plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para esta ciudad y que sea una realidad este año, ser posible. Hemos reclamado ya en multitud de ocasiones y que lleva caducado desde el 22. En la moción que presentamos y aprobamos en noviembre se comprometieron a seguir con este impulso. Por lo tanto, nos parece importante que se comprometa de verdad a que este año tenemos el cuarto plan de igualdad. Pero le vuelvo a repetir nuestra disposición en temas de igualdad de seguir avanzando y seguir consensuando. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Para cerrar, doña Myriam Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde. El 8 de marzo celebramos una vez más el Día Internacional de la Mujer, pero para nosotros todos los días son Días de la Mujer. Hemos presentado esta moción que conlleva la declaración institucional de la FEM precisamente por el gran consenso que albergaba, ya que está aprobada en el seno de la Junta de Gobierno de la Federación por todas las fuerzas políticas representadas en ella. Este año se cumplen asimismo 30 años de la Conferencia de Beijing, siendo esta un punto de inflexión en materia de igualdad de género que ha supuesto un importante avance y progreso en la posición de las mujeres en distintos ámbitos de la vida, lo cual no quiere decir que no sea menos cierto que todavía queda un largo camino para recorrer. Asimismo, este año la FEM también ha recogido en esta nueva declaración como lema para todas las mujeres y niñas derechos, igualdad y empoderamiento. Un lema que, como hemos dicho antes, procede de la Organización de Naciones Unidas con la finalidad de motivar a las nuevas generaciones a luchar por los derechos y su ejercicio en el día a día. Esta situación se recrudece en aquellos lugares del mundo con sistemas jurídicos y estructuras sociales y organizativas débiles, con ámbitos sociales desfavorecidos o conflictos bélicos, donde las mujeres, junto con los niños y niñas, son el sector de población más perjudicado. Así, estamos hablando de cuestiones de la vida diaria de más de la mitad de la población de España. Este Ayuntamiento de Salamanca viene promoviendo numerosos talleres en materia de igualdad de oportunidades. Más de 10.000 alumnos y alumnas de escuela primaria, secundaria, ciclos formativos han pasado por ellos. Hito importante este, si en ocasiones precisamente este tipo de comportamientos se observan en los más jóvenes de la sociedad. Hay personas que no llegan a entender que el protagonismo social de las mujeres es un hecho. Detrás lo que existe es trabajo y esfuerzo. En cuanto a las declaraciones realizadas por el portavoz del Grupo Mixto, nos sentimos orgullosos como Partido Popular de liderar, por supuesto usted ha puesto varios ejemplos, la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y me alegra que su referente sea precisamente una persona del Partido Popular y no una persona de su partido porque significa que no la encuentra. Las posiciones radicales y planteamientos en estas declaraciones no aparecen. De ahí se ha podido llegar a ese consenso. No es una lucha entre personas, sino una unión entre ellas. Se trata de poder elegir lo que queramos, lo que queramos las mujeres respecto de cada una de sus vidas. Desde el Ayuntamiento y desde el equipo de gobierno del Partido Popular se renueva constantemente ese compromiso. Sí que tenemos esas políticas serias y efectivas. Por supuesto, condenamos esos casos a los que se ha referido también usted. No en vano, sí que es verdad que hemos sido pioneros, por ejemplo, en el primer plan de lucha contra la discriminación laboral y salarial de las personas y la primera ley de conciliación de la vida familiar y laboral. Y terminando, cada año se atienden a cientos de mujeres en el CIAM, como sabe. Y desde el Grupo Popular celebramos con gran orgullo el 8 de marzo. Seguiremos teniendo, y hemos tenido, mujeres que son prueba de ese

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 59 de 106

esfuerzo y trabajo como reflejo de la sociedad que queremos, una sociedad verdaderamente democrática con la participación real y efectiva de las mujeres.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Myriam. Pasamos a la votación. Votamos el punto 11.1

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con la abstención de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 25 votos a favor, aprobar el la moción que antecede.**

## **11.2 MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DIA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

El 8 de Marzo es una fecha de reivindicación y lucha histórica por los derechos de las mujeres. Fue adoptado como día internacional de la mujer por la Asamblea General de la ONU en 1977, aunque dos años antes ya lo había empezado a conmemorar. Como bien expresa Naciones Unidas: “La Igualdad de género es el mayor desafío actual en materia de derechos humanos”. También es una fecha de celebración por los logros alcanzados, y una ocasión para poner el foco en las distintas generaciones de mujeres, pasadas, presentes y futuras, que han luchado y seguirán luchando por la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres.

Nos sumamos a esta jornada de reivindicación y lucha y manifestamos, un año más, nuestro compromiso firme con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada. Lo hacemos con el convencimiento que así lo hará el Pleno del Ayuntamiento. Queremos destacar que esta lucha, para alcanzar la igualdad real, debe ser constante y diaria.

El lema elegido por naciones Unidas para este año es “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento” al que nos unimos y reivindicamos.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social,

por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.

Es indudable que nuestro país es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo y referencia para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres, situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Pero a pesar de los indudables avances hacia la igualdad que se ha logrado en muchos ámbitos todavía queda camino por recorrer en otros, como la eliminación de la brecha salarial, los techos de cristal, la precarización de los trabajos mayoritariamente femeninos, la penalización laboral de la maternidad o el nuevo repunte de la violencia de género.

Tratar a todas las mujeres y hombres de forma equitativa en el trabajo es uno de los fundamentos esenciales de la igualdad de género y de nuestro objetivo de empoderamiento, por esto, aunque las diferencias salariales, siguen siendo muy significativas, se han reducido en un 25% desde el año 2018.

En los últimos años, también se han dado pasos implementando medidas pioneras para alcanzar la igualdad de género en diversos ámbitos: se ha igualado y ampliado el permiso de maternidad y paternidad de forma no transferible, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas.

Debemos seguir avanzando en las demandas que siguen pendientes y tratar de sensibilizar sobre la necesidad de consolidar y proteger los derechos conseguidos, y la consecución de nuevas conquistas en materia de igualdad. El reto más importante de la democracia en este siglo es acabar con la desigualdad entre hombres y mujeres, y con su más salvaje exponente, la violencia machista. El progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad.

El Ayuntamiento de Salamanca debe tener entre sus objetivos prioritarios el de evidenciar y combatir aquellos obstáculos que impiden o dificultan el pleno desarrollo de las mujeres en igualdad con los hombres, y para ello debe dotarse de instrumentos que persigan la igualdad en toda acción municipal de forma transversal. Una de las mejores herramientas son los Planes de Igualdad y así renovar el compromiso del Ayuntamiento de Salamanca con la

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 61 de 106

igualdad entre hombres y mujeres y abordar de forma conjunta los cambios que requiere esta ciudad para ser más igualitaria, justa y democrática.

En definitiva porque a pesar de los avances en política de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

Por lo expuesto, los grupos políticos Popular y Socialista al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar el compromiso firme de todos los Grupos Municipales firmantes de esta moción con los derechos de las mujeres, así como la reivindicación de la conmemoración del 8 de marzo como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y afectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad.

2.- Insistir en la necesidad de intensificar y fortalecer las políticas de igualdad con carácter transversal en todas las áreas del Ayuntamiento de Salamanca, para su adecuado desarrollo desde el compromiso de seguir promoviendo medidas que garanticen la igualdad de oportunidades, de trato y representación.

3.- Cuidar y promover la participación paritaria e implementar políticas públicas en el ámbito municipal que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.

4.- Señalar como prioritario en el Ayuntamiento de Salamanca la puesta en marcha de medidas y actuaciones que permitan acabar con la violencia machista en todas sus manifestaciones teniendo un reflejo presupuestario.

5.- Promover las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que sean competencia municipal.

6.- Generar espacios para visibilizar la contribución de las mujeres en el progreso social en todos los sectores, fomentando el reconocimiento de salmantinas que han dejado huella en diferentes ámbitos en nuestra ciudad.

7.- Vigilar que en las diferentes programaciones municipales de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole no haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, evitando la hipersexualización y cosificación de las mujeres.

8.- Fomentar el conocimiento y difusión de la historia de las mujeres, así como de personajes femeninos relevantes.

9.- Crear un premio en Igualdad entre hombres y mujeres al mejor proyecto o trabajo en centros escolares de primaria y secundaria.

10.- Llevar a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. Impulsando decididamente la coeducación y educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.”

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Votamos el punto 11.2

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 25 votos a favor, aprobar el la moción que antecede.**

**11.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPLEMENTAR LAS CLÁUSULAS SOCIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

1. Exposición de motivos

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se adoptó la "Declaración y Plataforma de Acción Beijing" por la que se constituyó un programa tendente al logro de la igualdad de género en base a 12 esferas u objetivos. A este respecto, dentro del objetivo estratégico H.2 se encuentra el de *"Integrar las perspectivas de género en*

*la legislación, las políticas públicas, los programas y los proyectos", para ello se acordó por todos los Estados: "Procurar que, antes de que se tomen decisiones políticas, se lleve a cabo un análisis de su impacto en las mujeres y los hombres, respectivamente".*

La norma más importante aprobada en esta materia en nuestro país es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece que: *"El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".*

Por último, en el ámbito local, además del mandato establecido específicamente en el mencionado art.15 de la Ley de Igualdad, se modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local con el fin de decretar que la Administración local asuma como competencia propia la realización de: *"Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género"*.

En relación con la incorporación de la perspectiva de género en la contratación administrativa, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incorporó la imposición a los órganos de contratación de introducir en los contratos públicos una cláusula de índole social, medioambiental o de innovación y desarrollo, siendo potestativo incluirlas como criterios de adjudicación y preceptivo como condiciones especiales de ejecución.

El artículo 1.3 LCSP exige que *"en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente, se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social"*.

En lo que se refiere a las condiciones especiales de ejecución, el artículo 202 LCSP establece: *"1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente. 2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo,*

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 64 de 106

podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables, tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial'.

Por Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la LCSP, en cuya exposición de motivos se establece que *"la contratación pública estratégica constituye una aproximación novedosa a la compra pública, que trasciende la función tradicional de la contratación de dar satisfacción a las necesidades de bienes y servicios del sector público, poniendo el poder de la compra pública al servicio de otras políticas consideradas estratégicas, como la política social. A través de la contratación pública estratégica socialmente responsable, las autoridades públicas pueden promover oportunidades de empleo, trabajos dignos, inclusión social, accesibilidad, comercio justo, el cumplimiento de los derechos laborales y sociales de los trabajadores, la más amplia aplicación de las normas sociales, así como compromisos voluntarios más exigentes en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas. Estas actuaciones permiten influir en el mercado e incentivar a las empresas a desarrollar una gestión socialmente responsable, por una parte, de manera directa mediante los bienes y servicios concretos que se adquieren, e igualmente, por vía indirecta a través del ejemplo de las Administraciones públicas. Todo ello permite impulsar el avance progresivo de la sociedad por la senda del desarrollo sostenible e integrador'*.

Por lo tanto el objetivo de la Cláusulas Sociales es la incorporación de diferentes criterios de contenido social en las distintas fases del contrato, debiendo guardar relación con

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

el objeto de este. Aunque la Administración Pública debe velar por la mejor relación calidad-precio en el momento de contratar, la actual LCSP adiciona una obligación más: la incorporación de estas cláusulas como condiciones especiales de ejecución. De este modo, se dota al contrato de una perspectiva más social, ya que se escapa del ámbito estrictamente económico y se fomenta la implementación de diversas políticas públicas. Entre las condiciones sociales, reguladas en la LCSP, se encuentran como hemos expuesto todas aquellas relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer, el aumento de la inclusión de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar (art. 202 LCSP).

Las Cláusulas Sociales de Igualdad son una herramienta que pretende complementar las políticas de Igualdad que las Administraciones Públicas deben desarrollar, convirtiéndose en una referencia para el sector privado y para la sociedad. Por ello, resultaría totalmente incoherente y contrario a la doctrina de los actos propios que desde la Administración se promueva la igualdad en las empresas, pero al mismo tiempo se desaproveche el potencial que proporcionan los contratos públicos. Ya que este tipo de Cláusulas tienen gran capacidad de implementar la perspectiva de género en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos, introduciendo el principio de igualdad en cualquier ámbito de la acción pública: obras, servicios, suministros, deporte, empleo, cultura, asociacionismo, etc., con el objetivo de conseguir progresivamente un compromiso por la igualdad de las empresas licitadoras.

Con la finalidad de que la incorporación de las políticas de igualdad y la perspectiva de género en el ámbito de la contratación pública sea una realidad en el Ayuntamiento de Salamanca, consideramos necesario dar un impulso a la inclusión de las Cláusulas Sociales con perspectiva de género en los contratos administrativos que se realizan desde esta Administración Local y sus organismos dependientes.

El Grupo Municipal Socialista considera que con la introducción de Cláusulas Sociales de género en sus contrataciones, el Ayuntamiento de Salamanca dará un paso firme para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la ciudad de Salamanca, aprovechando el potencial que proporcionan los contratos públicos para influir en la implementación de la perspectiva de género en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos.

Nuestro objetivo por lo tanto es ir al origen del problema y abordar también la desigualdad indirecta que provocan en muchas ocasiones las políticas públicas de este Ayuntamiento, máxime si como venimos denunciando, por parte del Equipo de Gobierno del PP se ha venido negando sistemáticamente a realizar una evaluación previa del impacto de género de las mismas.

La inclusión de cláusulas sociales de género en los pliegos de los contratos obliga a conocer las características y necesidades diferentes que tienen mujeres y hombres a lo largo del desarrollo del objeto del contrato, de modo que se puedan adoptar medidas de acción

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

positiva en favor del colectivo más desfavorecido en el contrato específico de que se trate, además la inclusión de cláusulas de igualdad puede variar en función de la fase del contrato.

Por ello, es importante analizar cuándo y cómo deben incluirse estas cláusulas, siendo necesario elaborar una instrucción, con la intervención de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, que permita la incorporación de las cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación que celebre el Ayuntamiento de Salamanca y sus Organismos Públicos.

Por último dicha Instrucción vinculará a todos los departamentos, servicios y unidades del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Salamanca, organismos autónomos, empresas municipales, así como entes dependientes.

## II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1-. El Ayuntamiento de Salamanca, con la participación de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, elaborará, en un plazo no superior a tres meses, una Instrucción que permita la incorporación de las cláusulas sociales de igualdad en los procedimientos de contratación que celebre el Ayuntamiento de Salamanca.

2-. Dicha Instrucción vinculará a todos los departamentos, servicios y unidades del Ayuntamiento de Ayuntamiento de Salamanca, organismos autónomos, empresas municipales, así como entes dependientes.”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias. Bueno, en relación a la incorporación de la perspectiva de género en la contratación administrativa, pues la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que regula los contratos del sector público, traspuso al ordenamiento jurídico las directivas del Parlamento Europeo, que todos conocemos, 23 y 24 del 2014, de 26 de febrero. Y esa ley incorporó la imposición a los órganos de contratación de introducir en los contratos públicos, al menos una cláusula de índole social, medioambiental o de innovación y desarrollo, siendo potestativo incluirlos como criterios de adjudicación y preceptivo como condiciones especiales de ejecución. El objetivo de estas cláusulas sociales es la incorporación de diferentes criterios de contenido social en las distintas fases del contrato, debiendo guardar relación con el objeto de éste. Las cláusulas sociales de igualdad son una herramienta que pretende complementar las políticas de igualdad de las Administraciones públicas y deben desarrollar convirtiéndose en una referencia para el sector privado y para la sociedad. Por ello, resultaría totalmente incoherente y contrario a la doctrina de los actos propios que desde la Administración se promueva la igualdad en las empresas, pero al mismo tiempo se desaproveche el potencial que proporcionan estas cláusulas para implementar la igualdad en los contratos públicos, ya que este tipo de cláusulas tienen gran capacidad de implementar la perspectiva de género en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos, introduciendo el principio de igualdad en cualquier ámbito de la acción pública, obras, servicios, suministros, deporte, empleo, cultura, asociacionismo, etcétera. Con

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

el objetivo de conseguir progresivamente un compromiso por la igualdad en las empresas licitadoras. Con la finalidad de que la incorporación de las políticas de igualdad y la perspectiva de género en el ámbito de la contratación pública sea una realidad efectiva en el Ayuntamiento de Salamanca consideramos necesario dar un impulso a la inclusión de las cláusulas sociales con perspectiva de género en los contratos administrativos, que se realizan tanto de esta Administración local como de sus organismos dependientes. El Grupo Municipal Socialista considera que, con la introducción de cláusulas sociales de género en sus contrataciones, el Ayuntamiento de Salamanca dará un paso firme para la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en la ciudad de Salamanca, aprovechando el potencial que proporcionan los contratos públicos para influir en la implementación de la perspectiva de género en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos. Nuestro objetivo, por lo tanto, es ir al origen del problema y abordar también la desigualdad indirecta que provocan en muchas ocasiones las políticas públicas de este ayuntamiento. Más y más, y como venimos denunciando, por parte del equipo de Gobierno del Partido Popular, se ha venido negando sistemáticamente, a pesar de nuestras múltiples propuestas y reivindicaciones, a realizar una evaluación previa de impacto de género de las mismas. La inclusión de las cláusulas sociales de género en los pliegos de contratos obliga a conocer las características y necesidades diferentes que tienen hombres y mujeres a lo largo del desarrollo del objeto del contrato, de modo que se puedan adoptar medidas de acción positiva en favor del colectivo más desfavorecido en el contrato específico de que se trate. Además, de la inclusión de cláusulas de igualdad puede variar en función de la fase del contrato. Por ello, es importante analizar cuándo y cómo deben incluirse estas cláusulas, siendo necesario elaborar una instrucción con la intervención de todos los grupos políticos con representación en este ayuntamiento, que permita esa incorporación de cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación que celebra el Ayuntamiento de Salamanca y sus organismos públicos dependientes. Por último, esta instrucción deberá vincular a todos los departamentos, servicios y unidades del Ayuntamiento de Salamanca, organismos autónomos, empresas municipales, así como un test de pendientes. Y esta es la propuesta que trae hoy el Grupo Municipal a este Pleno. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Alejandro Pérez de la Sota tiene la palabra.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Señoras y señores concejales del Ayuntamiento de Salamanca, buenos días. Bueno, pues al recibir la moción es que nada más llegar al segundo párrafo me he encontrado con lo primero que tenemos que desmentir y es una falsedad. Cuando ustedes dicen que la norma más importante aprobada en esta materia, es decir, en igualdad, en nuestro país es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, le tengo que decir que es manifiestamente mentira. La norma más importante aprobada en España se llama Constitución Española. Fue aprobada el 6 de diciembre de 1978 y establece en el artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, exceso, religión, condición o cualquier otra circunstancia personal o social. Y eso no es una simple declaración programática. Como usted bien sabe, como es letrada el artículo 53 de la propia Constitución española, le da al derecho a la igualdad, al igual que al resto de los derechos fundamentales y libertades públicas, el máximo nivel de protección. No solo le da la reserva de ley, no solo le da la obligación de respetar su contenido, sino que le da el mayor nivel de protección dentro de los juzgados. Es decir, la posibilidad de recurso de inconstitucionalidad en caso de que una ley o cualquier otra norma

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

vulnere ese derecho a la igualdad, entre otras, por razón del sexo. Y también los recursos extraordinarios y el recurso de amparo constitucional, que es a lo que más puede acceder cualquier protección de un derecho. Le da exactamente la misma protección que el derecho a la vida, que creo que todos los que estamos aquí estamos de acuerdo en que es el mayor derecho que debe protegerse. Por tanto, no hay ninguna otra ley, ni siquiera la ley 3/2007, que proteja tanto la igualdad y que establezca tanto la igualdad ni haya hecho tanto por la igualdad. Dentro del objeto de la moción, lo cierto es que, al ir revisándola, al principio me he sentido un poco confundido, porque entre tanta ida y venida de normativa también se había colado el hecho de que dentro de la contratación pública se podía hacer referencia a que se pudiera incluir como cláusulas de perspectivas de género aquellas que favorecieran a las empresas en función del aumento de la inclusión de la mujer en el mercado laboral, la conciliación del trabajo y la vida familiar. Pero bueno, al final queda la cuestión aclarada en el penúltimo párrafo cuando se habla de que esa inclusión de cláusulas sociales de género tiene que referirse al objeto del contrato. Y aquí es donde yo muestro una segunda confusión. Cuando un objeto del contrato no tiene nada que ver la perspectiva de género o no afecta en ninguna forma según se trate de hombres y mujeres, tenemos que incluir también las cláusulas, tenemos que ir contrato por contrato, porque tampoco hay que tener mucha imaginación. Esta semana, dentro de la Comisión de Bienes y Contratación, hemos puesto en marcha la contratación o el procedimiento de contratación de licitación para el alumbrado público. El alumbrado es distinto en función de hombres y mujeres, protege más a los hombres o a las mujeres. Y si me dice que protege distinto a las mujeres, protege distinto a las mujeres que, por ejemplo, a otro colectivo como los ancianos o como las personas con discapacidad. Entendemos que la perspectiva de género aplicada absolutamente a toda la contratación no es necesaria. Hay otro concepto que es el interés general al cual se debe someter la contratación pública. Muchas gracias, señor alcalde.

SR. RIVAS SERRANO: Gracias, señor alcalde. La contratación pública es una herramienta esencial para garantizar el buen uso de los recursos de las instituciones. En un mundo donde los recursos son limitados y las necesidades son muchas, para que esta contratación sea realmente efectiva, es imprescindible que las decisiones de compra de las instituciones públicas se basen en criterios sólidos y objetivos, donde la calidad y el precio sean los pilares fundamentales que aseguren que cada inversión se traduzca en beneficios reales para los ciudadanos. Sin embargo, en los últimos tiempos se ha promovido la inclusión de criterios ideológicos como la perspectiva de género en los procesos de contratación. Si bien la igualdad de oportunidades es un principio fundamental, la contratación pública no debe desviarse de su propósito principal, adquirir bienes y servicios de calidad al mejor precio posible. Incorporar criterios ajenos a la eficiencia y la transparencia puede generar distorsiones privilegiando a ciertos proveedores por razones políticas o ideológicas en lugar de su capacidad técnica o económica. El riesgo es evidente. Cuando las decisiones de contratación se basan en factores subjetivos, se abre la puerta a la discrecionalidad, a posibles sobrecostos y a una gestión menos eficiente de los recursos públicos. Debemos garantizar que las obras, los servicios y los suministros contratados sean los mejores para la sociedad, sin que consideraciones ajenas a la calidad y el precio comprometan el bienestar de los ciudadanos. Por ello es fundamental que la contratación pública se mantenga enfocada en criterios técnicos con transparencia y sin sesgos ideológicos. Solo así podremos construir un sistema eficiente, equitativo y verdaderamente orientado al desarrollo, en este caso, de la ciudad de Salamanca. No podemos permitir que el factor decisivo en la contratación sea únicamente el costo más bajo. Una obra pública barata pero deficiente o un servicio económico pero ineficaz o un producto adquirido a menor precio, pero sin garantía de durabilidad termina generando

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

mayores costos a largo plazo. La calidad debe ser una prioridad porque garantiza eficiencia, seguridad y bienestar. Sin embargo, tampoco podemos ignorar la importancia del precio. La optimización de los recursos públicos es un deber ineludible. Cada céntimo del presupuesto debe ser administrado con responsabilidad y transparencia, asegurando que las inversiones realmente beneficien a la sociedad. Por ello, es esencial encontrar un equilibrio. La contratación pública debe basarse en criterios técnicos y económicos que ponderen tanto la calidad como el precio de manera justa y equitativa. Solo así podremos garantizar que cada obra, cada servicio y cada adquisición cumplan con su propósito sin desperdiciar recursos que con mucho esfuerzo pagan todos los salmantinos. Es necesario fortalecer los procesos de licitación, mejorar la supervisión y fomentar la competencia leal para que las mejores propuestas sean las que definitivamente prevalezcan. Es nuestra responsabilidad construir un sistema de contratación pública, que creo que lo tenemos, que sirva a los ciudadanos con eficiencia, transparencia y sobre todo con calidad. Nuestra obligación es administrar los recursos públicos con eficacia y parte de ellos, a posteriori, dedicarlos a la protección de colectivos desfavorecidos que requieran una especial protección. Como bien señala el dicho español, no mezclemos churras con merinas. Introducir elementos subjetivos en la contratación pública, como es el caso que ustedes plantean hoy aquí, sin duda trae más inconvenientes que ventajas. Porque, por ejemplo, cuando hablamos de introducir perspectiva de género, ¿de qué hablamos? ¿De valorar, por ejemplo, el número de mujeres en una empresa que se presenta a un concurso público? Pero claro, luego teníamos que hablar si hablamos de mujeres de las de verdad o de hombres que pueden autopercibirse durante unos meses como mujeres para presentarse a un concurso público. Y esto no son situaciones de laboratorio, ya lo estamos viviendo en oposiciones al sector público y en competiciones deportivas. ¿Vamos a preguntar a las empresas que, por ejemplo, aporten más mujeres si luego vamos a preguntar a estas mujeres si están realmente bien tratadas por su empresa? ¿Se consideran suficientemente reconocidas? Miren, a pesar de la objetividad buscada por la ley de contratos de servicio público y los exhaustivos controles de los departamentos de intervención de las entidades públicas, incluido la intervención de este Ayuntamiento de Salamanca, en los últimos años hemos visto a nivel nacional cómo se han producido escandalosas adjudicaciones de ingentes cantidades de dinero que al fin y a la postre han terminado siendo calificadas delictivas por un tribunal de justicia y con políticos que habían influido subjetivamente en las mismas, en la cárcel. Aprendamos un poquito de la historia. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fernando Rodríguez tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. El Pleno de este Ayuntamiento aprobó en diciembre de 2018 una instrucción para la incorporación de criterios sociales a la contratación municipal. Dicha instrucción ya recogía y sigue recogiendo múltiples referencias a la igualdad entre hombres y mujeres, tanto en su parte general como en la parte específica, donde se desarrollan y concretan propuestas de condiciones especiales de ejecución y de criterios de adjudicación de cara a su posible incorporación a los pliegos de condiciones de la contratación pública municipal. Por tanto, no es necesario elaborar una instrucción que incorpore cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación que celebre el Ayuntamiento de Salamanca, pues dicha instrucción, como digo, ya existe. Ahora bien, como ya tuve ocasión de señalar en otro debate en este Pleno sobre las cláusulas sociales en la contratación pública, la realidad es que, con posterioridad a la aprobación en 2018 de la instrucción municipal ya referida, tanto los tribunales administrativos de recursos

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

contractuales como los tribunales de justicia han venido conformando en sus resoluciones una doctrina que ha limitado mucho la utilización de cláusulas sociales en la contratación administrativa. Así mismo, hay que tener en cuenta que por mandato legal, desde marzo de 2022, las empresas con más de 50 trabajadores tienen obligación de disponer de un plan de igualdad, lo que viene a satisfacer en gran parte la finalidad pretendida con las cláusulas sociales vinculadas a esta materia que se recogían en la instrucción. De hecho, en cumplimiento de dicha normativa, ese mismo año, 2022, este ayuntamiento aprobó su plan de igualdad de cara a su organización interna, que a día de hoy cuenta con un 86% de actuaciones ya realizadas o en proceso de realización respecto del total de las previstas en dicho plan.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Para cerrar el debate, doña María Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, muchas gracias. Bueno, don Fernando, les ha dado la respuesta a los dos compañeros de ya los distintos grupos municipales o mixtos o adscritos que se despierten de su letargo. Evidentemente, no solo en el ayuntamiento hay una instrucción que regula la inclusión de las cápsulas sociales, sino que es que están incluyéndolos en los contratos que pasan por las diferentes comisiones. Con lo cual, que sepan los ciudadanos y ciudadanas que no se leen los documentos que van a las comisiones. Entonces, ¿por qué este grupo municipal entiende que ya hemos presentado mociones para hacer seguimiento de esa instrucción, para actualizarla, para que se cumplan las cláusulas sociales? Y ahora le aportamos ya una instrucción hecha de otro ayuntamiento muy reciente, una instrucción para incorporar cláusulas sociales con perspectiva de género y los anexos con modelos. Le voy a poner un ejemplo, pero no quiero decir exactamente de qué pliego es, porque es de un órgano dependiente de este ayuntamiento. Se pone como criterio de desempate en un sector totalmente feminizado que desempata la empresa que más mujeres tengan en la plantilla. Pues evidentemente eso no es un criterio de desempate, porque hay que tener en cuenta una evaluación previa que es, ¿se trata de un sector feminizado o no feminizado? Estamos realizando medidas que no están cumpliendo el objetivo de la ley de contratos de sector público. Tenemos que ir más allá, don Fernando Rodríguez, y ahí demostraría su compromiso real y efectivo con la igualdad. Mire, en relación a un titular muy reciente de su grupo político aquí en Salamanca, el PP se reivindica en Salamanca como pionero en la lucha de la igualdad. A nivel nacional, la ley de igualdad de 2007 del Partido Socialista, presidido por Zapatero, su único partido se abstuvo y fue recurrida al Tribunal Constitucional. La ley de aborto de 2010, también socialista, fue recurrida a Constitucional y hasta 2023 no quisieron quitar el recurso a Constitucional y en el 2023 les han desestimado el recurso. La ley contra la violencia de género que llevaban en su campaña electoral de don José María Aznar no la implementaron. En el 2001 presentamos una propuesta y ustedes votaron en contra. Rodríguez Zapatero cumplió su promesa electoral y en 2004 fue lo primero que hizo aprobar la ley contra la violencia de género. A nivel autonómico, abrazaron a ese grupo político que todavía está aquí presente, que ignora la violencia machista y que pretendió imponernos protocolos antiabortistas. Y a nivel local, don Fernando Rodríguez, el plan de igualdad del Ayuntamiento de Salamanca para el personal, usted lo ha hecho en el 2022, cuando tenía que estar desde el 2007, porque no son empresa de menos de 50 trabajadores, y lo hicieron porque presentamos una moción. Y el plan de igualdad de la ciudad de Salamanca, el diagnóstico que ha realizado una empresa privada que han contratado ha dicho dos cuestiones muy sencillas. Que no se agregan los datos por sexo, por lo tanto, no tenemos una foto correcta de la situación y que no realizan evaluación previa de impacto de género. Por lo

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

tanto, las políticas que estamos dando pueden acertar a ciegas, pero la mayoría de las veces no van al meollo del problema. ¿Cuándo usted me ha demostrado que sí sabe, quiere y puede hacer la evaluación previa de impacto de género? Para pedir una subvención de fondos Next Generation. En el último proyecto que nos ha presentado, usted ha presentado esa evaluación previa de impacto de género porque le puntúa. La evaluación previa de impacto de género y la defensa de la igualdad no es por una cuestión económica, es por una cuestión de defensa de derechos humanos. Y aquí vamos a seguir en esa defensa constante y en esa reivindicación. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de Dª. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 17 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

#### **11.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS VÍTORES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.**

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

##### **I. Exposición de motivos**

El emblema del vítor de Salamanca es un símbolo que identifica la vida universitaria de la ciudad, un reflejo de la actividad académica, también en su dimensión social, desde la fundación del Estudio hasta el presente. Con forma de anagrama, la palabra vítor toma literalmente del latín la noción de victoria o triunfo, en este caso aplicado al desarrollo de los estudios universitarios. Se trata de una práctica histórica, con siglos de antigüedad, que conserva su significado original; esto es, el reconocimiento a los estudiantes que culminan sus estudios, particularmente el doctorado. También, mediante inscripciones más complejas, es utilizado para rendir homenaje a las personalidades de todo el mundo que han visitado nuestra ciudad o han recibido un reconocimiento universitario, contribuyendo así al carácter universal de la ciudad de Salamanca. Según los especialistas, las inscripciones más antiguas se remiten al siglo XV, conservándose un importante catálogo de inscripciones de la Edad Moderna, visibles tanto en el interior de edificios universitarios como en los muros exteriores de las dos universidades salmantinas. Recuperada la práctica en los años 50 del pasado siglo, hoy está en plena vigencia, utilizándose como símbolo de éxito académico y homenaje institucional, a través de la misma técnica original (pintadas a mano con el característico color "sangre de toro"). Al ser inscripciones, en muchos de los casos, situadas a la intemperie, es un patrimonio que está en riesgo y que es necesario proteger tanto desde una perspectiva material como normativa, siendo esta un primer paso necesario que proponemos que lidere el Ayuntamiento

de Salamanca. Esta propuesta de protección a elevar a la Junta de Castilla y León deberá ir acompañada de una protección específica en las normas urbanísticas de ciudad, y, también, con medidas de fomento para la conservación de las inscripciones históricas.

## **II. Propuesta de resolución**

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Elevar la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de los vítores con relevancia histórica de Salamanca ante la Junta de Castilla y León.
2. Proponer la anexión a dicha declaración a la Universidad de Salamanca y a la Universidad Pontificia de Salamanca, así como a autoridades religiosas propietarias de edificios con vítores con relevancia histórica, como la Diócesis y el Cabildo Catedralicio.
3. Desarrollar la normativa urbanística de Salamanca para la protección de dichos emblemas.
4. Diseñar medidas de fomento para la recuperación y conservación de dichos emblemas, particularmente los que se encuentran en peor estado de conservación.”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña Elvira Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Es tremadamente complejo defender en unos minutos un símbolo de más de 500 años. El Vítor de Salamanca está en peligro. Es un patrimonio frágil, sin una protección específica. Es un patrimonio en riesgo. Ya han desaparecido las inscripciones más antiguas y están en peligro todas las demás. No hace mucho se han borrado algunos de esos vítores por falta de vigilancia y sensibilidad. La amenaza es real, existe y el peligro es muy concreto. Con esta sencilla herramienta pueden desaparecer un Vítor de 500 años. El objetivo de nuestra propuesta es la declaración del Vítor de Salamanca como bien de interés cultural en la categoría de patrimonio inmaterial, pero no tenemos objeción en que se proteja bajo otra categoría, la que determine la Junta, que es quien tiene la última palabra. Debemos asegurar también su protección en nuestra normativa urbanística de forma efectiva. Las instituciones que tienen este símbolo son bien conocidas. No cuesta nada informarles del valor de este legado. Tampoco es difícil informar al colegio de arquitectos y al de aparejadores que se deben conservar y restaurar. Nuestra propuesta tiene coste cero para el ayuntamiento y los ciudadanos. Estamos preservando una técnica y una artesanía vivas. Hay gente que vive de nuestra ciudad de pintar vítores. En estos vítores hay mensajes de gran valor histórico. Hablamos de un símbolo que no tiene ninguna otra ciudad, de un ícono como valor cultural y económico. Salvemos el Vítor por ser único, es nuestro y es de aquí. Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno la siguiente adopción de acuerdos. Elevar la propuesta de declaración del Bien de Interés Cultural, BIC, de los vítores con relevancia histórica en Salamanca ante la Junta de Castilla y León. Proponer la anexión a dicha declaración a la Universidad de Salamanca y a la Universidad Pontificia, así como autoridades religiosas propietarias de edificios con vítores con relevancia histórica como la diócesis o el cabildo

catedralicio. Desarrollar la normativa urbanística de Salamanca para la protección de dichos emblemas. Diseñar medidas de fomento para la recuperación y conservación de dichos emblemas, particularmente los que se encuentran en peor estado de conservación. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Pues partimos del hecho de que estamos totalmente de acuerdo con la exposición de motivos que plantea y con toda la exposición que realiza respecto de lo que significa el Vítor. A los que tenemos la afición y casi la pasión de enseñar nuestra ciudad a los viajeros, cuando llegamos a explicar los vítores no podemos explicarlo sin tirar para atrás y ver todo lo que... o trasladarles todo lo que supone la historia de la universidad para la propia ciudad de Salamanca. Son indisolubles. Universidades de Salamanca y Ciudad son absolutamente indisolubles. Y a partir del Vítor, pues empiezan a salir otras cuestiones diferentes, como es la expresión de entrar en capilla, la expresión de salir por la puerta de los carros o salir por la puerta grande. Evidentemente, el Vítor va mucho más allá de una inscripción en una pared. Es parte de la historia y es parte del patrimonio. Además, pues cuando uno revisa la ley de patrimonio cultural de Castilla y León, se habla precisamente de eso, de que entregan el patrimonio cultural de Castilla y León los buenos muebles e inmuebles de interés histórico, artístico y sobre todo etnológico, porque más que histórico y artístico yo creo que es etnológico. Es un trocito de historia escrita en nuestras paredes. Pero cuando repaso la cuestión y repaso la moción solamente tengo una duda. Los vítores están todos sobre paredes, sobre edificios. Esos edificios, intentando repasar más o menos dónde se encuentran los vítores, esos edificios, a mi entender, son ya bienes de interés cultural. Entonces, la cuestión es, ¿ustedes están proponiendo declarar el Vítor como bien de interés cultural, aparte de los edificios en los que está? ¿Eso sería posible legalmente? Y, bueno, pues simplemente quiero que nos lo aclare para poder decidir al final el sentido de nuestro voto. Pero, en todo caso, apoyamos la iniciativa porque, evidentemente, el Vítor, aparte de todo lo que significa cultural históricamente, como bien ha dicho, es una absoluta seña de identidad de Salamanca, exclusivo, nacido y propio de aquí y definitorio de nuestra ciudad. Muchas gracias. Gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Pues, doña Elvira, creo que es una moción que viene muy bien a este ayuntamiento y sobre todo a la ciudad de Salamanca. Los vítores de Salamanca son un claro ejemplo de la resistencia de un símbolo al paso del tiempo. Solo por este motivo ya se hacen merecedores de una especial protección. Pero es que, además, estas bellas inscripciones grabadas en las fachadas de nuestra histórica ciudad son más que simples huellas de un pasado académico. Representan la tradición, el esfuerzo y la excelencia de quienes han pasado por las aulas centenarias de nuestra universidad. Los vítores son el testimonio vivo del orgullo universitario, del reconocimiento al mérito y del vínculo indisoluble entre Salamanca y el prestigio universitario de la misma. Son, además, una manifestación única de nuestra identidad cultural, una marca que nos distingue y que convierte nuestras calles en un auténtico museo al aire libre. Es conocida, como bien ha mencionado usted, la desaparición de algunos vítores. Se pasó en procesos de lavado de la piedra de Salamanca, en la Casa de las Conchas, incluso en la Residencia Hernán Cortés, donde de una tacada se eliminaron, se lavaron 53 vítores, que precisamente el pintor que ha

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

llevado a cabo la restauración, la pintura de las ventanas de la Plaza Mayor de Salamanca, recientemente, logró, porque parece ser un compact disc, que alguien había grabado todos ellos, logró recuperarlos, ya no tienen la historia que tenían, lógicamente, pero gracias a Dios se han podido recuperar. Por eso, desde VOX coincidimos con ustedes que es nuestro deber protegerlos y promover su conservación, no solo por respeto a quienes fueron merecedores de ellos, sino por las futuras generaciones que encontrarán en los mismos una fuente de inspiración y un vínculo de unión con nuestra rica historia. Mantener los vítores es preservar la memoria de Salamanca, es seguir celebrando el conocimiento y la tradición que nos hace únicos. No quiero terminar sin agradecerle a usted, doña Elvira, su constante preocupación por la defensa y el mantenimiento del patrimonio cultural de Salamanca, algo que creo que es una obligación y nexo de unión que tiene que haber siempre en cualquier persona que sea concejal del Ayuntamiento de Salamanca. Por todo lo expuesto, le anuncio nuestro voto a favor.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. La Ley 7/2024 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que deroga la anterior del año 22, define, clasifica y establece en su artículo 12 de manera muy clara, precisa y concisa, cuáles son los elementos que pueden ser considerados bienes materiales e inmateriales en función de los valores que posean, y hace lo mismo, concreción y precisión en su capítulo tercero, que se dedica concretamente a los bienes de interés cultural, que clasifica en muebles, inmuebles e inmateriales. No hay ninguna duda respecto al origen y al significado del Vítor y, por tanto, respecto a su importancia, pero proponer la declaración de bien de interés cultural de una manera generalizada a todos los que ya hay o pueda haber en el futuro, pues parece difícilmente encajable con la normativa que he citado antes relativa al patrimonio cultural de Castilla y León. Se trata además de una tradición cultural no exclusiva de la ciudad de Salamanca. Como bien es sabido por todos, en aplicación de esa normativa para el reconocimiento jurídico al que he citado antes, hay inmuebles en nuestra ciudad que no tienen tal consideración y cuando menos poseen valores históricos o artísticos de similar importancia, si no mejor en muchos casos. No apoyaremos las propuestas de su moción. Ahora bien, sí quiero hacerle alguna observación y aclaración desde el punto de vista urbanístico en lo que se refiere a la protección del patrimonio. Los vítores a los que usted se refiere en su moción ya están protegidos, ya están protegidos. Si el Vítor se encuentra en un edificio histórico catalogado, sea BIC o no, y si se trata de un Vítor histórico, es decir, es una representación pictórica de más de 100 años de antigüedad, se entiende que ya forma parte del inmueble como un elemento decorativo, consustancial e intrínseco de dicha edificación. Y por ello, si tiene la condición de BIC, su protección está tutelada por la Comisión Territorial del Patrimonio de la Junta de Castilla y León. Y si el bien inmueble tiene cualquier otra figura de protección, el valor está tutelado por la Comisión Municipal Técnico-Artística de cara a velar por su conservación. Pero, además, en el plan de gestión de la ciudad vieja de Salamanca, que se desarrolla dentro del plan especial que actualmente se está redactando, este ayuntamiento va a incluir un capítulo específico sobre esta manifestación de la cultura salmantina para su protección y puesta en valor. Y por ello, con el fin de propiciar su salvaguarda, se van a incluir referencias específicas sobre la obligatoriedad de tratamiento y conservación de estas manifestaciones pictóricas antiguas existentes en los paramentos de los edificios históricos. Como punto de partida, se está utilizando el inventario de vítores y similares de carácter antiguo recogidos en la bibliografía más reciente relativa a esta materia. Y, evidentemente, es necesario tener en cuenta a las universidades y a la Iglesia como titulares de un buen número de inmuebles con estas

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 75 de 106

manifestaciones pictóricas. También está previsto promover el uso de la tipografía Universitas, letra característica de los vítores, como grafía de letras identificativas con la ciudad, para dotar a Salamanca de personalidad propia en esta materia, al igual que hacen otras ciudades y territorios. Dicha promoción, ya existente en los monumentos, se promoverá para que vaya pintada en sangre de toro, si es posible, o si no, que sea utilizada en rótulos y carteles comerciales, con el fin de que al menos todos los edificios institucionales lo utilicen preferentemente. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Fernando. Para cerrar el debate, doña Elvira tiene la palabra.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, en primer lugar, dar las gracias por orden de intervención a don Alejandro, porque siempre ha apoyado nuestras iniciativas y se lo agradezco. Es lo común en temas de patrimonio en la ciudad de Salamanca. Muchas gracias. Igualmente, por sus palabras, don Ignacio, por supuesto, también su partido siempre nos apoyó en todas nuestras iniciativas. Y le agradezco, además, a nivel personal que haga esa referencia a mi esfuerzo por transmitir y comunicar. Pues en cuanto a ustedes, al equipo de gobierno, a Fernando Carabias, mire, hay abrigos BIC que están declarados y han tenido atentados. Y están declarados BIC por la propia ley de patrimonio histórico. O sea que ahí están las leyes. Otra cosa es que se cumplan, en nuestro caso, en la ciudad de Salamanca. ¿En serio creen ustedes que los vítores están protegidos? Si de verdad la protección de los edificios lo incluyera, no estaríamos viendo cómo desaparecen. Cómo el paso del tiempo, la falta de mantenimiento y la ausencia de sensibilidad lo van borrando poco a poco de nuestros muros. Mire si son débiles, que solo con esto que se lo he enseñado todo el tiempo se pueden borrar. Los vítores tienen un valor propio, una identidad que va más allá de los edificios a los que están pintados. Son testimonio de nuestra historia académica de Salamanca, reflejo de la tradición universitaria que nos ha dado prestigio internacional, pero si no lo reconoce como protección específica, si no se actúa con medidas concretas, pronto solo quedarán fotografías antiguas y en el recuerdo de quienes aún lo valoramos. Lamento profundamente que no vean su importancia, lamento que no comprendan que Salamanca es lo que es, en gran parte gracias a su historia universitaria y que los vítores en parte vivan de esa historia. Lamento que aún estamos a tiempo de protegerlos. Ustedes decidan mirar hacia otro lado, lo van a hacer, como siempre, cuando sacamos una propuesta ya la van a hacer, tenía que estar hecha. Nosotros lo tenemos claro, sin los vítores de Salamanca pierde un pedazo de su alma y es una pena que ustedes no lo vean así, no lo hayan visto hasta ahora. Dicen ustedes que los vítores pertenecen a la universidad o al obispado que están ahí. Les recuerdo que cualquier ciudadano, cualquier colectivo puede solicitar la declaración de un bien de interés cultural. No es un privilegio exclusivo de los propietarios de los edificios. Miren, yo en octubre, noviembre salí corriendo porque en la Universidad Pontificia me llamaron y se habían borrado algunas inscripciones antiguas con esto, sólo con esto. Y lo ha mencionado también el anterior concejal Nacho, se han borrado muchos. Estoy segura porque así me lo han trasladado diversas organizaciones y asociaciones de que muchas otras instituciones se sumarían a esta petición. Porque los vítores no son solo un adorno de las fachadas, son historia, identidad y símbolo de nuestra ciudad. Al menos que ya que no valoran nuestros vítores de esta manera, aprovecho para pedirles que exijan a la Junta de Castilla y León que resuelva de una vez el BIC pendiente para ampliación del BIC del barrio viejo de la ciudad de Salamanca. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira.

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

**11.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA FEMP, A IMPULSAR LA MODIFICACIÓN DEL TRLRHL, CON EL OBJETIVO DE INTRODUCIR NUEVAS BONIFICACIONES EN EL IBI (IMPUESTO BIENES INMUEBLES) Y EL ICIO (IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS), AMBOS DE ÁMBITO MUNICIPAL.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**I .EXPOSICION DE MOTIVOS**

El acceso a una vivienda propia no es solo un logro material, sino un paso fundamental hacia la estabilidad y el futuro que todos merecemos.

Tener una vivienda en propiedad significa independencia. Nos permite construir nuestro propio espacio, sin la incertidumbre de los alquileres o los aumentos constantes de renta. Nos da la seguridad de invertir en algo nuestro, en lugar de pagar por un lugar que nunca será propio.

También es una inversión inteligente. A largo plazo, el dinero que destinamos a una hipoteca se convierte en patrimonio, en un legado que podemos dejar a nuestra familia o utilizar como respaldo para futuros proyectos.

Hablando de vivienda, propiedad significa tranquilidad. Tener un hogar estable significa bienestar emocional, arraigo y la oportunidad de construir una familia. Es la base para desarrollar nuestra vida personal y profesional con confianza.

Pero la realidad es que hoy no es fácil para muchos, y muy especialmente para los jóvenes, acceder a una vivienda. Por ello las instituciones públicas tienen un papel fundamental en brindar poyo. ¿Por qué? Porque garantizar el acceso a la vivienda es una inversión en el futuro de la sociedad. Cuando los jóvenes tienen un hogar propio, se fomenta el desarrollo económico, se fortalecen las familias y se impulsa el crecimiento de las comunidades.

Las instituciones públicas deben promover políticas de urbanización y construcción de vivienda asequible para que más personas puedan acceder a este derecho.

Apoyar a los jóvenes en la adquisición de una vivienda no es un gasto, es una inversión en el futuro del país. Porque cuando los jóvenes prosperan, la sociedad entera avanza.

No podemos permanecer impasibles a la espera de la nueva construcción de vivienda asequible. Mientras tanto, cada institución en el ámbito de su competencia debe promover incentivos fiscales que faciliten la compra y arrendamiento del parque de viviendas ya existente.

En los últimos meses la mayoría de los partidos políticos de España hemos manifestado nuestra intención de establecer nuevas bonificaciones en los impuestos relacionados con la vivienda, que faciliten el acceso a la misma tanto en compra como en alquiler, para todos, pero especialmente para los jóvenes.

Para que estos objetivos puedan convertirse en una realidad es imprescindible que previamente se lleve a cabo una modificación legislativa de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que permita establecer nuevas bonificaciones - obligatorias o potestativas - en los impuestos municipales como son el IBI y el ICIO. Modificación que permita bonificaciones en circunstancias personales como la edad por ejemplo.

Todos estamos de acuerdo en el diagnóstico del problema y en la necesidad de nuevas medidas. Y por eso todos unidos debemos impulsar el inicio de este necesario proceso de cambio legislativo del TRLRHL que permita a los Ayuntamientos establecer los beneficios fiscales que de ellos dependen, para impulsar la compra y el alquiler de vivienda, especialmente entre los jóvenes.

Atendiendo a todo lo anterior VOX trae hoy,

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

1. Instar al Gobierno de España a iniciar - y si fuera posible por el trámite de urgencia – el proceso de cambio legislativo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, permitiendo nuevos beneficios fiscales vía bonificaciones en el IBI y el ICIO.

2. Instar a la FEMP, como institución que ostenta la máxima representación del conjunto de los Ayuntamientos de España, para que se sume a esta petición al Gobierno de España, realizada por el Ayuntamiento de Salamanca. ”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. El acceso a una vivienda propia no es solo un logro material, sino un paso fundamental hacia la estabilidad y el futuro que todos merecemos. Tener una vivienda en propiedad significa independencia. Nos permite construir nuestro propio espacio sin la incertidumbre de los alquileres o los aumentos constantes de renta. Nos da la seguridad de invertir en algo nuestro, en lugar de pagar por un lugar que nunca será propio. También es una inversión inteligente. A largo plazo, el dinero

que destinamos a una hipoteca se convierte en patrimonio. Es un legado que podemos dejar a nuestra familia o utilizar como respaldo para futuros proyectos. Hablando de vivienda, propiedad significa tranquilidad. Tener un hogar estable significa bienestar emocional, arraigo y oportunidad de construir una familia. Es la base para desarrollar nuestra vida personal y profesional con confianza. Pero la realidad es que hoy no es fácil para muchos y muy especialmente para los más jóvenes. Por ello, las instituciones públicas tienen un papel fundamental en brindar apoyo. ¿Por qué? Porque garantizar el acceso a la vivienda es una inversión en el futuro de toda la sociedad. Cuando los jóvenes tienen un hogar propio, se fomenta el desarrollo económico, se fortalecen las familias y se impulsa el crecimiento de las comunidades. Las instituciones públicas deben promover políticas de urbanización y construcción de vivienda asequible para que cuantas más personas puedan acceder a este derecho sea una realidad. Apoyar a los jóvenes en la compra de una vivienda no se puede ver como un gasto. Es una inversión en el futuro del país, porque cuando los jóvenes prosperan, la sociedad entera avanza. No podemos permanecer impasibles a la espera de la nueva construcción de vivienda asequible, que esperemos que llegue y cuanto antes y más numerosa, mejor. Mientras tanto, cada institución, en el ámbito de su competencia, debe promover incentivos fiscales que faciliten la compra y arrendamiento del parque de viviendas ya existente. En los últimos meses, la mayoría de los partidos políticos de España hemos manifestado nuestra intención de establecer nuevas bonificaciones en los impuestos relacionados con la vivienda, que faciliten el acceso a la misma tanto en compra como en alquiler para todos, pero especialmente para los más jóvenes. Para que estos objetivos puedan convertirse en una realidad es imprescindible que previamente se lleve a cabo una modificación legislativa de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que permita establecer nuevas bonificaciones obligatorias o potestativas en los impuestos municipales como son el IBI y el ICIO, modificación que permita, al final, llevar a cabo bonificaciones en circunstancias personales como, por ejemplo, puede ser la edad. Todos estamos de acuerdo en el diagnóstico del problema y en la necesidad de nuevas medidas y por eso todos unidos debemos impulsar el inicio de este necesario proceso de cambio legislativo del texto regulador de la Ley de Régimen de Haciendas Locales, que permita a los ayuntamientos establecer beneficios fiscales que de ellos dependen para impulsar la compra y el alquiler de vivienda, especialmente en el colectivo de los jóvenes. Atendiendo a todo lo anterior, VOX trae hoy la siguiente propuesta de resolución que somete hasta Ayuntamiento Pleno. Instar al Gobierno de España a iniciar, y si fuera posible por trámite de urgencia, el proceso de cambio legislativo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, permitiendo nuevos beneficios fiscales vía bonificaciones en el IBI y el ICIO. Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias como institución que ostenta la máxima representación del conjunto de los Ayuntamientos de España para que se sume a esta petición al Gobierno central realizada por el Ayuntamiento de Salamanca. Mire, le resumo lo que acabo de leer. Todos los partidos políticos, ahora cada vez que tenemos ocasión hablamos de vivienda. Ayer mismo ha estado una responsable del Comité Nacional del Partido Popular aquí en Salamanca y ha hablado de vivienda. Hace unos días el Partido Socialista presentó, iba a hacer un decálogo, eran 12 medidas de vivienda. Y todos hablan de las posibilidades, o hablamos de las posibilidades, también de abrir a que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias, puedan llevar a cabo algún tipo de incentivo fiscal. Que en este caso sería introducir bonificaciones en los dos impuestos municipales, el impuesto de bienes inmuebles y el de construcción, instalaciones y obras. El propio presidente del Partido Popular, el señor Feijóo, dijo que era imprescindible lo que hoy nosotros proponemos aquí. Pero en los últimos meses todo el mundo habla, pero nadie da el paso. No podemos estar esperando. Tenemos que pedir que, por lo menos, porque claro que luego hay otras cosas. Hay otras cosas que tendrán que negociarse en

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

modificaciones de leyes nacionales, de volver a recuperar la desgravación por compra de la primera vivienda en el IRPF. Una serie de circunstancias. Pero esta que se refiere a los ayuntamientos la podemos poner en marcha ya. Y cuanto antes, muchísimo mejor. Me consta, esta misma, hace 15 días, el grupo VOX en las Cortes de Castilla y León presentó un paquete de medidas en las que muchas de ellas fueron aprobadas a favor por parte del Partido Popular. O sea, todos estamos queriendo hacer cosas, pero hay que ponerse y dar los pasos necesarios. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Tiene la palabra don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Bueno, pues dentro de la moción que se trae al Pleno entendemos que es necesario distinguir dos partes. Por un lado, el planteamiento o fundamento y, por otro lado, lo que se solicita. En primer lugar, respecto del fundamento, se habla de que el régimen de propiedad realmente es la forma ideal, es la forma que da seguridad para el acceso a la vivienda. Personalmente podemos estar de acuerdo, personalmente, y yo me manifiesto de acuerdo con ese planteamiento, pero políticamente no puede sostenerse tal cuestión, porque realmente lo fundamental no es el acceso a la vivienda como propietario, sino simplemente el acceso a la vivienda, y cada uno decida si es en régimen de propiedad o si es en régimen de arrendamiento. Desde luego siempre se ha hablado de que España es un país de propietarios, porque la mayor parte de los habitantes quiere acceder y tiene una vivienda en propiedad. Eurostat, que es la agencia europea de estadística, lo que establece es que en España más o menos hay una proporción del 75-25. Y en un país muy similar al nuestro, Italia, pues hay una proporción también similar, 75-25. Pero claro, a partir de ahí entramos en otros países, como Francia 63-35, Países Bajos 69-38, Dinamarca 60-40, 60 propietarios, 40 arrendatarios, Austria, 54% propietarios y 45% arrendatarios. Y ya vuelve totalmente la cuestión en Alemania, en la que el 47% son propietarios y el 52% arrendatarios. No creo que ninguno de esos países se sienta económicamente, por lo menos, más inseguros que en España. Con lo cual, tenemos que concluir, en primer lugar, que la cuestión del acceso a la vivienda como propiedad o como arrendamiento realmente es una opción personal, pero no el hecho de que el acceder como propietario sea bueno por sí mismo. Y luego tenemos la segunda cuestión, es decir, ¿qué es lo que se propone? Una reducción de impuestos. Y, claro, cuando se reducen impuestos, también nosotros, personalmente, podemos estar de acuerdo. Pero sí es cierto que los impuestos, dentro de lo que podemos entender, son un mal necesario. Es decir, entendemos que los impuestos deben ser los mínimos, pero deben ser los necesarios para mantener un estado de prestaciones y un ayuntamiento forma parte de un estado. Por eso, cuando se habla de reducción de impuestos, lo primero que tenemos que determinar es si el impuesto que se reduce responde al objeto de lo que se pretende, es decir, si en este caso se pueden reducir estos impuestos sin desatender otros servicios, esto ya será una cuestión de debate de ordenanzas fiscales o bien de presupuestos, y segundo, si esa reducción es efectiva. Y, hombre, cuando hablamos de una reducción del IBI o del ICIO para facilitar el acceso a la vivienda, realmente los impuestos que influyen en un acceso a la vivienda de entrada son otros distintos. En el caso de que sea una vivienda nueva, es un IVA que tiene un carácter estatal y, por otro lado, el impuesto de actos jurídicos documentados que tiene carácter autonómico, que son los que se llevan la parte de....(1:29:26). En el caso de que sea de segunda mano, voy concluyendo, es el impuesto de transmisiones patrimoniales o actos jurídicos documentados que igualmente son de gestión autonómica. Entendemos que, precisamente, la reducción del IBI o el ICIO no tienen que promover por sí mismos la compra

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 80 de 106

a la vivienda. Por eso, independientemente de otras cuestiones que no tratamos por falta de tiempo, entendemos que la moción, pues votaremos en contra de la misma.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bien, en lo básico, obviamente, estamos de acuerdo. Hay que favorecer el acceso a la vivienda para que los jóvenes tengan un proyecto de independencia, pero no hay que olvidar que, para acceder a la vivienda, sea en propiedad o en alquiler, primero hay que tener un empleo, un empleo estable y digno, que será objeto de otro debate, seguramente, más adelante. Ahora bien, en cuanto a si son efectivas o no la ampliación de las bonificaciones ya consideramos que el impacto no es muy importante porque, entre otras cosas, y a las pruebas me remito, lo tiene que aplicar el ayuntamiento. Aquí tenemos el ejemplo. Es cierto, como ha dicho don Alejandro, que el que se lleva a la parte más importante es, obviamente, el IVA o el impuesto de transmisiones patrimoniales. ¿Cuáles son los dos problemas más importantes? Si vamos a comprar la entrada, si vamos a acceder al alquiler, el mercado del alquiler. Bueno, pues sí que se están haciendo cosas. En materia de compra de vivienda, este gobierno ha puesto a disposición, a través de avales ICO, 2.500 millones para menores de 35 años o mayores con hijos a cargo que le pueden financiar hasta el 100% de la hipoteca. Todos sabemos que lo normal es que sea el 80% y que ese 20% es precisamente el problema que más jóvenes tienen para acceder a la vivienda. Y en materia de alquiler hay una ley de vivienda que precisamente intenta poner coto a una serie de situaciones que se vienen produciendo constantemente, como es el abuso en determinadas zonas, poniendo límite en las zonas tensionadas, como es, por ejemplo, el que los pisos turísticos tributen como piso turístico, como es poner límite al acceso a la vivienda de los fondos buitre, como es, por ejemplo, el garantizar la seguridad para el propietario e inquilino, que es algo que muchas veces se reivindica y que es cierto, que hay que garantizar esas garantías para ambas partes, o, por ejemplo, garantizar para aquellos que se encuentren en los límites de los índices de referencia el 100% de bonificación en el IRPF. Luego, cosas se están haciendo y muchas. Lo que pasa es que, evidentemente, en algunas comunidades autónomas o en algunos ayuntamientos, lo de la ley de vivienda, pues como que no lo conocen, ¿no? Más bien se declaran objetores. Y, por otro lado, el diagnóstico en Salamanca, si nos ceñimos a la situación que estamos viviendo aquí, es muy sencilla. En materia de compra, primero, no hay vivienda nueva, la vivienda es fundamentalmente de segunda mano, ha subido un 11% y es el lugar más caro de Castilla y León. Y en materia de alquiler, nada menos que el 28% de los propietarios tienen entre dos y seis viviendas y el 1% más de diez. De esas viviendas, muchas son viviendas de temporada, que es otra de las cosas a las que la ley de vivienda intenta poner coto. Otras están vacías y otras son pisos turísticos, con lo cual, evidentemente, hay mucho por hacer y desde este ayuntamiento también. Ahora bien, repito, el hecho de ampliar las bonificaciones puede ser positivo, pero no creemos que tenga un impacto. Por otra parte, nosotros aquí hemos pedido, además, que se hagan cosas. Hemos pedido que se declare zona tensionada. Hemos pedido también que se haga un censo de pisos vacíos y se ponga un recargo. Hemos pedido también que se ponga coto y límite a los pisos turísticos. Sin embargo, ¿qué es lo que nos estamos encontrando? Pues nos estamos encontrando que se objeta de la ley de vivienda, que con el suelo que hay, con el poco suelo que hay, en muchos casos se pretenden hacer otros proyectos por indicación de no sé qué experto, como si esto alguna vez fuera a ser una ciudad Amazon, o incluso se llega a meter en el mismo saco a las personas vulnerables en el mismo saco que los okupas. Por tanto, se pueden hacer cosas, se están haciendo muchas, pero evidentemente no creemos que lo más relevante sea la modificación de esas bonificaciones y por eso nuestra posición será la de abstención. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Sin lugar a dudas, el facilitar el acceso a una vivienda digna a precios asequibles a aquellas personas y familias, muy especialmente jóvenes, que cuentan con menos recursos económicos para ello, debe ser una prioridad para los poderes públicos. Así lo ha entendido este ayuntamiento, gobernado por el Partido Popular, que solo desde 2020 a 2025 habrá entregado en alquiler o en alquiler con opción de compra 182 viviendas de protección pública construidas con la citada finalidad. Y así lo sigue entendiendo, siendo buena prueba de ello que en el presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para el presente año 2025 se hayan consignado casi 4.700.000 euros para la construcción de otras 103 viviendas de protección pública en régimen de alquiler y que, incluyendo estas últimas, el Parque Municipal de Vivienda Protegida en alquiler se vaya a situar este año 2025 en 325 viviendas de protección. Plantea usted don Ignacio en su moción que se solicite al Gobierno de España que promueva una modificación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales para introducir beneficios fiscales en impuestos locales relacionados con la vivienda. Una petición que tiene poco de original y que además a nuestro juicio se queda corta. Tiene poco de original porque en fechas recientes, el 9 de febrero pasado, los alcaldes y alcaldesas de ciudades de más de 100.000 habitantes integrados en el Partido Popular ya propusieron que se impulsara una modificación legislativa para incorporar a la regulación de tributos como el impuesto de bienes inmuebles, bonificaciones que, teniendo en cuenta elementos de carácter personal, faciliten a los jóvenes la compra o el alquiler de una vivienda. Y se queda corta porque en el plan de vivienda que ha propuesto el propio Partido Popular se plantean también otros incentivos fiscales más importantes para facilitar el acceso de los jóvenes a una vivienda en propiedad o en alquiler, como exonerarles de impuestos los cuatro primeros años de su vida laboral, la reducción del impuesto de transmisiones patrimoniales en la adquisición de una vivienda de segunda mano o del impuesto de valor añadido si es primera vivienda de nueva construcción o beneficios en el impuesto sobre la renta de las personas físicas durante el primer año para propietarios que se afloren al mercado viviendas vacías. Por todo lo que acabo de plantearle no apoyaremos su moción.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, me sorprende todo lo que estoy escuchando aquí. Lo que sí que veo es un elemento común. Parece que están ustedes haciendo oposiciones todos a ver si sus partidos les llevan al Congreso o al Senado, porque se dedican, yo me dedico a hablar de la normativa que afecta al Ayuntamiento, que es de lo que estamos hablando aquí y para lo que nos pagan los salmantinos, y ustedes se dedican a hablar del programa y de los impuestos nacionales que todos conocemos y que les anticipó. La propuesta más agresiva que la puede ver cualquier persona, el posicionamiento de VOX en su página, es la de VOX, en las ayudas a vivienda, muchas del IRPF y otras muchas. Las hemos llevado a las Cortes de Castilla y León el día 14 de febrero, por ejemplo. Pero hoy estamos en Salamanca y estamos hablando para los salmantinos. Y lo que tenemos que hacer nosotros es ver qué podemos hacer. Y cada granito hace granero. Mire, don Fidel, para usted, dice que son temas poco relevantes. Bueno, fíjese, si nosotros hay muchos IBIS de viviendas, no vamos a decir ni de lujo de nada, que son 400, 500 euros al año. Diez años son 5.000 euros. A lo mejor para usted 5.000 euros no es una cantidad relevante, pero bueno, cada uno tiene una economía, pero para muchos jóvenes seguro que lo fueran. También podemos incentivar, podemos incentivar no solo a jóvenes, ese es un ejemplo, podemos también incentivar a mayores, porque si sacan sus viviendas en alquiler con unos determinados precios, ya veríamos cómo, con unas limitaciones, pues a lo mejor también se les eximía a esos mayores titulares de viviendas, si ponen unos precios con

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

unos estándares topados, a lo mejor se les podía bonificar en el IBI. Hay veces que los jóvenes compran una vivienda que no es a lo mejor la que hubieran querido, pero es la que pueden, pero tiene cierto deterioro. Y oiga, hacerle una bonificación que puede ser de 3.000, 4.000 o 5.000 euros en un ICIO, fruto de unas importantes reformas, que a lo mejor hay que hacer una vivienda que está más deteriorada, es una cantidad importante. Repito que, de la relevancia, pues efectivamente. Parece ser que ustedes, todos los grandes partidos, una vez más veo que lo que hacen es hablar, hablar y hablar. Y me sospecho, pensando un poco en plan maquiavélico, que es un tema de tacticismo. Probablemente el PSOE ha hablado de esto mismo, habla el PSOE, pero claro, luego cuando lo reflexiona desde un punto de vista táctico dice, espérate que, si ahora yo abro a las bonificaciones, las amplío, modificando la ley de haciendas locales, la mayoría de los ayuntamientos en este momento son de color azul, son del Partido Popular. A ver si con esto lo que hacemos es que se ponga una medalla. Vamos a hablar de ello, pero no lo vamos a hacer. Y el Partido Popular probablemente hace exactamente lo mismo, porque esto que pido yo aquí, esto que pido yo aquí, es lo que ha dicho el señor Feijóo, es lo que ha dicho. Y a lo mejor el Partido Popular dice, bueno, yo hablo de ello con la sana intención de que el PSOE ahora no lo haga, para que así cuando, si llego, pues ya me apunto yo el tanto. Qué triste. Mientras tanto, lo que nosotros podemos hacer es lo que tenemos que hacer y no preocuparnos de lo que no es el ámbito de nuestra competencia. Y lo que podemos hacer es pedir que se modifique la ley de haciendas locales porque ahora mismo no está, en esta ley no permite las bonificaciones en función de parámetros, por ejemplo, como la edad o el apoyo a la compra de jóvenes para propietarios de más edad. No permite bonificaciones en el IBI y en el ICIO. Y eso es de lo que tenemos que hablar nosotros aquí. Y eso es de lo que se niegan a hablar, se niegan a hablar. Ustedes habían puesto en manifiesto que hablan, hablan y hablan, pero no hacen. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Vamos a pasar a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de Dª. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## **11.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE ESTUDIO Y VALORACIÓN DEL POTENCIAL TRASLADO DE LAS FERIAS DEL LIBRO NUEVO Y DE OCASIÓN DE SU ACTUAL UBICACIÓN EN LA PLAZA MAYOR DE SALAMANCA, AL CONJUNTO FORMADO POR LA PLAZA DE LOS BANDOS Y EL CIE.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

### **I .EXPOSICION DE MOTIVOS**

\*\*\*\*\* inal)

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Traigo de nuevo a este Pleno la necesidad de proteger nuestra Plaza Mayor, enseña de nuestra ciudad y patrimonio no solo de Salamanca sino de toda la humanidad. Esta relevancia nos obliga a un compromiso firme con su conservación: pero no solo un compromiso verbal, sino un compromiso real que se traduzca en actuaciones concretas.

Es indudable que la cultura y la celebración son parte fundamental de la vida de Salamanca, pero no a cualquier precio. La excesiva explotación de nuestra ágora con actividades masivas puede acelerar su deterioro, comprometiendo su estructura, su valor histórico y la experiencia de quienes la visitan en busca de su esplendor original.

Las aglomeraciones, las instalaciones temporales y el uso excesivo de iluminación y sonido pueden dañar la piedra de Villamayor, materia que da su inconfundible color dorado a la Plaza, pero que es también frágil ante la contaminación, el desgaste en general y en especial por las vibraciones y los excesos de ruido.

No estamos en contra de la celebración cultural ni que la Plaza sea un espacio vivo, pero si reclamamos un equilibrio en el uso de la misma que garantice que la Plaza Mayor siga siendo el símbolo que ha sido durante siglos. No podemos convertir nuestro mayor tesoro en un escenario efímero que se desgaste con el tiempo.

Un año más están previstas la celebraciones de las Ferias del Libro Nuevo y la del Libro Antiguo y de ocasión, la primera para el próximo mes de mayo. Solo el pasado año las dos ferias del libro ocuparon 46 días nuestra Plaza mayor.

Nadie duda de que la Plaza Mayor sea el lugar deseado por todos, pero tampoco es cuestionable que es el más necesitado de cuidado y protección.

La ubicación de las Ferias del Libro requiere habitualmente:

- Alrededor de 20 stands comerciales para los libreros
- 1 stand para información, para la organización
- 1 espacio municipal de actividades, para la organización
- 1 espacio de exposiciones alrededor del espacio municipal de actividades, para la organización
- Instalación eléctrica, rotulación y climatización {fundamentalmente para los espacios propios de la organización}.

Debemos apostar por nuevas ubicaciones aceptando que necesitarán tiempo para su consolidación.

Podemos y debemos buscar ubicaciones que además de poder albergar los stands que ocupan los libreros u otros expositores, en la medida de lo posible, estén cerca de un edificio público que reúna condiciones adecuadas para acoger el stand de información, y los espacios

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 84 de 106

municipales de actividades y exposiciones. Si todo esto se encuentra en un edificio adecuado para ello, es evidente el ahorro de costes no solo en alquiler y montaje, sino también en instalación eléctrica y climatización.

La pregunta es: ¿disponemos de un espacio con estas características? Y la respuesta es clara: si.

La Plaza de los Bandos con el edificio del CIE (Centro Internacional del Español, de la USAL).

VOX tenemos algo absolutamente claro: todo edificio público se paga con dinero de todos los españoles, independientemente de la titularidad del mismo en cada caso concreto. Por tanto la eficiencia en la utilización de un inmueble público que se ha construido o restaurado con impuestos pagados por los españoles, será mayor cuanto mayor sea el uso de mismo.

Es evidente que las excelentes relaciones entre el Ayuntamiento y la Universidad de Salamanca son un inmejorable punto de partida para llevar a cabo un Convenio de Colaboración que permita realizar en el CIE (Centro Internacional del Español) las actividades que tradicionalmente se realizan en los espacios reservados al Ayuntamiento en las Ferias del Libro, compensando a la USAL por los costes que se le pudieran ocasionar que siempre serán muy inferiores a la situación actual.

Las-ventajas más claras de nuestra propuesta serían las siguientes:

- Mantenimiento de las Ferias del Libro en el entorno del casco histórico y cultural de Salamanca, a la vez que liberamos a la Plaza Mayor de muchos días de no brillar para todos en su máximo esplendor.
- Ahorro para el Ayuntamiento del alquiler de los tres espacios municipales que habitualmente se instalan en las Ferias del libro, más sus correspondientes costes de montaje, electricidad y climatización.
- Incremento de uso del edificio del CIE, mejorando la eficiencia de los costes de restauración del antiguo Banco de España, que fueron pagados con impuestos de todos los españoles.
- Potenciar el conocimiento del CIE, en el se ubica todo el legado de Carmen Martín Gaite, especialmente en el año de su centenario. Es una excepcional oportunidad para relacionar ambos eventos culturales.
- Liberamos a la Plaza Mayor de mantener un enorme cuadro eléctrico para dar servicio a los espacios de las Ferias del Libro, que en la Plaza de los Bandos sería mucho menor y más fácil de ocultar a la vista de todos.

\*\*\*\*\*

inal)

.gob.es/cotejarcsv

- Sería una excelente oportunidad para evaluar este nuevo formato, precisamente antes de llevar a cabo el contrato de alquiler con opción a compra de las casetas multifuncionales anunciadas por el Ayuntamiento para entre otros usos, las Ferias del Libro.
- Eliminaríamos la actual discriminación positiva a favor de las Ferias del Libro, respecto de otros eventos culturales que sin lugar a dudas querrían disponer del espacio de la Plaza Mayor para llevarlos a cabo.
- Con los seguros ahorros económicos obtenidos con nuestra propuesta, se podría destinar una parte de ellos a promocionar (conferencias, firmas de escritores de relevancia, etc.) actividades culturales directamente relacionadas con las Ferias del Libro.

Atendiendo a los anterior VOX trae hoy la siguiente

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

- Estudiar y valorar la posibilidad de trasladar las Ferias del Libro al conjunto formado por la Plaza de los Bandos y el CIE (Centro Internacional del Español, sito en la propia Plaza de los Bandos).
- Estudiar y valorar la firma entre el Ayuntamiento y la Universidad de Salamanca de un Convenio de Colaboración a largo plazo, que permita utilizar espacios del CIE para las actividades de las Ferias del Libro.”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, don Luis, ve que cumple mi palabra y que le contestaré en el próximo Pleno, y aquí estoy dispuesto a ello. Traigo de nuevo a este Pleno la necesidad de hablar de la protección de nuestra Plaza Mayor. Enseña a nuestra ciudad y patrimonio no solo de Salamanca, sino de toda la humanidad. Y esta relevancia nos obliga a un compromiso, pero un compromiso real que se traduzca en actuaciones concretas. Es indudable que la cultura y la celebración son parte fundamental de la vida de Salamanca, pero no debe serlo a cualquier precio. Debemos intentar proteger nuestra Plaza Mayor para que sea visitada con todo su esplendor por salmantinos y visitantes. No estamos en contra de la celebración cultural ni que la Plaza Mayor sea un espacio vivo, pero sí reclamamos un equilibrio, creemos que absolutamente necesario, entre el uso de la misma y que garantice que la Plaza Mayor siga siendo el símbolo que ha sido durante siglos. No podemos convertir nuestro mayor tesoro en un escenario efímero que se desgaste con el tiempo. Un año más ya se han anunciado las celebraciones de las ferias del libro nuevo y antiguo. La primera de ellas es la del libro nuevo que se va a celebrar, nos ha anunciado el concejal don Luis Sánchez en el mes de mayo. Nadie duda que la Plaza Mayor sea el lugar deseado por todos, pero tampoco es cuestionable que es el más necesitado de cuidado y protección. Miren, cada vez que llevamos a cabo la feria del libro requiere habitualmente repasar lo que hablamos en la Comisión de Economía, pues la contratación, el alquiler de alrededor de 20 stands comerciales para los libreros, un stand para información que pertenece

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

a la organización, al ayuntamiento, un stand municipal para actividades, un espacio de exposiciones alrededor del espacio municipal y además tenemos que llevar a cabo el control de instalación eléctrica, rotulación y climatización. Debemos apostar por nuevas ubicaciones aceptando que necesitarán tiempo para su consolidación y VOX considera que estas ubicaciones serían bastante buenas, que además de contar con un espacio al aire libre, como puede ser la Plaza de los Bandos, sea un lugar que tenga un edificio público cercano, como en este caso el Centro Internacional del Español, propiedad de la Universidad de Salamanca y con la que habría que llegar a un acuerdo. ¿Por qué? Porque, de esta manera obtendríamos unas clarísimas ventajas realizando en un espacio como ese. ¿Cuáles serían? Mantendríamos la Feria del Libro en un entorno del casco histórico y cultural de Salamanca, a la vez que libramos a la Plaza Mayor de muchos días de no brillar para todos en su máximo esplendor. Por otra parte, habría un ahorro para el Ayuntamiento porque no tendríamos que llevar a cabo el alquiler de los tres espacios municipales que habitualmente se instalarán en las ferias del libro, más sus correspondientes costes de montaje, electricidad y climatización. El incremento de uso del edificio del Centro Internacional del Español, que estoy convencido que seríamos capaces de cerrar un acuerdo con la Universidad, mejoraríamos la eficiencia de costes de un edificio en el que se ha llevado a cabo una importante restauración. Y no olvidemos que todos los edificios públicos, independientemente de la institución a quien corresponda la titularidad, se han pagado con impuestos de los españoles. Y, por tanto, cuanto más se utilicen, mayor será su eficiencia y mejor gastado o invertidos habrán estado esos recursos. Liberaremos a la Plaza Mayor de mantener un enorme cuadro eléctrico, doña Elvira, que para dar servicio a la feria a estos espacios tenemos que poner siempre en la Plaza Mayor, que además de afearlo, pues tiene sus ciertos peligros. En la Plaza de los Bandos sería mucho menor, porque tendría que dar servicio solamente a las casetas de los libreros y, además, mucho más sencillo de ocultar a la vista de todos. También contaría con esta propuesta, sería una excelente oportunidad para evaluar este nuevo formato precisamente antes de llevar a cabo el contrato de alquiler con la opción de la compra de las casetas multifuncionales anunciadas por el Ayuntamiento. Además, no podemos olvidar que está prevista por el Ayuntamiento de Salamanca la remodelación integral de la Plaza de los Bandos. Sería una excelente oportunidad para ver cómo podríamos en esa remodelación convertir este espacio en un nuevo centro abierto para distintos tipos de actividades. Por supuesto, eliminaríamos sin lugar a dudas la actual discriminación positiva hacia las ferias del libro. Actividades culturales hay otras muchas y solo hablar de los libreros nos parece que es una discriminación positiva que en la medida de lo posible tenemos que poner encima de la mesa. Y, además, con los recursos económicos obtenidos con la propuesta que hoy ponemos encima de la mesa, se podría destinar una parte de ellos a promocionar conferencias, firmas de escritores de relevancia y otras actividades culturales directamente relacionadas con la Feria del Libro. De manera excepcional, este año además, estamos hablando del centenario de Carmen Martín Gaite, en el Centro Internacional del Español está su legado. Podríamos además intentar conectar, aprovechar este año para intentar conectar ambas cosas. Miren, las editoriales cuando llevan a cabo, y ustedes lo ven, promociones de la Feria del Libro, se gastan toda la publicidad en decir qué escritor va a firmar libros. Y aprovechan para una conferencia. Si quien se juega su dinero lo hace en eso, intentemos copiarlo. Con los ahorros obtenidos podríamos dedicar a una semana cultural, gastando mucho menos dinero, a una semana cultural excepcional que nos permitiera sacar las ferias del libro de la Plaza Mayor. Por eso, la propuesta de resolución que se somete a este Ayuntamiento Pleno es estudiar y valorar la posibilidad de trasladar las ferias del libro al conjunto formado por la Plaza de los Bandos y el Centro Internacional del Español. Estudiar y valorar la firma entre el Ayuntamiento y la Universidad de Salamanca de un necesario convenio de colaboración a largo plazo que permita utilizar espacios del Centro

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Internacional del Español para las actividades de las citadas ferias del libro. Muchas gracias señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Alejandro Pérez de la Sota tiene la palabra.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Pues con esta moción nos pasa más o menos lo mismo que con la anterior, es decir, que partimos del acuerdo de los puntos de partida, pero ese es el último punto de acuerdo que tenemos. Evidentemente que la ocupación de la Plaza Mayor es excesiva actualmente y que hay una necesidad de desalojar eventos, eso es algo que todos los concejales de la oposición llevamos pidiendo desde el principio de esta legislatura y sospecho que acabaremos la legislatura y aún la seguiremos pidiendo. Pero, claro, en lo que parece que no estamos de acuerdo es exactamente en las actividades que tienen que excluirse. Desde luego, nuestro criterio de entrada es el criterio más restrictivo posible. La Plaza Mayor tiene que ser un elemento vivo y por eso tiene que organizar determinados eventos o tiene que ser marco de determinados eventos, pero ese criterio tiene que ser muy, muy restrictivo. Claro, partiendo de este hecho, lo que tenemos que poner de manifiesto es que, desde luego, de los últimos eventos que tienen que salir de la Plaza Mayor desde nuestro punto de vista son precisamente las ferias del libro. La Feria del Libro de mayo y la Feria del Libro antiguo que se organiza en octubre. Porque entendemos que, precisamente, el realce cultural y el realce artístico que tienen las ferias del libro no puede tener mejor marco que el de la Plaza Mayor. Sabemos que eso supone sacrificar la Plaza Mayor en torno a prácticamente un mes de tiempo, entre los tiempos de duración y los tiempos de montaje y desmontaje. Pero insistimos, si hay algún evento o algunos eventos que están justificados que se realicen dentro de la Plaza Mayor, a nuestro entender, por lo menos, eso son las ferias del libro. Y la segunda parte es el traslado, el traslado que se propone el de la Plaza de los Bandos. Aquí sí que tenemos que estar total y radicalmente en contra, porque entendemos que la Plaza de los Bandos no es un espacio adecuado para una Feria del Libro. Es un espacio muy engañoso porque cuando se ve a primera vista parece un espacio amplio, pero cuando uno pone los ojos a ras de suelo, que es donde los tiene que poner para establecer, por ejemplo, una feria estable que va a estar durante una semana al menos, más luego todas las labores de montaje y desmontaje, uno se da cuenta de que el espacio es muy pequeño. Porque un tercio, si no la mitad, está ocupado por los viales, es decir, por las aceras, que tendrán poco tráfico, pero que lo tienen y que desde luego no se pueden cancelar durante el tiempo de la duración de las ferias. Por tanto, solamente nos queda el espacio central y el espacio central también es muy engañoso. El espacio dentro de las zonas ajardinadas es muy pequeño, está escalonado, tiene una fuente en medio, es imposible poner casetas ahí y de hecho tampoco hay que tirar mucho de imaginación. Nos vamos a las casetas de la feria de artesanía o de alguna feria que se ha organizado en Navidades y realmente no da el espacio para poner eso y son espacios mucho más pequeños. Y si se organizan en el exterior, en las aceras exteriores, tenemos que ver que las aceras exteriores, aparte de lo estrechas que son, además están partidas por la mitad por los árboles y sus alcorques, con lo cual tampoco se pueden poner casetas. También lo hemos visto, tampoco hay que tirar de imaginación, en la última feria de día, en la cual se pusieron 12 casetas en la Plaza de los Bandos y realmente el espacio se quedó muy pequeño. Con lo cual, no entendemos que la Plaza de los Bandos, si, voy concluyendo, señor alcalde, sea un espacio habilitado para trasladar las ferias del libro en el caso de que se hicieran. Propondríamos, en caso de que se quisieran sacar, algún otro espacio más adecuado, como puede ser la Plaza de Anaya. Pero, en todo caso, insistimos en que, teniendo que hacer una

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

revisión profunda sobre el uso de la Plaza Mayor, de los últimos eventos que tienen que salir de ahí son las ferias del libro. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Don José Luis Mateos tiene la palabra.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Efectivamente, este es un debate ya recurrente en este Pleno. Por segunda vez lo trae el señor Ignacio Rivas para que debatamos acerca de la posible ubicación futura de las ferias del libro en la ciudad de Salamanca. Bueno, nuestra posición ya quedó clara en el anterior Pleno, que ratificamos en este. No somos partidarios de que la ubicación se cambie. Para nosotros, las Ferias del Libro, con sus ediciones, nos parece una oferta cultural que está consolidada en la ubicación en la que se desarrollan actualmente. Y para nosotros, precisamente, el tema del debate sobre el uso y el abuso de la Plaza Mayor, que es interesante, no parece conveniente que lo centremos exclusivamente en una actividad como son las Ferias del Libro. Podríamos hablar de otras muchas, creo que en la anterior vez también mencioné alguna de ellas y seguramente lo podamos hacer de manera monográfica en otro Pleno y no en el día de hoy. Usted habla efectivamente de que puede haber una discriminación positiva hacia estos eventos culturales en relación con otros que se desarrollan en la ciudad. Y le contesto también algo a lo que dijo en el último Pleno, de alguna forma interpretando mis palabras, erróneamente porque no era lo que yo quería trasladar en absoluto. No deja de ser cultura algo que no se haga en la Plaza Mayor, evidentemente sigue siendo cultura. Pero es evidente también que nuestra Plaza Mayor es uno de los mejores escaparates, si no el mejor, hacia el que podemos proyectar a quienes nos visitan, de nuestra propia idiosincrasia y de nuestra propia identidad cultural. Somos Ciudad Europea de la Cultura, Patrimonio de la Humanidad, y evidentemente esos títulos tienen que quedar reflejados en un foro, en un espacio, como es el ágora de nuestra ciudad, el espacio desde que yo creo que nos sentimos más, o de uno de los que más nos sentimos orgullosos, en la ciudad de Salamanca. Por lo que representa, por lo que simboliza. Y evidentemente no puede ser excusa el que no salga bien una foto de alguien que venga a visitarnos cuando están los stands puestos en la Plaza Mayor. Sinceramente, para mí o para nosotros no es en ningún caso un argumento de peso para justificar el traslado de un evento cultural como lo son las ferias del libro, tanto la que se celebra habitualmente en mayo como la que se celebra habitualmente en otoño, en el mes de octubre, la Feria del Libro antiguo y de ocasión en este último lugar. Y luego usted plantea otro debate también de interés que nosotros hemos ya trasladado, no en este mandato municipal sino en el anterior, sobre el uso y la utilización que se le puede dar y cómo puede contribuir a ello el Ayuntamiento de Salamanca a mejorar el uso del Centro Internacional del Español ubicado en la Plaza de los Bandos, cuya gestión depende de la Universidad de Salamanca pero que el Ayuntamiento no puede ser ajeno a ello. Evidentemente, y aquí vaya por delante que no es tanto una crítica sino casi ponerlo de manifiesto, no podemos mejorar el uso del Centro Internacional Español llevando los vinos de las fiestas locales a esa ubicación, sino para otras cosas debería servir. Y nosotros, de hecho, propusimos, hablando con representantes del sector de la enseñanza del español, que el ayuntamiento podía colaborar para ampliar el uso, ampliar las posibilidades que tiene ese centro ubicado en la Plaza de los Bandos. Creemos que en ese sentido no se ha hecho nada, o no se ha hecho mucho, al menos no ha trascendido demasiado, pero probablemente sea necesario también abrir ese debate y ese melón. Y luego también en relación, y ya termino con esto, nuestra ciudad es una ciudad tradicionalmente vinculada a la literatura y creo que en el buen sentido de la palabra se explota poco. Es decir, hemos tenido a lo largo de nuestra historia, usted lo ha mencionado, Carmen Martín Gaite, se cumple 100

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 89 de 106

años de su nacimiento, pero también múltiples autores clásicos y no tan clásicos que han vivido o han ambientado sus novelas o sus escritos en nuestra ciudad. Y se echa en falta que podamos aprovechar ese patrimonio que tenemos como una ciudad vinculada tradicionalmente a la literatura. Y fíjense, y hay una mala noticia, el año pasado se celebró la 20 edición del Congreso Nacional de Novela y Cine Negro en la ciudad de Salamanca y desgraciadamente fue la última edición, uno de los mejores congresos de literatura, de novela negra y cine negro de toda España, sino el mejor. Han venido autores de muchísima relevancia y parece que desde el ayuntamiento no se ha hecho nada porque eso se pueda mantener. Es cierto que era impulsado fundamentalmente por la universidad, colaboraba la Fundación de Cultura, pero que hayamos perdido eso en una ciudad como la nuestra, desde luego creo que es algo que aprovechando este debate deberíamos poner de manifiesto y deberíamos hacer todos los esfuerzos posibles para que la 20 edición no hubiera sido la última. Fue en mayo del año pasado y este parece ser que no se va a hacer. Creo que es algo importante, que no se le ha dado la importancia suficiente quizás en el debate en torno a la literatura y podamos replantear que desde el ayuntamiento se impulse esa recuperación de este tipo de eventos culturales que ponen a Salamanca en el mapa por lo que somos, una ciudad culta, una ciudad de cultura, una ciudad patrimonial y donde nos sentimos orgullosos de nuestra historia, pero también del futuro que queremos promover aprovechando nuestra historia. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Don Luis Sánchez Arévalo.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, hace exactamente un mes don Ignacio proponía un modelo alternativo de casetas para la Feria del Libro, un modelo en el que ya estaba trabajando este equipo de Gobierno y así se contemplaba en el presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2025, que había sido recientemente aprobado, y ahora propone una Feria del Libro en otro espacio diferente de la ciudad. Sí que es verdad, dando respuesta a la pregunta que le formule en el último Pleno de si está a favor o en contra de la realización de la Feria del Libro en la Plaza Mayor, pero mostrando de esta manera cierta incoherencia con la moción que presentó en aquel Pleno. Sí que agradezco nuevamente su interés por la protección de nuestra Plaza Mayor y por la búsqueda de alternativas para la celebración de eventos culturales en nuestra ciudad. La Plaza Mayor debe ser protegida y conservada con el máximo rigor y en este sentido el equipo de Gobierno siempre contempla todas las opciones posibles para reducir el impacto de las actividades que se desarrollan en ella. Un ejemplo claro es la modificación del formato de las casetas de las ferias del libro, que tal como les hemos informado, es un formato en el que estamos trabajando para que dichas casetas sean menos invasivas, optimicen el espacio ocupado y sean siempre respetuosas con el entorno patrimonial. Estas casetas, además, estarán diseñadas para poder ser utilizadas en otros eventos y ferias de la ciudad, lo que contribuye a diversificar el uso de espacios y aliviar la presión sobre la Plaza Mayor. El traslado de la Feria del Libro a otro lugar, como se propone en esta moción, no es una solución necesaria en este momento, ya que, como hemos afirmado, estamos y seguiremos trabajando para implementar medidas que permitan reducir el impacto sobre el espacio. Y sobre la viabilidad del traslado que propone, la moción plantea el estudio del traslado de la Feria del Libro a la Plaza de los Bandos y el Centro Internacional de Español. Sin embargo, consideramos que esta propuesta no tiene en cuenta algunos aspectos clave. La capacidad y la adecuación de los espacios, coincido con don Alejandro, que ha mencionado que la Plaza de los Bandos cuenta con un espacio mucho más limitado para albergar un evento de la magnitud de la Feria del Libro, que atrae miles de visitantes cada año. Parece que es el único que se ha acercado por allí a tomar medidas de los espacios

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 90 de 106

actuales y de lo que ocupa un stand de la Feria del Libro. También ha mencionado Don Ignacio la cantidad de stands que requiere y que se ponen cada año en las ferias del libro. El impacto en la dinamización comercial y turística, pues la Feria del Libro en la Plaza Mayor no es solo un evento cultural muy importante, también es un motor económico y turístico para la ciudad. Los libros y la literatura merecen un lugar central en una ciudad de cultura como Salamanca, coincido con ustedes, tal como ocurre con otros eventos de especial interés, como son los principales conciertos de ferias que se realizan en la Plaza Mayor. Y su traslado a otro lugar podría reducir su visibilidad, su impacto en el comercio local, reduciría las ventas de los libreros y en la promoción de Salamanca como destino cultural. Además, la coordinación con la Universidad de Salamanca en el Centro del Español es un espacio que gestiona la Universidad de Salamanca y cualquier uso de este edificio requiere una coordinación y un acuerdo previo con la institución académica. Por tanto, es una moción que no aporta soluciones nuevas o necesarias en el momento actual. Como ya hemos explicado en la respuesta a la moción anterior, este equipo de Gobierno sigue trabajando en medidas concretas para garantizar que la Feria del Libro y otros eventos en la Plaza Mayor se desarrollen de manera sostenible y respetuosa con el patrimonio. Creemos que ya hay un consenso, ya que todas las medidas que estamos implementando cuentan no solo con el apoyo de los dos principales grupos políticos, así se puso de manifiesto en el pasado Pleno y ha sido ratificado en este, sino que también cuenta con el apoyo de la ciudadanía y de los comerciantes. No veremos necesario aprobar una moción que, en esencia, plantea una solución que no es viable ni necesaria en este momento. Y, por todo ello, vamos a rechazar la moción reiterando nuestro compromiso con la protección de la Plaza Mayor y con la búsqueda de un equilibrio entre su uso cultural y su conservación. Y seguiremos trabajando siempre para garantizar que eventos como la Feria del Libro se desarrollen de manera sostenible y respetuosa con nuestro patrimonio. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Luis. Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, don Luis. Mire, voy a empezar por lo que ha empezado usted, por el principio. Dice que planteamiento incoherente de esta moción con la del mes pasado. No, son dos mociones que están íntimamente relacionadas, pero allí hablábamos de casetas, de las nuevas casetas, y yo, por tanto, lo relacioné que fueran posibles en la Plaza Mayor y también en la Plaza de los Bandos. ¿Usted califica de incoherencia lo que a lo mejor es un déficit de comprensión por su parte? Vamos a dejarlo ahí, no pasa nada. Vamos a ver, miren, estamos hablando... A mí, lo que me sorprende es que estemos hablando de trasladar una Feria del Libro 150 metros dentro del casco histórico y cultural de Salamanca. Y aquí empezamos con las incoherencias, fíjese, recordamos cuando hablamos de suprimir la parada de bus en el mercado. Recuerdo que el concejal Ángel Molina nos decía, hombre, 300 metros no pueden ser determinantes. Y yo me acuerdo que le contesté, hombre, 300 metros de ida y de vuelta para personas mayores que además tienen una cuesta y con bolsas cargadas, porque es algo que se va al mercado a comprar, pues lo de que no eran relevantes 600 metros con bolsas y con cuestas y aquí parece que 150 metros en llano son determinantes para que sea o no un éxito. Miren, yo creo que lo que no se quiere es entrar a hablar del debate profundo. Es decir, el éxito de la Feria del Libro no va a ser por la ubicación. La gente se desplaza donde se quiere desplazar. Vayan ustedes cualquier domingo al rastro. Da igual que llueva, nieve o truene, bajan miles de personas. Y lo hacen andando desde múltiples sitios de la ciudad. Y cuando hay ferias y se pone en los Pizarrales, también se llena el rastro. La gente va donde quiere. Y si se ponen mercados medievales, la gente baja

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

a comer chorizo a la ribera del río o a la Vaguada de la Palma. Y bajan miles y vienen de toda la ciudad. Y El Lunes de Aguas la gente se desplaza con el hornazo andando kilómetros y lo pasan estupendamente. La gente va donde quiere ir. Y si queremos de verdad pensar que la Feria del Libro, su éxito, de los que realmente quieren verla, depende del sitio, es no querer entrar en el debate. Es no querer entrar en el debate. Si tenemos un problema de que no hay un excesivo, como yo creo que estamos todos de acuerdo, que todos nos gustaría potenciar la cultura, es absolutamente fundamental para el desarrollo de un país. Y este es el déficit que tenemos y es lo que no queremos hablar. Y, por tanto, lo primero, como decía Einstein, no sé por qué haciendo siempre lo mismo, espera distintos resultados. No tengan miedo al cambio. A lo mejor hay que cambiar el formato. Y entre otras cosas, la ubicación y gastarnos más dinero en una verdadera semana cultural. En traer personas que firmen libros, que eso sí que atrae. Es una realidad. Miren ustedes, en Madrid la Feria del Libro se realizan en El Retiro. Claro que van muchísimas más miles de personas que aquí, solo faltaría, es Madrid. Pero lo hacen viniendo de todos los sitios de Madrid, de la ciudad y de la comunidad de Madrid. Y tienen que desplazarse y para ir a la Feria del Libro pueden tener dos horas entre ida y vuelta. Y quien quiere ir, va. Mire, es tristísimo. Fíjese que solamente estábamos hablando de estudiar. De estudiar. No estamos hablando... Yo no estaba viendo que esto fuera una propuesta ya en firme y que voten a favor o en contra. De estudiar. Y ni eso se plantea. Ya termino, señor alcalde. Sinceramente, su actitud, de verdad, la de todos ustedes, más parece que tienen miedo, no al fracaso, tienen miedo al éxito, que resultara un éxito y no se lo pudieran apropiar. Y esto es tristísimo. El miedo al éxito es tristísimo en la vida. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Pasamos a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de Dª. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto en contra de D. Alejandro Pérez de la Sota, con el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 26 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## **11.7. MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA MARÍA DE LOS ÁNGELES CARPIO PÉREZ PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL CENTRO DE INMIGRANTES EN PUENTE LADRILLO POR SU IMPACTO NEGATIVO EN LA SEGURIDAD, LA ECONOMÍA Y LA ESTABILIDAD SOCIAL DE SALAMANCA.**

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, presentamos a la consideración y votación del Pleno la siguiente **MOCIÓN**

### **I EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Gobierno de España ha impulsado la instalación de un Centro de Acogida de Inmigrantes en la antigua residencia San Juan de Sahagún, en Puente Ladrillo, sin contar con la opinión de los vecinos ni con un plan claro sobre cómo afectará a Salamanca.

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 92 de 106

Este centro acogería hasta 400 menores extranjeros no acompañados (MENAs), lo que generará un impacto social, económico y en seguridad que afectará a toda la ciudad, no solo al barrio donde se pretende ubicar.

## 1. AUMENTO DE LA INSEGURIDAD Y FALTA DE RECURSOS POLICIALES

Vecinos y propietarios han manifestado su temor por el impacto en la seguridad, basado en datos objetivos:

- Los delitos contra la libertad sexual han aumentado un 18,2% en Salamanca en el último año.
- Se han registrado 10 casos de violaciones en los últimos meses.
- El número de efectivos policiales en Salamanca es insuficiente, y ya existe una sobrecarga en la Policía Nacional y Local, que no cuentan con recursos para atender un aumento de población juvenil en riesgo de exclusión social.

La llegada de 400 menores sin referentes familiares y en situación de vulnerabilidad puede derivar en problemas de convivencia y en un aumento de la inseguridad, como ha sucedido en otras ciudades donde se han abierto centros similares sin planificación ni medidas adecuadas de integración.

## 2. IMPACTO EN LA ECONOMÍA LOCAL Y EL MERCADO INMOBILIARIO

Los vecinos de Puente Ladrillo ya han comenzado a notar una caída en el valor de sus viviendas, ya que la incertidumbre sobre el futuro del barrio y el temor a su degradación han provocado que muchos propietarios quieran vender antes de que el impacto sea mayor.

Además, este tipo de instalaciones pueden afectar negativamente el tejido comercial de la zona, ya que la percepción de inseguridad ahuyenta a nuevos negocios y reduce la actividad económica en el barrio y en toda la ciudad.

## 3. SOBRECARGA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Salamanca ya enfrenta problemas en la sanidad, la educación y los servicios sociales debido a la falta de recursos. La llegada de 400 menores a un centro sin planificación ni refuerzo de los servicios públicos supondrá:

- Un aumento de la demanda en los centros de salud, sin que haya garantías de que habrá más personal médico.
- Más presión sobre los colegios e institutos, que no están preparados para acoger a un número tan elevado de menores sin recursos ni apoyo familiar.
- Mayor carga para los servicios sociales y las ONG locales, que ya están desbordados atendiendo a la población en riesgo de exclusión de Salamanca.

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Este proyecto no ha sido consultado con los ciudadanos ni con las administraciones locales y autonómicas, y su impacto negativo afectará a toda la ciudad, no solo a un barrio.

## II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SE SOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Por lo expuesto, traigo al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar al Gobierno de España la cancelación definitiva del Centro de Inmigrantes en Puente Ladrillo, ya que su impacto en seguridad, economía y servicios públicos afectará negativamente a toda la ciudad.
2. Exigir que cualquier proyecto de este tipo en Salamanca sea sometido a una consulta vecinal previa, garantizando la transparencia y la participación de los ciudadanos.
3. Reforzar la presencia policial en Salamanca, especialmente en los barrios más vulnerables, asegurando que haya suficientes recursos para garantizar la seguridad de los vecinos.
4. Realizar un estudio sobre el impacto en el mercado inmobiliario, analizando la evolución del precio de las viviendas en Puente Ladrillo y otras zonas afectadas.
5. Solicitar al Gobierno central que destine recursos económicos a mejorar la seguridad, la educación y la sanidad en Salamanca, en lugar de imponer proyectos que generan rechazo e incertidumbre.”

### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña María Carpio.

SRA. CARPIO PÉREZ: Con su venia, señor alcalde. El Gobierno de España ha impulsado la instalación, teóricamente, de un centro de acogida de inmigrantes en la antigua residencia de San Juan de Sahagún, en Puente Ladrillo, sin contar con la opinión de vecinos ni un plan claro sobre cómo afectará a Salamanca. Este centro acogería hasta 480 menores extranjeros no acompañados, lo que conocemos como menas, lo que conlleva consecuencias directas sobre la seguridad ciudadana, la economía local y los servicios públicos municipales, afectando no solo a Puente de Ladrillo, sino al conjunto de la ciudad. Salamanca es una ciudad con bajos índices de criminalidad, caracterizado por su tranquilidad y calidad de vida. La implantación de un centro de estas características, sin medidas de integración efectivas ni un refuerzo de la seguridad, puede alterar este equilibrio. La experiencia en otras ciudades ha demostrado que la llegada de grandes grupos de menores sin referentes familiares y en situación de vulnerabilidad puede derivar en problemas de convivencia y seguridad cuando no se implementan medidas de control y acompañamiento adecuadas. Salamanca no está preparada para esto. Los vecinos de Puente Ladrillo ya han comenzado a notar un descenso en el valor de sus propiedades debido a la incertidumbre generada por la instalación del centro. El temor a una degradación del barrio está impulsando la venta anticipada de inmuebles, lo que podría generar una depreciación significativa del mercado inmobiliario local. Además, la percepción de inseguridad puede afectar negativamente al comercio y a la actividad

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

económica de la zona, desincentivando la inversión y limitando la apertura de nuevos negocios. Especial preocupación genera la proximidad de la residencia de mayores San Juan de Sahagún, cuyos residentes y familiares pueden verse afectados por los cambios en el entorno y las posibles alteraciones de la tranquilidad en la zona. Salamanca ya enfrenta dificultades en la presentación de servicios esenciales como la sanidad, la educación y la asistencia social. La llegada de 400 menores a un centro sin un plan de refuerzo de estos servicios supondrá un aumento de la presión en los centros de salud sin garantía de refuerzos en personal sanitario, mayor saturación en colegios e institutos que podría dificultar la atención a los alumnos y la calidad educativa, un incremento en la demanda de atención social que sobrecargará a las entidades locales y ONGs que ya trabajan con población vulnerable en Salamanca. Este proyecto ha sido impulsado sin consulta a los ciudadanos ni coordinación con las administraciones locales y autonómicas, imponiendo una decisión que genera incertidumbre y rechazo entre los vecinos de Salamanca debido también a una desinformación generalizada. Por todo lo expuesto, propongo al Pleno la adopción de lo siguiente. Solicitar al Gobierno de España la cancelación definitiva del centro de menores en Puente Ladrillo, ya que su impacto en seguridad, economía y servicios públicos afectará negativamente a toda la ciudad. Exigir que cualquier proyecto de este tipo en Salamanca sea sometido a una consulta vecinal previa, garantizando la transparencia y la participación de los ciudadanos. Solicitar al Gobierno central que destine recursos económicos a mejorar la seguridad, la educación y la sanidad en Salamanca, en lugar de imponer proyectos que generan rechazo e incertidumbre, cuando además existe en la actualidad un déficit de 600 millones en servicios sociales en Castilla y León del Gobierno de Sánchez. Reforzar la presencia policial en Salamanca, especialmente en los barrios más vulnerables, asegurando que haya suficientes recursos para garantizar la seguridad de los vecinos. Realizar un estudio sobre el impacto en el mercado inmobiliario, analizando la evolución del precio de las viviendas en Puente Ladrillo y otras zonas afectadas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio Rivas, cuando quiera.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Miren, en VOX creemos que las administraciones no deben ayudar a quienes entren ilegalmente en España y especialmente en los casos que lo hagan agrediendo a nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad. En muchas ocasiones los menas representan un problema de seguridad en muchas ciudades de España. El consenso progre y sus satélites mediáticos están silenciando esta realidad. Desde VOX pedimos que la acogida de menas se realice cumpliendo los requisitos de edad, integración y seguridad para vecinos y trabajadores de los centros de acogida. En muchos casos hay problemas para identificar a los inmigrantes de sus orígenes e incluso su edad. El número de menas inscritos en España ha aumentado en los últimos ocho años en un 221%. Es inconcebible que los medios políticos que se llaman irresponsablemente a la inmigración legal masiva se esfuerzen luego en ocultar la nacionalidad de los culpables de delitos de agresión, robos e incluso homicidios, es decir, en ocultar el caos que ellos mismos previamente han provocado. La prueba de la problemática de los centros de menas es que nadie quiere uno al lado de su casa. Esta es la realidad. Es una realidad que estamos viendo desde hace tres semanas en Salamanca. Desde VOX, defendemos los intereses y necesidades de los españoles, pero también creemos que hay que proteger el interés superior de estos menores, que no es otro que volver con sus padres a su hogar en su país de origen. No podemos consentir que puedan acabar siendo explotados por redes criminales, cosa que desgraciadamente sabemos que ocurre muy habitualmente. Todos los partidos menos VOX,

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 95 de 106

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca  
Tel.: +34 923 279 100  
ayuntamiento@aytosalamanca.es  
www.aytosalamanca.es

por mandato de las élites de la Agenda 2030, han optado por utilizar a menores sin sus padres para implantar su agenda de multiculturalidad. Han decidido entregar nuestra soberanía, libertad y seguridad al mejor postor. No podemos permitir que nuestras regiones, comarcas, barrios y pueblos se conviertan en laboratorios multiculturales de Bruselas. Como tampoco podemos tolerar que haya menores extranjeros sin la compañía de sus padres en una nación que no es la suya. La propuesta de reparto de menores extranjeros no acompañados promovida por el Gobierno de España fue aceptada por todos los partidos menos por VOX y defendida a capa y espada por el Partido Popular, lo que provocó la ruptura de los gobiernos del cambio con VOX. También habían consensuado, unos meses antes, la regularización de medio millón de inmigrantes ilegales. Pero cuando la realidad toca nuestras puertas, cuando es en Salamanca donde se quiere implantar un centro de menas, parece que el Partido Popular de Salamanca tiene una visión muy distinta a la manifestada en otras ocasiones. Qué bien se ven los toros desde la barrera y qué difícil es torearlos desde el centro del ruedo. Este es el buenismo que está haciendo tanto daño a los españoles de a pie. Todos los inmigrantes y legales deben ser expulsados de inmediato, así como todo inmigrante, aunque sea legal, que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida. VOX quiere que los inmigrantes vengan, pero lo hagan de forma legal, ordenada y ajustada a las necesidades de nuestra nación. VOX defiende acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida y perderla trágicamente en miles de casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa. VOX exige que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública, a excepción, por supuesto, de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen. VOX pide devolver a los menas a sus países de origen con el fin de acabar con el efecto llamada y, sobre todo, insisto una vez más, teniendo en cuenta el interés superior de estos menores, que no es otro que volver con sus padres a su hogar en su país de origen. Bien, anuncio nuestro voto a favor porque creo que los que se están poniendo hoy encima de la mesa en la ciudad de Salamanca es que la gente quiere saber, los salmantinos puedan saber qué piensa cada uno. La postura de VOX es perfectamente conocida y por eso vamos a votar a favor. Y lo vamos a hacer sin agarrarnos al acuerdo que se propone a este ayuntamiento Pleno, porque hay que reconocer que es francamente mejorable, porque dice, primero, solicitar al Gobierno de España la cancelación definitiva del centro de inmigrantes. Más que cancelaciones, teníamos hablando de clausura de cierre, pero claro, no se puede clausurar ni cerrar lo que previamente nos ha abierto. Es decir, no hay ningún centro de inmigrantes y, por tanto, no se puede clausurar. Pero no vamos a utilizar esta artimaña. Entendemos que el espíritu y que los salmantinos quieren saber las posturas. La de VOX es conocida. Como tampoco dice el punto segundo que se ha sometido a consulta vecinal. Miren ustedes, en VOX respetamos la legalidad y si al final nosotros intentaríamos que no fuera así, resulta que hubiera un centro de menas que cumple los requisitos y con el número adecuado que marca la ley, de, pues nos gustaría o no, pero la ley no se somete a consultas vecinales. Pero, como digo, creo que hoy el espíritu de la propuesta, los salmantinos quieren saber lo que pensamos. Y, por tanto, anuncio el voto a favor. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don José Luís Mateos tiene la palabra.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde. Creo que es de absoluta humanidad atender a las personas que están en una situación desesperada y deciden pasar todas las calamidades que supone un viaje peligroso para intentar empezar una vida mejor.

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Me parece muy bien que el Gobierno de España se ponga a disposición de estas personas y que se las trate como se merecen. Estas palabras no son mías, pero las suscribiría sin ninguna duda. Son de octubre de 2023 y la pronunció Carlos García Carballo. Alcalde de la ciudad de Salamanca. Unas declaraciones que se producían en el marco de la acogida de refugiados ucranianos en la ciudad de Salamanca por la situación que estaban viviendo en su país. Situación por la que atraviesan miles, millones de personas a lo largo de todo el mundo por conflictos no sólo bélicos, sino también por la situación de pobreza de la que huyen de sus países de origen para encontrar, como bien decía el señor García Carballo, una vida mejor, encontrar un futuro mejor. Estas palabras, sin embargo, contrastan con las que se han pronunciado en los últimos días por diferentes responsables del Partido Popular, incluyendo el señor García Carballo, que han creado o han contribuido a crear alarmismo y también a la difusión de bulos y desinformación entre una zona de la ciudad de Salamanca. A la vista está, que si eso no hubiera sucedido, esta moción no hubiera llegado a este Pleno. Mensajes que desde luego rayan, si no son directamente, ejemplos propios de racismo y xenofobia, evidentemente. Pero fíjense, hay un concepto que a lo mejor se adapta mucho mejor, además de estos dos que he dicho, a los mensajes que se están difundiendo y que reproduce esta moción hoy en este Pleno, que es aporofobia. ¿Saben ustedes lo que es la aporofobia? Bueno, es un concepto que acuñó una catedrática de ética y filosofía política de la Universidad de Valencia, Adela Cortina, que habla de la hostilidad hacia el pobre, no tanto hacia el inmigrante, sino al pobre. Los que vienen a jugar a equipos de fútbol de primera, aunque su color de piel no coincida con el nuestro, los aplaudimos y los vanagloriamos. Sin embargo, si vienen personas que el color de piel no coincide con el nuestro, pero además son pobres, los criminalizamos. Decimos que vienen a delinuir. Difundimos bulos acerca de ellos. ¿Eso es humano? ¿Eso es cristiano? ¿Eso es... Decir que somos una ciudad hospitalaria solo si el color de la piel de los que vienen nos convence? Eso es hipocresía, pura y dura. Y eso es a lo que están contribuyendo algunos planteamientos en este Pleno y también en los medios de comunicación públicamente. Contribuyen a que ese tipo de mensajes criminalicen a personas, y personas a veces especialmente vulnerables. Ustedes hablan reiteradamente de que este posible centro que se vaya a ubicar en esta zona alberga a menores no acompañados. No sé qué información tienen al respecto, yo desde luego no tengo ninguna en ese sentido. Pero además aprovechan para que personas especialmente vulnerables, como son personas menores de edad, ustedes pongan el foco en ese tipo de personas. ¿Qué mal lo estarán pasando esas personas para irse de sus países de origen? ¿Ustedes creen que es agradable? España es un país de personas emigrantes que emigraron, seguramente todos los que estemos aquí tengamos algún familiar, padres, abuelos en mi caso, que tuvieron que emigrar a otras partes de Europa o de América. Era fácil abandonar el país de origen, un poquito más de empatía, un poquito más de humanidad, un poquito más de tranquilidad, de sosiego y no tanto alarmismo, que es lo que parece que algunos pretenden con el único objetivo de obtener un beneficio electoral. Eso es lo único que les mueve, no otra cosa, no otra cosa, porque si lo hicieran por conciencia estoy absolutamente convencido que no harían ese tipo de discursos. Y además suscribimos las palabras de la Asociación de Vecinos de Puente Ladrillo, Puente Lave, que en un comunicado a raíz de este tema dijo exactamente lo siguiente, la seguridad de un barrio no depende de la procedencia de sus habitantes, sino de factores socioeconómicos y del acceso a recursos comunitarios. Una asociación, por cierto, que nos consta que, a través del concejal de participación, Roberto Martín Parra, ha solicitado un encuentro con el alcalde de la ciudad y todavía están esperando a que ese encuentro se produzca. Y nosotros aquí aprovechamos para que ante esa situación lo lógico sería que una institución como el ayuntamiento y su máximo responsable reciba a quienes muestran el interés para reunirse por ello. Con lo cual, nosotros no podemos suscribir en ningún caso el contenido de la moción que hoy presenta la concejala

no adscrita, porque el planteamiento de su moción lo que provoca es criminalizar a personas, provoca enfrentamiento entre personas y además parece que incluso trasciende hasta un interés inmobiliario. Debe hallarse usted a saber quién, porque lo dice hasta la moción, que eso va a provocar un efecto sobre la venta de pisos en esa zona. Váyase usted a saber qué intereses habrá detrás de ese planteamiento. Pero, desde luego, nosotros no vamos a participar de eso. Creo que esto con el tiempo dará y quitará razones, seguro, y la sociedad salmantina es mucho más tolerante de lo que son algunos de sus representantes. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis. Doña Myriam tiene la palabra.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Salamanca es una ciudad que siempre da lo mejor de sí misma y, desde luego, tenemos ejemplos bastante recientes, ya referidos como la acogida de los refugiados de la guerra de Ucrania. Trabajamos por el bienestar de las personas, de todas. Esto es incuestionable. El debate aquí, señor Mateos, no es cuestión de racismo. El debate está en la opacidad y oscurantismo del Gobierno de España en esta cuestión, que es la postura que ya le han comentado anteriormente desde otras áreas del Ayuntamiento. No intente retorcer en esta cuestión. Seguimos escuchando a día de hoy mentiras a fin de generar una estrategia que lleve quizás a la ciudadanía al equívoco y al engaño. La verdad es que de las informaciones que hemos conocido, el Gobierno de España tenía claro a que se iba a dedicar el citado edificio, desde hace meses. Mentirían, por tanto, porque los papeles lo dicen y bien clarito, ya lo dijo hace días nuestro querido alcalde. Lo hemos visto en los medios de comunicación. ¿Cuáles son las intenciones del Gobierno? Reciclar la antigua residencia de la Junta. Lo que dice claramente la memoria técnica en la referencia a la declaración responsable, donde se detalla acondicionamiento de la residencia San Juan de Sahagún para alojar migrantes. El Gobierno de Pedro Sánchez miente, por tanto, al decir que no tienen claro el uso que se le va a dar, puesto que entonces, ¿por qué el Partido Socialista presenta en las Cortes una proposición no de ley para eliminar el límite de plazas establecido por la Junta para este tipo de centros? ¿Acaso es todo fruto de la casualidad? ¿Es fruto de la imposición tal como la vicepresidenta del Gobierno regional refería hace pocos días? Mienten porque después de las veces que se reclama la participación ciudadana por parte del Grupo Socialista, algo que es normal, natural y que también lo apoyamos, por supuesto, los vecinos y vecinas se han visto primero ignorados y luego engañados por el Gobierno, porque según ellos mismos manifiestan tampoco sabían nada. ¿Por qué esta actuación se ha realizado con opacidad y con falta de transparencia, que es clara y evidente? Es desleal por parte del Gobierno de España que, por ejemplo, a través de sus representantes en la ciudad o en la Administración del Estado, no se hayan sentado ellos mismos con el consistorio para informarles sobre este proyecto, pero por lo que sabemos tampoco se informó a la Junta de Castilla y León. Es lo mínimo que se le puede pedir a una institución que, por ejemplo, desea poner, este tipo de centros en cualquier tipo de ciudad, poner en conocimiento previo de las administraciones implicadas para observar entre todos la conveniencia o no de esa ubicación, igual que también comentarlo con el propio barrio. Nunca hemos querido ser más que nadie desde Salamanca, pero lo que está claro es que tampoco somos menos que nadie. Los salmantinos y salmantinas merecen respeto y ser tenidos en cuenta y no merecen más engaños ni desprecios. Acumulamos, por ejemplo, y ahora me refiero a las inversiones, un retraso espectacular en la electrificación de la vía férrea hasta la frontera casi cinco años. También llevamos esperando años por soluciones a las glorietas de Buenos Aires y Leclerc, así como el acceso norte o también al deficiente estado de la avenida Lasalle. Son, entre otras, inversiones que hemos venido reivindicando y, sin embargo, el Gobierno de Pedro Sánchez da la espalda a Salamanca y no aporta ni un euro de inversión al Puerto Seco, donde el dinero se

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 98 de 106

recibe exclusivamente de la Junta de Castilla y León, y, en cambio, sí opta por una inversión que no ha sido solicitada por los vecinos y vecinas del barrio y que ha generado inquietud, precisamente, en ese mismo barrio donde se ubicará. Aparte de eso, también hemos conocido cómo se aluden a informes, en este caso parece que de la Abogacía del Estado, poniendo en cuestión la competencia de la comunidad autónoma a la hora de regular estos centros, pero prácticamente el mismo día se le querían otorgar a Cataluña las competencias en materia migratoria. Es decir, una sí puede tener una competencia, la otra no, según le interese o según el interés particular de Pedro Sánchez. ¿Es el único criterio del socialismo? Por tanto, doña María Ángeles, me refiero a usted, que es la presentadora de esta moción, le repito que esa opacidad es el debate, no otro. No creemos que sea tampoco responsable utilizar este tema de forma populista ni demagógica. Además, ofrece muchos datos que no sabemos de dónde los saca y, por ejemplo, debemos hacer alusión en concreto a alguno referido a las mujeres, precisamente porque ha cambiado la ley, ya no nos referimos, por ejemplo, a violaciones, nos referimos a agresiones sexuales normalmente y en su conjunto. Repito, no sabemos de dónde saca esos datos y usted parece que une, además en su exposición de motivos, delincuencia directamente con inmigración. Y eso no es justo ni es necesario. Repetimos otra vez, acuérdate de los miles de españoles también que han optado por esto. De hecho, desde el Ayuntamiento también se presta apoyo, claro, en materia de bienestar social a todas las personas, tal como se lo hemos dicho antes, a todas. Lo que sí vemos necesaria es una política migratoria clara, no como la de ahora, que parece inexistente en los gobiernos del Partido Popular, se gestionó, de hecho, con bastante eficacia, promoviendo, por ejemplo, la contratación en origen. Insistimos y rogamos que no se nos siga engañando, eso sí, con este tema. Salamanca es nuestra ciudad, a la que queremos, en la que vivimos, donde y por la que trabajamos la ciudadanía salmantina no se merece un gobierno que les engañe y no les tenga en cuenta. Asimismo, don José Luis, la subdelegada del Gobierno, también ha engañado a la Asociación de Vecinos de Puente Ladrillo, así me lo comunican. Por lo tanto, debemos tener en cuenta que es necesaria, de todas maneras, esa cuestión que nosotros nos pongamos en coordinación las administraciones públicas en general. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María, para cerrar el debate.

SRA. CARPIO PÉREZ: Bueno, yo creo que mi primera intervención ha sido clara, pero creo que algunos todavía no han entendido la gravedad de lo que aquí se estaba diciendo. Pero me gustaría aclarar un par de cosas a don José Luis Mateos. Precisamente creo que a mí de racista no se me puede acusar. Tengo una hija negra y llevo más de 14 años dedicando mi vida a la cooperación. He vivido 14 años en el tercer mundo y sigo, de hecho, dedicando mi vida a la cooperación. Tengo, por si no lo sabía, una ONG y ayudo a más de mil personas negras. O sea, que yo de racista tengo bastante poco. De hecho, dedico todos mis ingresos a mantener mi ONG. O sea, que conozco de primera mano la pobreza, la pobreza de verdad y la miseria. O sea, que a mí de eso, por favor, jamás me acusen. He vivido 30 años en diferentes países, ricos y pobres, y en todos ellos he visto a jóvenes que no tienen nada ni a nadie. Sé lo que significa vivir en comunidades donde la integración ha sido un fracaso, donde la falta de oportunidades y la ausencia de un proyecto real condena a cientos de personas a la exclusión, al desarraigo y, en el peor de los casos, a la delincuencia. O sea, que creo que en esta sala soy la persona que está con más experiencia para hablar de ese tema. Pero ahora voy a ser más contundente con datos en la mano. Y, señora Myriam, sí tengo también acceso a datos. No soy la única persona en esta sala que tiene acceso a datos. Todos tenemos nuestras fuentes. Y voy a empezar por la realidad. No opiniones, no discursos vacíos, realidad y datos oficiales. Solamente no el Ministerio del Interior no puede ocultar los números. Salamanca, delitos

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

Pág. 99 de 106

contra libertad sexual han aumentado un 18,2% en el último año. Se han registrado 10 violaciones en los últimos meses. Robos con violencia han subido un 21,3% en la provincia. Salamanca cuenta con menos de un policía por cada 500 habitantes y la falta de efectivos es más que evidente. Y ustedes, señores del PSOE, nos dicen que traer a 400 menos extranjeros sin recursos, sin control, no tendrá consecuencias en la seguridad de Salamanca. Porque ya sabemos lo que ha pasado en otras ciudades, pero se lo digo si no lo saben. En Barcelona, el 70% de los detenidos con robos con violencia son menas. En Madrid, en los alrededores de centros similares, se han triplicado los casos de agresiones sexuales. En Valencia, los comerciantes de barrios con estos centros han denunciado un aumento del 200% en hurtos y actos vandálicos. Salamanca no es diferente, no es inmune. Y si abrimos este centro sin medios ni control, las consecuencias serán las mismas. Y el impacto en la economía ya se siente. Los vecinos están intentando vender sus pisos antes de que se devalúen. La mera noticia de la apertura del centro ha provocado una caída en los precios inmobiliarios de la zona. Bueno, en los barrios de Sevilla y Zaragoza... Oye, estoy hablando yo. En los barrios Sevilla y Zaragoza, donde se han abierto centros similares, la caída del precio de la vivienda ha llegado hasta un 30% en pocos años. El pequeño comercio es el primero en sufrir. En Madrid, en barrios como San Blas y Vallecas, la apertura de estos centros ha llevado al cierre de negocios por el aumento de la delincuencia y la huida de clientes. Y, mientras tanto, el Gobierno no invierte ni un euro en mejorar Salamanca. Y aquí el PSOE nos habla de solidaridad, pero la realidad es que está imponiendo un problema a Salamanca, pero ellos jamás aceptarían eso en sus barrios, porque no hay un solo centro de menas en los barrios donde vive la élite socialista. ¿Han puesto algún barrio en el barrio de Salamanca, en Madrid? No. ¿En el centro de Valladolid, donde vive Oscar Puente? No. ¿En la zona noble de Barcelona, donde viven los separatistas? No. Y tampoco, de hecho, empiezan a echar a los inmigrantes de Cataluña. Siempre en barrios humildes, donde la gente trabajadora, siempre de lejos de quienes toman estas decisiones. Es muy fácil hablar de solidaridad cuando los que pagan las consecuencias serán otros. Vale, o están con los vecinos de Salamanca o están con Pedro Sánchez, o defienden la seguridad y la economía de Puente de Ladrillo y traccionan a sus votantes. Ya está bien. Esta moción no es ideología, no se trata de derechas o de izquierdas, es una cuestión de justicia para Salamanca. Queremos seguridad y queremos que la voz de los vecinos sea escuchada. Muchas gracias.

Durante la intervención de María de los Angles Carpio Pérez se ausenta del salón la concejal del grupo socialista Dña. María García, que no se incorpora hasta después de la votación.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Vamos a pasar a la votación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Carpio Pérez, con el voto a favor de D. Alejandro Pérez de la Sota, con la abstención del Grupo Mixto [1 concejal del partido VOX], con el voto en contra del Grupo Socialista [9 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 23 votos en contra, desestimar la moción que antecede.**

## 12.- Otras mociones.

SRA. SECRETARIA: No hay.

\*\*\*\*\* inal)

a.gob.es/cotejarcsv

## 13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

### 13.1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 28 de febrero de 2025. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.**

### 13.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CONTROL INTERNO 2023.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos conocimiento. Siguiente

### 13.3. TOMA DE CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. IGNACIO RIVAS SERRANO COMO CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos conocimiento. Siguiente

### 13.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CESE DE PERSONAL EVENTUAL DE GRUPO MUNICIPAL VOX: COORDINADORA Dª ALFONSA SÁNCHEZ MULAS Y ASESOR D. JUAN RAMÓN GALLEGOS MARTÍN.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos conocimiento. Siguiente

## 14.- preguntas pendientes de contestar del pleno anterior.

### 14.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (D. FIDÉL FRANCÉS SÁNCHEZ) SOBRE CUÁNTO NOS HA COSTADO EL MAILING SOBRE LA TASA DE BASURA.

ILMO. SR. ALCALDE: Responde a la pregunta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Don Fidel, la carta a la que se refiere en su pregunta se remitió a 79.529 contribuyentes por la tasa, por la recogida de basura. A 20.651 de ellos se les pudo mandar por vía telemática o electrónica sin coste para el ayuntamiento. A otros 58.878 se les remitió por correo ordinario, siendo el coste del envío 35.915,58 euros + IVA.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Muchas gracias. Pues, hombre, así a bote pronto se me ocurre que esos 35.000 euros, ha dicho, podían haber servido, por ejemplo, para aumentar las

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

ayudas de material escolar, por ejemplo, entre otras cosas. Porque, hombre, vamos a ver, esa estrategia de comunicación o de marketing político que utilizan, echando siempre la culpa a los demás, haciéndose la víctima, para no hablar de los problemas de casa, está sobrevalorada. Y está sobrevalorada, pues no sé qué es lo que pretendían con la carta. Que picara la gente en el enlace y se bloqueara la web del BOE, porque yo creo que no ha entrado nadie a leer esa literatura. Y hay que tener cuidado, no siendo que además ese tipo de estrategia tenga efecto boomerang. Habría que advertírselo al community manager, no siendo que le pase lo mismo que al community manager del vídeo de la República Dominicana. O sea que eso tiene sus riesgos. Pero mire, ya le he dicho en más ocasiones que la ley tiene el okey de la Unión Europea, que además nadie ha recurrido al Tribunal Constitucional, que ustedes se abstuvieron y no votaron en contra. Suponemos que el texto que está redactado igual lo habían leído y además han intentado boicotearla en Europa y han venido como siempre que van a Europa, escaldados. Por tanto, han perdido una oportunidad de utilizar la carta para hacer pedagogía, para hacer pedagogía de porqué, al año que viene cuando se aplique esa fórmula maravillosa, a unos les puede bajar y a otros no en función de si reciclan más o menos. Eso que es el pago por generación, eso es para lo que tenía que haber servido la carta. Y no solamente para eso, sino que además también podría haber servido, por ejemplo, para explicar eso que ustedes llaman congelación de impuestos cuando suben un 30% la tasa y dicen que los congelan para compensar. Compensar es que, si sube uno baja otro, ¿no? Y se compensa. Pero ¿ha bajado el IBI? No. Vaya a explicarle a un vecino o a un autónomo que ha recibido la tasa de basura hace unos días y antes, por ejemplo, si fuera autónomo, a lo mejor la terraza del bar y el recibo del agua. Vaya a explicarle que ustedes congelan los impuestos y que eso no es un impuesto, que es una tasa. A ver qué le dice. Es decir, en definitiva, es muy triste esa estrategia política y, de verdad, deberían de preocuparse más por los vecinos que viven aquí y no por los que vienen y cómo vienen, que es otro modelo de ciudad distinta. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde, don Fidel, es que es lo que hemos hecho. Ya sé que a ustedes les ha molestado, les ha escocido mucho, pero es que lo que hemos hecho es informar a los salmantinos de una medida que este ayuntamiento se ha visto obligado a adoptar por una decisión del gobierno de España que preside Pedro Sánchez. Por lo tanto, eso es así. Le guste a usted o no le guste. Ya lo hemos debatido muchas veces. Les hemos informado de una cuestión que tiene interés público y es que, efectivamente, sus recibos de la tasa de basura iban a experimentar un incremento porque nos hemos visto obligados, repito, a aplicar una medida que ha introducido en una ley, de manera innecesaria, el Gobierno de España. Porque ni la directiva europea que ustedes pretenden siempre decir que es lo que se transponía al ordenamiento jurídico español, ni la directiva les obligaba a que se estableciera esta tasa, ni a que fuera obligatoria para los ayuntamientos, ni a que cubriera el coste del servicio. Eso todo son medidas que introdujo el gobierno de España en esa ley, le guste a usted o no le guste, y eso es así. Y efectivamente, pues ha habido un incremento de la tasa, motivado por una decisión del gobierno de España, que los ayuntamientos nos hemos visto obligados a aplicar. Y, es más, no es que lo diga como usted sabe este ayuntamiento, lo dicen todos los ayuntamientos de España porque este clamor en contra de esa medida no es nuestro solo, es también de la Federación Española de Municipios y Provincias, cuya Junta de Gobierno por unanimidad se ha pronunciado al respecto. Mire, claro que sí, hemos compensado, porque por undécimo año consecutivo, es el matiz que a usted se le olvida decir, por undécimo año consecutivo hemos congelado los cinco impuestos municipales. Vaya usted

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

a ver cuántos ayuntamientos socialistas gobernados por el Partido Socialista llevan 11 años congelando todos los impuestos municipales, los cinco impuestos municipales. En cualquier caso, don Fidel, los 73 céntimos de euro que ha costado el envío postal por contribuyente son pecata minuta en comparación con lo que a cada español y, por supuesto, a cada salmantino nos va a costar asumir la deuda que el Gobierno le quiere perdonar a los separatistas catalanes.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Siguiente pregunta, por favor.

#### **14.2. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO VOX (Dº MARÍA ÁNGELES CARPIO PÉREZ) SOBRE LA LIMPIEZA DE LOS MÁRGENES DEL RÍO.**

ILMO. SR. ALCALDE: Contesta la pregunta doña María José Coca.

SRA. COCA SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor alcalde. Como ya le ha adelantado el señor alcalde en el Pleno del pasado mes de febrero, las tareas de limpieza ordinarias en la ribera del río Tormes, a su paso por el término municipal de Salamanca, sí se realizan periódicamente y en ningún momento se han dejado de realizar. En todo caso, dichas tareas de limpieza requieren de previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, que hasta la fecha se solicita con una periodicidad anual. Esta autorización comprende la limpieza y desbroce de las zonas de ribera y las podas ligeras, pero en ningún caso permite el apeo de arbolado para el cual es necesaria una autorización específica. Dicho lo cual, y teniendo que realizar las tareas de limpieza en una zona de dominio público cuya titularidad no es municipal, cuando resulta necesaria la retirada de arbolado de rivera, que está en situación natural, sin intervención humana y en muchos casos envejecida y al final de su vida natural, es necesario un estudio y propuesta específica que tiene que autorizar previamente la Confederación Hidrográfica del Duero para actuar en el cauce. Las actuaciones se realizan de manera periódica y continuada, tal y como se les ha informado también en las comisiones de medioambiente, tanto de limpieza y desbroce de ambos márgenes del río. Y en concreto, la Fundación Alcándara realiza estas tareas una vez a la semana y de mayo a septiembre se intensifican las tareas de limpieza, pasando a realizarse dos veces por semana. También, y gracias a la concienciación ciudadana, se trabaja a través del área de participación ciudadana con el voluntariado ambiental en campañas anuales. Y a su vez, cuando resulta necesario, se realizan campañas por parte de los servicios municipales, tanto de limpieza como de mantenimiento de las zonas verdes, en las que se retiran residuos que se encuentran en las orillas y en riberas, como son plásticos, botellas, cartones, bolsas, escombros y demás residuos de diversa tipología. Gracias.

#### **15.- Preguntas formuladas por escrito**

NO hay.

#### **16.- Ruegos y preguntas.**

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Terminado este apartado de preguntas formuladas, al último de ruegos y preguntas, según se me ha manifestado, tienen voluntad de hacer ruego o pregunta don Juan José García Meilán, don Fidel Francés y doña Mar Fuentes. ¿Alguno de ustedes que formula ruego o pregunta? Pues don Juan José García Meilán tiene la palabra.

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

**SR. GARCÍA MEILÁN:** Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, esto tiene que ver con un sucedido que no es la primera vez que ocurre, que pasó el día de las enfermedades raras en el Ayuntamiento. Uno de los, que además era uno de los chicos que iba a hablar en un acto que estaba también el señor alcalde presente, venía en silla de ruedas, una silla de ruedas eléctrica, y al intentar subir por el salvaescaleras, pues el salvaescaleras no funcionó, no es la primera vez que ocurre. Subió por el ascensor y hasta el segundo para bajar por el otro salvaescaleras y tampoco funcionó. Estuvimos allí como 20 minutos intentando que funcionara porque los sistemas de seguridad no acababan de permitir que bajara. Es verdad que el salvaescaleras estrictamente cumple la normativa de salvaescaleras de la Junta de Castilla y León, que es del 2001. Es una normativa bastante antigua y es la que tenemos. Aunque las recomendaciones que hacen ahora las empresas y los organismos de accesibilidad plantean que el salvaescaleras debería ser de otro modo. En esta ocasión, este edificio, el Ayuntamiento, yo reconozco que es difícil, es un edificio difícil. Las escaleras son muy empinadas, no sé si cumplen la normativa porque son muy empinadas, no sé si tienen más de 20 grados, son muchas, pero claro, este salvaescaleras que no tiene, vamos a llamar, barras alrededor, una persona que entra con una silla eléctrica tiene que llegar y el chico con la silla eléctrica que controla mal el mando, pues se asusta, el chico se puso bastante asustado, porque claro, ves el empinado hacia abajo y claro, es delicado. Y luego es bastante reducido, las sillas actuales eléctricas son muy grandes. Y eso hace que funcionen mal los sistemas de seguridad porque, claro, comunican con que está tocando. Bueno, creo que lo he puesto en contexto. Creo que el ruego es que se cambien los salvaescaleras. Tienen más de 20 años este salvaescaleras. Yo creo que debería ser el momento de hacerlo, ponerlo con uno que, además, dada la situación del edificio, poner uno que ayude a que no pasen miedo los usuarios y que, por supuesto no vuelva a ocurrir, que ya digo que no es la primera vez que ocurre, no es la primera vez, pero en este caso es que por encima era un chico que iba a hablar, otros podían llegar tarde y aquí le esperamos y a mí no me importó esperar, pero sí que lo pasó mal porque yo estuve con él bastante rato. Gracias.

**ILMO. SR. ALCALDE:** Muchas gracias. Tomamos nota don Juan José.

**SR. FRANCÉS SÁNCHEZ:** Sí, bueno, muchas gracias. En mi caso es una pregunta. Hace unos meses, creo que dos, planteé un ruego sobre si teníamos conocimiento de la situación de los monitores deportivos en relación con la deuda de Iilitia y advirtiendo de que quedaban dos meses para la prescripción legal del plazo. Hoy, a 7 de marzo y a 20 días de que prescriba el plazo, según el Estatuto de los Trabajadores, la pregunta es si ya tienen conocimiento de si se ha tomado alguna medida o si se va a tomar para, de alguna forma, garantizar que estas personas cobren la deuda. Muchas gracias.

**ILMO. SR. ALCALDE:** Gracias, don Fidel.

**SR. RODRÍGUEZ ALONSO:** Le contestaremos en el siguiente Pleno, don Fidel.

**SRA. FUENTES CHAVES:** Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bueno, ayer nos llegó esta convocatoria que supongo que a ustedes también habrán visto, es una convocatoria realizada por los trabajadores de las piscinas municipales. Hay que recordar que la empresa concesionaria recibe del Ayuntamiento más de 3 millones de euros al año para la gestión de las piscinas. Y tampoco hay que olvidar que el Pleno pasado se aprobó un aumento de 400.000 euros al año para esta empresa, misma empresa que adeuda al Ayuntamiento más de un millón de euros. Bien, sin embargo, parece que este aumento no repercute ni en la calidad de los servicios ni en las mejoras de las condiciones de los trabajadores. Por ello, planteamos

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

las siguientes cuestiones. ¿Estaba al tanto la señora concejala delegada de deportes, de la situación de los trabajadores y quejas de los usuarios? ¿Ha hecho algo para evitar que se llegue a este punto? ¿No cree usted que las quejas de los trabajadores están fundadas y realizadas con conocimiento de causa? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, le contesta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Sí, en el siguiente Pleno le contestaremos, doña Mar.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Pues no habiendo más ruegos o preguntas, levantamos... María, María. Ah, perdón. A mí no me había informado nadie cuando he preguntado.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Se ha dicho aquí que me gustaría que se hicieran las cosas con rigor. Sobre todo, he estado hablando con la Asociación de Vecinos de Puente Ladrillo y nos dicen que las declaraciones que usted ha dicho aquí, doña Myriam, no son correctas. Que es mentira. Y me dicen que le desmienta. No hemos dicho nada de eso, que no ponga en nuestra boca cosas que nosotros no hemos dicho porque precisamente, es todo lo contrario. Al menos la subdelegada ha dado la cara, no como él, que le importa... no quiero decirle lo que, el barrio. Esto se lo puede trasladar de nuestra parte. Por lo tanto, cuidado con lo que se dice y se pone en boca de alguien que no es correcto. Esto es de la Asociación de Vecinos. Y un ruego también a la concejala, que deje de meter mierda en el barrio. Que dejen de meter bulos. Que somos un barrio tranquilo. Somos un barrio tranquilo. Y lo único que está haciendo es contribuir a desestabilizar el barrio. Nadie, yo a nadie le he oído en el barrio, yo vivo allí. Que quiera vender el piso porque vaya un centro de menores, que no es un centro de, como llaman, de menas, ni un centro de migrantes.

ILMO. SR. ALCALDE: Disculpe, doña María, los ruegos los hará el equipo de gobierno.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Sí, sí, pero también cuidado que se han dicho verdaderas barbaridades aquí y no se puede utilizar un Pleno para desestabilizar un barrio y decir mentiras y barbaridades y enfrentar al barrio. Cuidadito que tenemos una responsabilidad todos y todas como concejales. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Y respecto a esas declaraciones que dice usted, le ha enviado algún representante de la Asociación de Vecinos y por lo que se refiere a lo que ha señalado los medios de comunicación y como consecuencia de las declaraciones que efectuó la subdelegada dicha asociación, insistimos, la subdelegada mintió si le dijo que el Gobierno no había tomado todavía una decisión porque nosotros tenemos documentación en la que se acredita de manera repetida que esa decisión estaba tomada desde por lo menos noviembre. Luego, si ha dicho eso y los medios de comunicación no van a mentir sobre ese punto, podemos estar en eso de acuerdo, la subdelegada del Gobierno les ha mentido a los vecinos y si los vecinos se consideran satisfechos con esas declaraciones, allá su problema, allá es su problema, allá es su problema, allá su problema. Y la subdelegada del Gobierno, le recuerdo ha dicho lo mismo que dijo el delegado del Gobierno, la misma mentira, que no tenían tomada la decisión al respecto. Desde noviembre está tomada esa decisión. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

**Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce y cincuenta minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria**

\*\*\*\*\*

inal)

a.gob.es/cotejarcsv

**General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-**



\*\*\*\*\*inal)

.gob.es/cotejarcsv

Pág. 106 de 106